

INFORME

Cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias



**Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación**

Informe de la
Cuarta reunión de la
Comisión de Medidas Fitosanitarias

Roma, 30 de marzo - 3 de abril de 2009

ÍNDICE

Informe de la Cuarta reunion de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

<i>Apéndice 1</i>	Programa
<i>Apéndice 2</i>	Amendments to ISPM No. 5 (<i>Glossary of Phytosanitary terms</i>)
<i>Apéndice 3</i>	Appendix to ISPM No. 5: <i>Terminology of the Convention on Biological Diversity (CBD) in relation to the Glossary of phytosanitary terms</i>
<i>Apéndice 4</i>	ISPM No. 15 (2009): <i>Regulation of wood packaging material in international trade</i>
<i>Apéndice 5</i>	ISPM No. 32 (2009): <i>Categorization of commodities according to their pest risk</i>
<i>Apéndice 6</i>	Irradiation treatment for <i>Anastrepha ludens</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 7</i>	Irradiation treatment for <i>Anastrepha oblique</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 8</i>	Irradiation treatment for <i>Anastrepha serpentine</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 9</i>	Irradiation treatment for <i>Bactrocera jarvisi</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 10</i>	Irradiation treatment for <i>Bactrocera tryoni</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 11</i>	Irradiation treatment for <i>Cydia pomonella</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 12</i>	Irradiation treatment for fruit flies of the family Tephritidae (generic) (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 13</i>	Irradiation treatment for <i>Rhagoletis pomonella</i> (Annex to ISPM No. 28)
<i>Apéndice 14</i>	IPPC Standard Setting work programme
<i>Apéndice 15</i>	Translation of terms used in international standards for phytosanitary measures into Spanish
<i>Apéndice 16</i>	Terms of reference and rules of procedure for the Subsidiary Body on Dispute Settlement
<i>Apéndice 17</i>	Concept paper on national phytosanitary capacity
<i>Apéndice 18</i>	Draft strategy for national phytosanitary capacity building
<i>Apéndice 19</i>	Model text for letter on acceptance of correspondence in electronic format
<i>Apéndice 20</i>	Trust fund projects for the IPPC
<i>Apéndice 21</i>	Financial guidelines of the Trust Fund for the IPPC
<i>Apéndice 22</i>	Format of CPM Recommendations
<i>Apéndice 23</i>	Standards Committee: membership and potential replacements
<i>Apéndice 24</i>	Subsidiary Body on Dispute Settlement: membership and potential replacements
<i>Apéndice 25</i>	List of delegates and observers

CUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Roma, 30 de marzo – 3 de abril de 2009

PROYECTO DE INFORME

1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Sr. Butler, Director General Adjunto de la FAO, inauguró la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) y dio la bienvenida a los delegados.
2. Observó la importancia del trabajo de la CMF, que abordaba algunos de los mayores desafíos de nuestro tiempo. El incremento demográfico y la necesidad de acrecentar la producción de alimentos, sumados al crecimiento del comercio internacional, planteaban desafíos a la protección fitosanitaria en todos los países.
3. El Director General Adjunto señaló las notables realizaciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que había elaborado 18 normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) con miras a su adopción en esta reunión. Subrayó la importancia de prevenir la entrada y dispersión de nuevas plagas y afirmó que la armonización desempeñaría un papel cada vez más importante en esa prevención. Observó también que la cooperación entre los países era decisiva para la aplicación eficaz de las normas y a fin de que aquellos pudieran proteger sus propios territorios.
4. Afirmó luego que el próximo desafío consistía en garantizar que las normas pudieran ser aplicadas por todos los miembros, y destacó la necesidad del Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF. Expresó su esperanza de que un apoyo mayor de los Estados miembros permitiera poner en práctica la creación de capacidad a través de la CIPF. Observó que la FAO no estaría en condiciones de proporcionar fondos suficientes para la plena ejecución de las actividades contempladas en el Plan de actividades de la CMF, por lo que instó a las Partes contratantes a contribuir a la realización del programa de trabajo proporcionando recursos adicionales. Reconoció y agradeció la ayuda de los miembros que habían aportado contribuciones a los fondos fiduciarios de la CIPF y brindado apoyo en especie al financiar reuniones, proporcionar profesionales asociados y expertos visitantes y organizar talleres.
5. Por último, el Sr. Butler subrayó la necesidad de un incremento de los recursos a fin de que la CIPR estuviera en condiciones de implementar cabalmente su programa de trabajo. Instó a los miembros a colaborar con sus gobiernos para encontrar maneras de brindar mayor apoyo a la CIPF de modo que esta pudiera, a su vez, beneficiar más plenamente a todos sus miembros.
6. La CMF tomó nota de la Declaración de competencias y derechos de voto¹ presentada por la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros.

2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

7. Se modificó el programa² para añadir un tema a “otros asuntos”, aprobándose luego con esta enmienda (Apéndice 1).

3. ELECCIÓN DEL RELATOR

8. La CMF eligió al Sr. Van Alphen (Países Bajos) como relator.

¹ CPM 2009/CRP/5.

² CPM 2009/1/Rev.2.

4. ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ DE CREDENCIALES

9. La Secretaría de la CIPF explicó que era preciso contar con un Comité de Credenciales de conformidad con las reglas habituales. Estaría integrado por siete miembros, uno por cada región de la FAO, así como por un miembro de la Mesa de la CMF. El Comité contaría con la asistencia de la Oficina Jurídica de la FAO a fin de determinar la validez de las credenciales de los miembros.

10. La CMF eligió al Sr. Foraete (Fiji), el Sr. Espino (Panamá), la Sra. Sjöblom (Suecia), la Sra. Leckraz (Mauricio), el Sr. Pang (China), el Sr. Duncan (Estados Unidos de América) y el Sr. Mohammed (Siria) para integrar el Comité. Representó a la Mesa uno de sus miembros, el Sr. Arifin Tasrif. El Comité designó Presidenta a la Sra. Sjöblom. El Comité de Credenciales estableció dos listas: en la lista A figuraban 75 miembros cuyas credenciales se consideraron válidas. En la lista B figuraban 32 partes que habían presentado credenciales que no se ajustaban a la forma requerida. El Comité de Credenciales recomendó que se aceptaran las credenciales de ambas listas en el entendimiento de que las credenciales válidas para la lista B se presentarían al Director General de la FAO tan pronto como fuera posible. Un miembro pidió que se aclarara la necesidad de credenciales para las reuniones del CMF.

11. La CMF:

1. *Pidió* a la Mesa que examinara la necesidad de credenciales así como el procedimiento de presentación y aceptación de las mismas, y que le brindara información pertinente en la CMF-5.

5. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)

12. La Presidenta de la CMF, Sra. Bast-Tjeerde, se refirió a su informe³ y formuló observaciones adicionales. La Presidenta, en nombre de la CMF, expresó su gratitud por la contribución que la Sra. Isabella Liberto, integrante de la Secretaría fallecida pocos días antes de la reunión, había aportado a lo largo de varios años a la labor de la CIPF y la CMF. La Presidenta también expresó su reconocimiento por las aportaciones de las partes contratantes que habían participado en los debates de los grupos de trabajo de composición abierta y en otras reuniones. En particular, agradeció a la República de Corea el haber hospedado el taller regional de Asia sobre proyectos de normas y la hospitalidad que ella misma había recibido.

13. A continuación destacó las actividades que consideraría prioritarias, sin que ninguna actividad en curso debiera detenerse por completo. Al disponer de una estrategia eficaz de movilización de recursos, las personas que participaban en la CIPF podrían dirigir hacia otros objetivos y actividades de la Convención la energía que ahora dedicaban a preocuparse por la falta de recursos.

14. La Presidenta terminó su informe agradeciendo la dedicación de los miembros de la Secretaría y la Mesa y el intenso trabajo que habían desarrollado durante el último año.

15. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

6. INFORME DE LA SECRETARÍA

16. El Secretario presentó el informe de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2008⁴. Agradeció a los países y organizaciones enumerados en el informe sus contribuciones en especie al programa de trabajo y sus aportes a los fondos fiduciarios de la CIPF. Manifestó su reconocimiento a la República de Corea por haber hospedado en 2008 un taller regional sobre proyectos de NIMF. La República de Corea informó a la CMF que en 2009 hospedaría nuevamente el mencionado taller regional. La Secretaría agradeció también al Gobierno del Brasil que hubiera brindado hospitalidad a las reuniones del Comité de Normas y el Grupo de trabajo del Comité de Normas en noviembre de

³ CPM 2009/INF2.

⁴ CPM 2009/26.

2008. Se congratuló con la Organización de Protección de las Plantas del Cercano Oriente (NEPPO) por su entrada en vigor.

17. El Secretario agradeció a la Mesa ampliada, y en particular a la Presidenta, el considerable apoyo prestado durante un año difícil. Reiteró que la Secretaría acusaba una grave carencia de personal, y que este seguiría siendo insuficiente incluso cuando el complemento de personal a largo plazo llegara a corresponderse con el de años anteriores tal como se preveía para 2010. Destacó las consecuencias negativas que había tenido en todas las actividades de la CIPF la falta de recursos, en especial financieros y de personal a largo plazo. Expresó su agradecimiento a los miembros que habían aportado personal y recursos para ayudar a la Secretaría a ejecutar su programa de trabajo. La Secretaría anunció los progresos logrados en el proceso de cubrir un puesto de Secretario de la CIPF a jornada completa, de grado D-1, y un oficial de aplicación de normas de grado P-4.

18. El Secretario destacó los logros obtenidos en la reunión de 2008 del Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT), que se examinarían en relación con el tema 13.1 del programa, así como en la del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria nacional (GTCA-CCFN), que se tratarían en el tema 12.1.

19. La CMF:

1. *Expresó* su gratitud a los países y organizaciones que habían proporcionado asistencia y recursos para el programa de trabajo.
2. *Tomó nota* de la información proporcionada por la Secretaría sobre los progresos hechos en 2008 en relación con el programa de trabajo de la Comisión.

7. INFORME DE LA CONSULTA TÉCNICA ENTRE ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

20. El Presidente de la 20.^a Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) presentó el informe de dicha reunión⁵. Hizo notar el excelente nivel de asistencia (ocho ORPF de un total de nueve) y la cooperación durante la reunión.

21. El orador reseñó los temas debatidos en la reunión, entre ellos la cuestión del “funcionario público”, las normas regionales, los talleres sobre proyectos de NIMF, la certificación electrónica, la capacitación, la presentación de informes por conducto de las ORPF y asuntos relacionados con plagas específicas. Observó que las ORPF habían debatido el papel que podrían desempeñar en el Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF (IRSS).

22. El Presidente se congratuló por la noticia de que el acuerdo rector de la NEPPO había entrado en vigor el 8 de enero de 2009. Informó también de que en la Consulta Técnica entre ORPF se habían examinado procedimientos para un posible reconocimiento de la NEPPO como ORPF en caso de que dicha organización lo solicitara.

23. Se había establecido un programa de trabajo de la Consulta técnica entre ORPF para 2008-09 que constituiría la base de la 21.^a Consulta, la cual se celebraría en Uganda en agosto de 2009. Entre los temas de debate de la próxima Consulta figuraban la respuesta ante emergencias y la planificación para imprevistos, la finalidad de las listas de plagas regionales y su utilización, la repercusión económica de los programas de protección fitosanitaria, el movimiento de germoplasma y la certificación electrónica. La Consulta técnica también contribuiría al IRSS al proporcionar a las ORPF resúmenes anuales de los retos que planteaba la aplicación de las NIMF.

24. El orador se congratuló por el aumento de la transparencia en la elaboración de las normas regionales para medidas fitosanitarias y por los debates que estaba generando este proceso.

25. El representante de una ORPF añadió que en las dos últimas consultas técnicas las ORPF habían examinado temas destinados a sesiones científicas de la CMF, entre ellos el de las especies de plantas acuáticas invasivas, y propuso que se tuvieran en cuenta estos temas en la planificación de dichas sesiones científicas.

⁵ CPM 2009/27.

26. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8. INFORME DE ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

8.1 Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio

27. La representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) resumió las actividades relacionadas con la CIPF que había llevado a cabo en 2008 el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (OMC-MSF). Observó que tres de los ocho temas nuevos examinados se relacionaban con preocupaciones fitosanitarias vinculadas al comercio, entre ellos la norma de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) sobre la palomilla gitana asiática y la norma regional de la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPPC) sobre la marchitez de la hoja del hevea.

28. La representante de la OMC informó de los nuevos procedimientos en vigor a partir de diciembre de 2008 en relación con la transparencia y el modelo de presentación de informes sobre los nuevos requisitos sanitarios y fitosanitarios, del trabajo en curso sobre la equivalencia y su contribución al seguimiento del uso de las NIMF, y de sus actividades de asistencia técnica en colaboración con la CIPF. Los talleres sobre MSF proporcionaban ahora un día más para la coordinación entre la CIPF y las partes contratantes.

29. Con respecto a las normas privadas y comerciales, se invitó a los países a proporcionar ejemplos concretos de productos, mercados y normas privadas que afectaran al comercio para el 24 de abril de 2009. Para finales de junio de 2009 se produciría un informe descriptivo basado en estas normas, seguido de un informe analítico con posibles recomendaciones para la acción.

30. La representante destacó el procedimiento de solución de diferencias de la OMC-MSF y presentó información actualizada sobre las controversias sanitarias y fitosanitarias, así como las novedades recientes al respecto. Había más casos de controversias comerciales oficiales relacionados con cuestiones fitosanitarias que con la inocuidad de los alimentos o la sanidad animal. En el debate que siguió, un miembro propuso que la Mesa de la CMF examinara la mejor manera de elaborar una lista de expertos sobre cuestiones fitosanitarias a fin de proponerla al Comité MSF con el propósito de cooperar en la solución de las controversias que gestionaba dicho órgano.

31. En relación con el párrafo 22 del informe de la OMC-MSF a la CMF-4⁶, algunos miembros se manifestaron preocupados por un proyecto de norma regional de la NAPPO sobre la palomilla gitana asiática y plantearon inquietudes en cuanto a su justificación científica. En respuesta a ello el representante de la NAPPO explicó la elaboración de este proyecto de norma y su justificación científica. Informó a la reunión de que el proyecto de NRMF en cuestión no contenía requisitos legales sino una orientación para la legislación nacional, y de que se mantenían consultas constantes entre la NAPPO y los asociados comerciales para resolver las cuestiones planteadas.

32. En relación con el párrafo 21 del informe de la OMC-MSF a la CMF-4, tal como se había acordado durante la CMF-3 (en 2008) se decidió utilizar el término “sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF” en lugar de “mecanismo de cumplimiento”.

33. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

⁶ CPM 2009/INF/6.

8.2 Informe del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)

34. El representante de la OMC presentó el informe del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)⁷ y observó que el mandato del Fondo consistía en mejorar la coordinación entre los donantes para el aumento de la capacidad en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, además de financiar algunos proyectos y preparar propuestas de proyectos. La FAO era un socio fundador, y la CIPF era un miembro del Grupo de trabajo del FANFC. Una evaluación independiente del FANFC realizada a finales de 2008 había llegado a la conclusión de que el funcionamiento del Fondo era muy satisfactorio.

35. El representante proporcionó información sobre los talleres y consultas celebrados en 2008, en particular sobre los instrumentos de evaluación de la capacidad fitosanitaria y las mejores prácticas para fomentar dicha capacidad. Se habían celebrado consultas regionales en la subregión del Gran Mekong, en Asia oriental y en América Central con objeto de determinar las necesidades sanitarias y fitosanitarias.

36. El representante informó sobre las actividades previstas para 2009, que incluían talleres destinados a llamar la atención sobre las necesidades de fomento de la capacidad sanitaria y fitosanitaria (en septiembre), sobre los costos y beneficios del fomento de la capacidad en comparación con los de la respuesta ante brotes de plagas (en octubre), un taller regional sobre las actividades de lucha contra la mosca de la fruta en África occidental y un proyecto conjunto con la Unión Africana destinado a potenciar la participación de los países africanos en los órganos internacionales de establecimiento de normas. Se había invitado a la CIPF a participar en los talleres del FANFC. El representante de la OMC observó que el FANFC estaba preparando un DVD destinado a llamar la atención sobre la importancia de la capacidad sanitaria y fitosanitaria a efectos del control de las plagas y de la posibilidad de beneficiarse del comercio. El FANFC estaba realizando una filmación durante esta reunión de la CMF. La película, que debería estar terminada para junio, se pondría a disposición gratuitamente para su empleo en la capacitación.

37. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.3 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica

38. La Secretaría de la CIPF, en nombre del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), presentó un informe sobre las actividades del Convenio que revestían interés para el trabajo de la CIPF⁸. En el informe se reafirmaba la colaboración en curso entre las secretarías de ambos órganos en el marco de un programa de trabajo conjunto.

39. Se informó a la CMF de que en la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del CDB (SBSTTA) celebrada en Roma en febrero de 2008 se habían examinado los resultados de la consulta con los órganos internacionales pertinentes sobre las deficiencias del marco internacional de normas que regula las especies exóticas invasivas que no son plagas de las plantas con arreglo a la CIPF, y de que dichos resultados se habían presentado a la Conferencia de las Partes del CDB (COP-9) en mayo de 2008.

40. En respuesta a los párrafos 2 y 11 de la decisión IX/4 de la COP en el CDB y al párrafo 5a de la decisión BS IV/6, la Secretaría del CDB había invitado a las secretarías de las organizaciones pertinentes, incluida la CIPF, a establecer en 2008 un grupo de enlace entre organismos sobre las especies exóticas invasivas. Dicho grupo de enlace produjo material destinado a crear mayor conciencia pública sobre el problema de las especies exóticas invasivas, material que se divulgaría en ocasión del Día Internacional de la Diversidad Biológica en 2009. La Secretaría del CDB manifestó su

⁷ CPM 2009/INF/5.

⁸ CPM 2008/INF/16.

satisfacción por el hecho de que el grupo de enlace siguiera difundiendo el material a través de sus respectivos centros de coordinación.

41. A través del Grupo de enlace sobre especies invasivas la CIPF había seguido intercambiando información sobre materiales de capacitación, con inclusión de los documentos, presentaciones y ejercicios prácticos de los talleres, para ayudar a las Partes en el CDB a realizar sus evaluaciones de especies exóticas invasivas utilizando el marco de la CIPF.

42. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4 Informes de otras organizaciones observadoras

8.4.1 Organización Mundial de Sanidad Animal

43. El representante de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) informó sobre las actividades de interés para la CIPF⁹. Aunque su organización se ocupaba principalmente de la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas, el representante destacó las analogías con la CIPF en lo relativo al establecimiento de normas, especialmente en lo que atañe a la regionalización, el análisis del riesgo, el fomento de la capacidad y la mediación de controversias.

44. En lo tocante a la regionalización informó de que el proyecto de la OIE relativo al uso de “compartimientos” (definidos por las prácticas de gestión) para mejorar la sanidad animal y facilitar el comercio se estaba aplicando a título experimental en dos Estados miembros.

45. El representante destacó la importancia que asignaba la OIE al fomento de la capacidad y puso de relieve su colaboración con otras organizaciones y donantes a tal efecto, incluso en el marco de la OMC y el FANFC. La OIE también contribuía a la estrategia del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la creación de capacidad fitosanitaria nacional. En la reunión de ese grupo la OIE había presentado un documento sobre su herramienta para la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios, también denominada herramienta PVS.

46. Con respecto al mecanismo voluntario de mediación de controversias de su Organización, el representante de la OIE informó de que esta había preparado una guía sobre los derechos y obligaciones de los miembros de la OIE en materia de comercio internacional y disputas comerciales. Reiteró que el propósito del mecanismo era ayudar a los miembros a resolver sus controversias y que el mismo se basaba en la ciencia y en las normas de la OIE.

47. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.2 Secretaría del Ozono del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

48. La Secretaría de la CIPF, en nombre de la Secretaría del Ozono, proporcionó un resumen de las actividades de esta última que revestían interés para la CIPF¹⁰. En él se reafirmaba la constante cooperación entre la Secretaría del Ozono y la Secretaría de la CIPF. Se observó que el Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, en su 28.^a reunión, había manifestado su aprecio por el esfuerzo desplegado por la CMF a fin de colaborar en el examen de alternativas al empleo de bromuro de metilo para fines fitosanitarios, especialmente en relación con la NIMF n.º 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*), y por la adopción de la recomendación de la CMF destinada a reducir o reemplazar el uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria.

49. En el informe de la Secretaría del Ozono se notificaba a la CMF que se realizarían nuevos trabajos, a través del Grupo de evaluación tecnológica y económica, con miras a un nuevo examen del

⁹ CPM 2009/INF/4.

¹⁰ CPM 2009/INF/11.

uso de bromuro de metilo para aplicaciones de cuarentena y previas al transporte y las emisiones asociadas a dicho uso así como a la elaboración de nuevas acciones al respecto en colaboración con la Secretaría de la CIPF y con expertos fitosanitarios.

50. Se informó a la CMF de que se había alentado a las Partes en el Protocolo de Montreal a establecer una estrategia nacional que les ayudara a reducir el uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria en consonancia con la recomendación de la CIPF adoptada en la CMF-3.

51. Se informó además de que la Secretaría del Ozono desearía organizar junto con la Secretaría de la CIPF un taller en que se abordara el uso de bromuro de metilo como tratamiento fitosanitario.

52. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.3 Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal

53. El representante del Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal (IFQRG) presentó un resumen de las contribuciones aportadas por el Grupo a la labor de la CMF, el Comité de Normas (CN) y el Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal (TPFQ) en la obtención de respuestas a interrogantes científicos fundamentales¹¹. El representante observó que el Presidente del IFQRG era también un miembro del TPFQ.

54. El TPFQ determina las áreas en que se necesitan investigaciones o se carece de datos científicos, y solicita asistencia al IFWRG para obtener esta información científica en respaldo de la elaboración de NIMF. Cuando es posible, el IFQRG intenta proporcionar datos que sean fruto de investigaciones realizadas en colaboración dentro de la comunidad científica internacional. Gran parte de la labor del Grupo se ha centrado en las necesidades científicas relacionadas con la modificación y revisión de la NIMF n.º 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*).

55. Su trabajo futuro respaldará las normas sobre cuarentena forestal que se hallan en curso de elaboración. La próxima reunión del IFQRG se celebrará en septiembre de 2009 en la Sede de la FAO. Se enviará una invitación a científicos de todos los países para que aporten documentos que puedan utilizarse en el debate sobre estos temas en la próxima reunión del IFQRG en apoyo de la elaboración de NIMF.

56. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.4 Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

57. El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) proporcionó información actualizada a la CMF sobre las actividades del OIEA¹². Trazó un cuadro general de su actividad relacionada con la elaboración de una serie de normas, destacando en particular el trabajo del Grupo técnico sobre enfoques de sistemas y áreas libres de plagas de moscas de la fruta (GTMF) de la CIPF y la orientación sobre los tratamientos fitosanitarios de poscosecha, incluidos los de irradiación, contra esta plaga. Actualmente el OIEA proporcionaba apoyo logístico y de secretaría al GTMF. La próxima reunión se celebraría en Viena en agosto de 2009, y el OIEA había indicado que proporcionaría a la misma un apoyo de secretaría más completo para la preparación de los documentos y la finalización del informe.

58. El representante informó a la CMF de que las actividades de fomento de la capacidad desarrolladas por el OIEA durante 2008 se habían centrado en la aplicación de las NIMF en los países en desarrollo y en el fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria en América Latina, África y Asia, en

¹¹ CPM 2009/INF/12.

¹² CPM 2009/INF/15.

particular mediante el establecimiento de proyectos nacionales o regionales (transfronterizos) de manejo integrado de plagas en toda una zona.

59. Se indicó que la elaboración conjunta de materiales de capacitación para la gestión de plagas constituiría un ámbito de colaboración con la Secretaría de la CIPF en el futuro.

60. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.5 Asociación de semillas de las Américas

61. El representante de la Asociación de semillas de las Américas (SAA) presentó su organización a la CMF¹³. La SAA se había establecido en 2005 y la integraban ocho países miembros a través de sus asociaciones nacionales de semillas, así como la Federación Latinoamericana de Semillas en calidad de miembro afiliado. El representante informó a la CMF de que el objetivo de la organización era mejorar el comercio de semillas. El volumen anual del comercio de semillas entre los países de la región era superior a 3 700 millones de USD.

62. El representante proporcionó información actualizada sobre las actividades de 2008. Concluyó su intervención anunciando que la SAA organizaría en Brasil una conferencia internacional sobre semillas en la que se debatirían temas importantes relacionados con los reglamentos fitosanitarios, como la necesidad de un sistema claro que permitiera el comercio seguro de semillas así como el intercambio de germoplasma. Agradeció a la Secretaría la oportunidad que se le había brindado de hacer uso de la palabra.

63. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.6 Federación Internacional de Semillas

64. La Federación Internacional de Semillas (FIS) se estableció en 1924 y proporciona una plataforma para el 96 % del comercio mundial de semillas. La FIS se congratuló por la revisión de las NIMF n.º 7 y n.º 12 y manifestó que aguardaba con interés la introducción de cambios en lo relativo a los certificados fitosanitarios.

65. Invitó a los participantes a asistir al acto paralelo sobre la FIS que tendría lugar el 1.º de abril de 2009.

66. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.7 Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

67. El representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) presentó las actividades regionales dirigidas a fortalecer la representación regional y a mejorar el cumplimiento general de la CIPF¹⁴. Señaló que el IICA continuaba interactuando con las instituciones existentes y desarrollando su trabajo con nuevas instituciones.

68. Informó a la CMF de que el IICA había actualizado la herramienta relativa a las prestaciones de los servicios veterinarios y había elaborado un manual para su aplicación, que estaba disponible en dos idiomas. La herramienta se había aplicado en Panamá y Costa Rica, y estaba programada su aplicación en cuatro países más en 2009. Desde su creación había permitido la participación en la OMC de 223 expertos de los gobiernos de 32 países. El representante de la IICA indicó también una serie de iniciativas destinadas a respaldar el fomento de la capacidad fitosanitaria, que incluían la

¹³ CPM 2009/INF/18.

¹⁴ CPM 2009/CRP/11.

promoción de actividades sanitarias y fitosanitarias y la creación de cursos. El informe del IICA a la CMF contiene más información sobre sanidad vegetal.

69. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.8 Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

70. Un representante de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) resumió las actividades emprendidas por su organización y destacó la labor que esta planeaba realizar para lograr la participación activa de los Estados miembros en el programa de trabajo de la CIPF. La SADC informó de que había facilitado la participación de los miembros en talleres regionales sobre proyectos de normas, así como en las reuniones de la CMF, contribuyendo a sus gastos de viaje y organizando talleres preparatorios. El representante reafirmó los fuertes vínculos con el Consejo Fitosanitario Interafricano. La Secretaría de la SADC informó de que estaba alentando a sus Estados miembros que no eran partes contratantes en la CIPF a hacerse partes contratantes.

71. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.9 Consejo Fitosanitario Interafricano

72. El representante del Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC) resumió las actividades del Consejo orientadas a cumplir su mandato y explorar posibles asociaciones. Destacó, en particular, las actividades dirigidas a fortalecer las redes regionales de intercambio de información, así como la colaboración con los proyectos del centro de excelencia fitosanitaria situado en Kenya.

73. El representante manifestó su agradecimiento a los Estados Unidos de América por financiar un taller regional sobre los proyectos de NIMF para los países de habla inglesa y agradeció a la UE y los países ACP la prestación de asistencia a la participación regional africana en el proceso de establecimiento de normas de la CMF y la CIPF. Informó de que para 2009 ya estaba asegurada la financiación de los talleres regionales sobre proyectos de NIMF.

74. El representante reiteró que nuevos problemas fitosanitarios como el de las plagas de la yuca seguían suscitando preocupación en diversas regiones. Los miembros del Consejo seguían encontrando maneras de fomentar la capacidad en las esferas del diagnóstico, las especies exóticas invasivas, los sistemas de alerta rápida y la respuesta ante emergencias.

75. El Consejo será el anfitrión de la 21.ª Consulta Técnica de las ORPF, que se celebrará en Uganda en agosto de 2009. La Presidenta observó que en el futuro se preveía que las ORPF presentarían sus informes a la CMF a través de dicha Consulta Técnica.

76. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

8.4.10 Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico

77. La Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (APSA) se estableció en 1994 con el apoyo de la FAO y Danida, y en la actualidad cuenta 482 miembros de 42 países. La Asociación colabora estrechamente con la Asociación Internacional de Análisis de Semillas, la FAO, la Asociación Americana del Comercio de Semillas y otros órganos pertinentes. La APSA brinda pleno apoyo a la Federación Internacional de Semillas a fin de facilitar el movimiento de semillas en todo el mundo.

78. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

9. OBJETIVO 1: UN SÓLIDO PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

9.1 Informe del Presidente del Comité de Normas

79. El Presidente del Comité de Normas (CN) presentó las actividades realizadas por el Comité en 2008¹⁵. Señaló que el CN en pleno había celebrado una sola reunión en 2008 debido a que los recursos de que disponía la Secretaría de la CIPF eran limitados, informó a la CMF de que la reunión del CN-7 de mayo de 2008 se había celebrado a fin de no retrasar el proceso de establecimiento de normas. En noviembre de 2008, el CN-7 y el CN celebraron por primera vez sus reuniones fuera de la Sede de la FAO, hospedados por el Gobierno de Brasil.

80. El Presidente enumeró los temas examinados por el CN-7 en su reunión de mayo así como por el CN-7 y el CN en sus reuniones de noviembre de 2008, y dio las gracias a los administradores y a la Secretaría por el considerable trabajo que habían realizado en relación con los proyectos de NIMF.

81. También señaló que los requisitos de transparencia establecidos por la CMF habían hecho el trabajo del CN más complejo y amplio. El programa del CN incluía el examen de las observaciones de los miembros, las recomendaciones del PEAT y el Grupo especializado encargado de examinar los procedimientos de establecimiento de normas de la CIPF, así como los trabajos preparados por los grupos técnicos (GT), además de los temas incluidos en los programas de reuniones anteriores del CN y que no se habían completado.

82. El Presidente informó a la CMF de que el CN había intentado preparar resúmenes de las respuestas a las observaciones sustantivas hechas por los miembros que no se habían incorporado en las normas, pero consideró que se trataba de una tarea sumamente difícil; añadió que el CN pediría a la CMF que reconsiderase su decisión sobre esta tarea, que estaba prevista en el procedimiento de establecimiento de normas.

83. El CN evaluó los efectos de la celebración de su reunión fuera de la Sede de la FAO¹⁶. La reacción general fue positiva pero el Presidente sugirió que, para organizar una reunión fuera de la Sede de la FAO, los preparativos deberían comenzar al menos con nueve meses de antelación.

84. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.
2. *Expresó* su reconocimiento al Gobierno de Brasil por haber hospedado las reuniones de noviembre de 2008 del CN-7 y el CN.

9.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias

85. La Secretaría sometió cuatro proyectos de textos a la consideración de la CMF¹⁷: enmiendas a la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*), un apéndice de la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) en el que se examina la *Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el Glosario de términos fitosanitarios* una revisión de la NIMF n.º 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) y un proyecto de norma nueva (*Categorización de productos según su riesgo de plagas*).

86. La Secretaría manifestó su agradecimiento a los miembros que habían enviado observaciones por escrito 14 días antes de la reunión, ya que ello facilitaba el debate al permitir a la Secretaría recopilarlas y distribuir las a los miembros antes de la reunión de la CMF. También se presentaron algunas observaciones adicionales en el pleno. Se establecieron grupos de trabajo para examinar los proyectos de NIMF y las observaciones¹⁸. Los administradores de algunos de los proyectos de NIMF habían realizado un estudio preliminar de las observaciones y las propuestas de modificación del texto.

¹⁵ CPM 2009/INF/3.

¹⁶ CPM 2009/INF/7.

¹⁷ CPM 2009/2.

¹⁸ CPM 2009/CRP/1, CPM 2009/CRP/2, CPM 2009/CRP/3, CPM 2009/CRP/4, CPM 2009/CRP/10.

87. Los grupos de trabajo vespertinos estuvieron presididos por el Sr. Ashby (Reino Unido), representante de la Mesa de la CMF. Los textos se modificaron con arreglo a las observaciones recibidas antes de la CMF, así como durante el pleno.

88. La CMF:

1. *Expresó su agradecimiento* a los administradores por la orientación y la valiosa asistencia proporcionadas a lo largo de los debates.

9.2.1 Enmiendas a la NIMF n.º 5: *Glosario de términos fitosanitarios*

89. La definición propuesta de “especimen de referencia” se modificó ligeramente para que fuera más clara.

90. La CMF:

1. *Aprobó* las enmiendas a la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) que figuran en el Apéndice 2.

9.2.2 Apéndice de la NIMF n.º 5: *Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el Glosario de términos fitosanitarios*

91. Un miembro retiró la única observación sobre el fondo de este proyecto de NIMF, pero manifestó su preocupación por el hecho de que la CMF adoptara un texto en el se interpretaba el significado de términos de otro convenio internacional en el marco de las normas de la CIPF y por el carácter, en el sentido de las MSF de la OMC, que esto parecía dar a estas interpretaciones.

92. Se añadió al texto una nota al pie remitida por la Secretaría del CDB.

93. La CMF:

1. *Adoptó* el apéndice de la NIMF n.º 5 relativo a la *Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el Glosario de términos fitosanitarios*, que figura en el Apéndice 3.

9.2.3 Revisión de la NIMF n.º 15: *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*

94. El grupo de trabajo vespertino consideró que no disponía de la especialización concreta necesaria para ocuparse de algunas observaciones técnicas que se habían recibido acerca de los requisitos para la aplicación de bromuro de metilo, convino además en que las observaciones eran información adicional a la proporcionada en el proyecto de norma y que no sugerían que el proyecto de norma contuviera inexactitudes. Se invitó a los miembros que habían formulado estas observaciones técnicas a que las transmitieran como documento de debate al CN.

95. Un miembro observó que el marcado de la madera de estiba planteaba dificultades prácticas y que debería examinarse en la próxima revisión de la NIMF n.º 15. Otro miembro pidió que las normas se centraran en proporcionar directrices claras y fáciles de aplicar en las condiciones operacionales prácticas. Se expresó que esto sería fundamental para respaldar el comercio equitativo y prevenir, al mismo tiempo, la propagación de plagas reglamentadas.

96. La CMF:

1. *Adoptó* la revisión de la NIMF n.º 15 como NIMF n.º 15 (2009): *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*, según figura en el Apéndice 43.
2. *Convino* en que no era necesario volver a tratar o marcar el material tratado y marcado con arreglo a la versión anterior de la NIMF n.º 15 aprobada anteriormente.
3. *Acordó* que las partes contratantes deberían esforzarse por asegurar el registro del símbolo de la NIMF n.º 15, ya fuera como marca de certificación o como marca comercial en el ámbito de su jurisdicción.

4. *Solicitó* a los miembros que habían preparado observaciones técnicas sobre esta norma que las transmitieran como documento de debate del CN a la Secretaría, no más tarde del 17 de abril de 2009, y pidió que el CN examinara este documento.

9.2.4 *Categorización de productos según su riesgo de plagas*

97. Se habían recibido varias observaciones técnicas sobre esta norma. También en este caso se consideró que las observaciones eran información adicional a la proporcionada en el proyecto de norma y que no sugerían que el proyecto de norma contuviera inexactitudes. Se invitó a los miembros que habían formulado estas observaciones técnicas a que las transmitieran como documento de debate al CN. Un miembro expresó su preocupación por las posibles repercusiones de la norma en el comercio internacional a causa de la inclusión de productos de bajo riesgo en la categoría 2. Se recordó a la CMF que estaba en curso el proceso destinado a resolver los problemas de traducción.

98. La CMF:

1. *Adoptó* como NIMF n.º 32 el siguiente texto: *Categorización de productos según su riesgo de plagas*, según figura en el Apéndice 5.
2. *Solicitó* a los miembros que habían preparado observaciones técnicas sobre esta norma que las transmitieran como documento de debate del CN a la Secretaría, no más tarde del 17 de abril de 2009, y pidió que el CN examinara este documento.

9.3 **Aprobación de normas internacionales con arreglo al procedimiento especial**

99. La Secretaría hizo una presentación general del proceso especial comprendido en el procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF que se había adoptado en la CMF-3 (2008). Con arreglo al proceso especial, si no se recibe ninguna objeción oficial 14 días antes de la reunión de la CMF a más tardar, el proyecto de norma será aprobado por la Comisión sin debatirlo. Si se recibe una objeción oficial por lo menos 14 días antes de la reunión de la CMF, el proyecto de norma se devuelve al CN para que lo examine de nuevo.

100. La Secretaría presentó información actualizada relativa a los 14 proyectos de normas sobre tratamientos fitosanitarios por irradiación presentados a la CMF en la reunión en curso con vistas a su adopción¹⁹. Se informó a la Comisión de que Japón y la República de Corea habían presentado objeciones oficiales 14 días antes de la CMF-4 en relación con los seis proyectos siguientes²⁰:

- Tratamiento de irradiación contra *Conotrachelus nenuphar* (doc. CPM 2009/22, Anexo 6)
- Tratamiento de irradiación contra *Cylas formicarius elegantulus* (doc. CPM 2009/22, Anexo 8)
- Tratamiento de irradiación contra *Euscepes postfasciatus* (doc. CPM 2009/22, Anexo 9)
- Tratamiento de irradiación contra *Grapholita molesta* (doc. CPM 2009/22, Anexo 11)
- Tratamiento de irradiación contra *Grapholita molesta* en condiciones de hipoxia (doc. CPM 2009/22, Anexo 12)
- Tratamiento de irradiación contra *Omphisa anastomosalis* (doc. CPM 2009/22, Anexo 13)

101. Dichas objeciones oficiales se habían remitido al CN, que decidió que las cuestiones eran demasiado complejas para resolverlas en el corto espacio de tiempo disponible antes de la reunión de la CMF y acordó examinar los proyectos en su siguiente reunión, en mayo de 2009.

102. Varios miembros indicaron que, si bien daban su apoyo a la aprobación de los restantes ocho proyectos, quizá fuera necesario mejorar la redacción de la nota a pie de página. Otro miembro señaló que era importante, y necesario para evitar trastornos del comercio, establecer acuerdos bilaterales

¹⁹ CPM 2009/22.

²⁰ CPM 2009/INF/9, CPM 2009/INF/9 bis y CPM 2009/INF/10.

sobre la inocuidad de los alimentos tratados mediante irradiación. Se sugirió que se remitieran estas cuestiones al CN para que las considerase más detenidamente.

103. Varios miembros llamaron la atención sobre el problema de la posible presencia de objetivos vivos o plagas cuarentenarias en envíos ya tratados en el momento de la importación y destacaron la dificultad asociada a la declaración de certificación correspondiente en el certificado fitosanitario. Pidieron que el Comité de Normas examinara la cuestión durante la revisión de las NIMF n.º 7 y n.º 12.

104. Un miembro expresó su preocupación por las cuestiones ambientales relacionadas con los tratamientos por irradiación. Varios miembros expresaron el temor de que los tratamientos por irradiación no pudieran aplicarse en los países en desarrollo debido a la falta de instalaciones o competencias técnicas apropiadas.

105. La CMF:

1. *Adoptó* como anexos de la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*) los tratamientos por irradiación contenidos en los apéndices 6-13, a saber:
 - Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*
 - Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*
 - Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*
 - Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera jarvisi*
 - Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera tryoni*
 - Tratamiento de irradiación contra *Cydia pomonella*
 - Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia *Tephritidae* (genérico)
 - Tratamiento de irradiación contra *Rhagoletis pomonella*

9.4 Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF

106. La Secretaría presentó el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF con las modificaciones propuestas²¹. Se expuso una estructura modificada del programa de trabajo en que se ordenaban los temas según la fecha de adopción propuesta, con el fin de ayudar al lector a comprender mejor el volumen previsto de normas que se presentarían cada año a la CMF. Varios miembros señalaron que la nueva estructura facilitaba la lectura y aclaraba las fechas de adopción propuestas.

107. La Secretaría informó de los últimos avances en la revisión de la NIMF n.º 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) y, en particular, señaló que los criterios empleados para evaluar los tratamientos aplicados al embalaje de madera se habían eliminado del proyecto de NIMF y que se elaborarían criterios más detallados. El CN convino en que estos criterios modificados deberían adjuntarse como anexos, bien a la NIMF n.º 15, bien a la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*). Al estar incluida la revisión de la NIMF n.º 15 en el programa de la CMF-4 para su adopción, se invitó a la CMF a tomar nota de que el tema “Revisión de la NIMF n.º 15” permanecería en el programa de trabajo con el fin de tramitar los criterios. Además, un miembro recomendó que las Directrices para tratamiento térmico por incluir en la NIMF n.º 15 también permanecieran en el programa de trabajo, en relación con el mismo tema. Varios miembros propusieron que el tema del nivel apropiado de protección se eliminara del programa de trabajo puesto que ya se trataba en el seno del Comité MSF de la OMC.

108. En referencia al tema de la “circulación internacional de grano”, varios miembros propusieron que se mantuviera la prioridad normal y señalaron que ya había muchos temas de alta prioridad considerando los recursos limitados de la Secretaría. Sin embargo, varios otros miembros indicaron que este tema revestía gran importancia, especialmente para los países que importan muchos cereales o que dependen de la ayuda alimentaria, que consiste fundamentalmente en grano. Se manifestó preocupación por el hecho de que se pudiera dar la impresión negativa de que el tema no era importante al darle una prioridad normal. No se pudo alcanzar el consenso respecto de la modificación

²¹ CPM 2009/23.

de la prioridad de este tema, por lo que la misma no se modificó. El debate sobre esta cuestión se basó en los resultados de la sesión científica de la que se brinda información en el tema 15.1 del programa.

109. En el programa de trabajo propuesto figuraba el tema “tratamientos para la madera en circulación en el comercio internacional” con una prioridad alta. Se sugirió que la adición de este tratamiento prejujaba el debate acerca del tema “circulación internacional de la madera” y que el CN debería considerar en primer lugar el desarrollo de criterios para evaluar dichos tratamientos, de ser necesario. El tema propuesto no se añadió al programa de trabajo.

110. La Secretaría informó a la CMF de que presentaría el equivalente de cinco proyectos de NIMF para consulta de los miembros durante 2009 con el fin de asegurar que el volumen de documentos fuera manejable y permitiera al mismo tiempo mantener unos resultados razonables, teniendo en cuenta la insuficiencia de recursos que sufría la Secretaría. La Secretaría presentó elementos que podrían ser examinados cuando el CN determinara el equivalente de cinco proyectos de NIMF²².

111. Varios miembros sugirieron que debería limitarse el número de temas de prioridad alta para preservar la calidad de los proyectos de normas. También se sugirió que se pospusiera la convocatoria bial de temas que se debía llevar a cabo en 2009 para dejar el tiempo de reconsiderar la prioridad de los temas y reducir la carga de trabajo de la Secretaría. Varios otros miembros señalaron que la convocatoria de temas se debería realizar según lo programado para que se desvelaran cuestiones nuevas que debieran incluirse en el programa de trabajo. Un miembro sugirió que el Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica (PEAT) revisara las prioridades del programa de trabajo de establecimiento de normas y propusiera un número limitado de temas con prioridad alta.

112. Varios miembros opinaron que se deberían volver a destinar recursos al establecimiento de normas y se acordó volver a examinar esta cuestión después de la revisión del Plan operacional.

113. La CMF:

1. *Tomó nota* de que el tema “Revisión de la NIMF n.º 15” permanecería en el programa de trabajo con el fin de tramitar los criterios de examen de los tratamientos futuros para el embalaje de madera y las Directrices para tratamiento térmico.
2. *Suprimió* el tema separado “Establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas en referencia a las moscas de la fruta”, ya que dicho tema se integraría en el tema “Enfoques de sistemas para la gestión del riesgo de plagas de las moscas de la fruta”.
3. *Suprimió* los temas “Tratamiento de frío de *Citrus paradisi* x *C. reticulata* cultivar “Murcott” para *Bactrocera tryoni* y “Tratamiento de frío de *Citrus paradisi* x *C. reticulata* cultivar “Murcott” para *Ceratitidis capitata*”.
4. *Añadió* el tema “Terminología del Protocolo de Montreal en relación con el *Glosario de términos fitosanitarios* (apéndice de la NIMF n.º 5)” con una prioridad normal.
5. *Acordó* que el tema “Nivel adecuado de protección” pasara a pendiente.
6. *Decidió* que de momento se seguiría asignando la misma prioridad al tema de la circulación internacional de grano.
7. *Acordó* que pasara a normal la prioridad de todos los protocolos de diagnóstico que se encontraban en el programa de trabajo.
8. *Adoptó* el programa de trabajo de establecimiento de normas tal y como figura en el Apéndice 14.
9. *Tomó nota* de que la Secretaría realizaría los períodos de consulta con los miembros tanto para el procedimiento ordinario como para el especial con carácter simultáneo (desde finales de junio hasta finales de septiembre de 2009), hasta tanto no se notificara otra cosa.
10. *Convino* en que el CN tomara en consideración la capacidad de la Secretaría y tratara de transmitir el equivalente de cinco proyectos de NIMF para consulta de los miembros en 2009.
11. *Tomó nota* de que la Secretaría revisaría el formulario de presentación de temas para el programa de trabajo a fin de tener en cuenta el *Procedimiento y criterios para determinar los temas por*

²² CPM 2009/CRP/6.

incluir en el programa de trabajo para el establecimiento de normas de la CIPF aprobados en la CMF-3 (2008)

12. *Alentó*, en respuesta a la convocatoria bienal de la Secretaría, a que se presentaran temas para normas nuevas o revisadas en los que se incluyera información detallada sobre el tema y se expusieran con claridad los criterios aplicables para justificar la inclusión en el programa de trabajo.
13. *Acordó* que el PEAT examinara los nuevos temas presentados junto con el programa de trabajo de establecimiento de normas adoptado y propusiera modificaciones de las prioridades.
14. *Tomó nota* de que se realizaría una convocatoria relativa a tratamientos de calor para las moscas de la fruta.
15. *Tomó nota* de que se pedirían candidaturas de expertos para formar parte de grupos de redacción a fin de elaborar los temas comprendidos en el programa de trabajo y alentó a las ONPF y las ORPF a que presentaran candidaturas de expertos.

9.5 Cuestiones relacionadas con normas técnicas (protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios)

114. El Sr. Ashby, al presentar un documento preparado por la Mesa sobre cuestiones relacionadas con normas técnicas²³, señaló que hasta la fecha había sido difícil hacer avanzar los protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios por medio del proceso de vía rápida o, actualmente, el proceso especial. La naturaleza de algunas de las objeciones oficiales recibidas en relación con ambos indicaba que al parecer seguía habiendo cierto desacuerdo sobre el alcance y la finalidad de estas normas técnicas. La resolución de objeciones oficiales exigía un tiempo y un esfuerzo considerables por parte de la Secretaría de la CIPF, los miembros de los grupos técnicos y, en el caso de los protocolos de diagnóstico, los autores principales y los equipos de redacción. La complejidad de los documentos y las dificultades de traducción podrían haber contribuido también a estos desacuerdos.

115. El Sr. Ashby sugirió que la CMF considerase sus expectativas respecto de los protocolos y tratamientos y brindara orientación al CN y a los grupos técnicos pertinentes sobre la manera de proceder a la elaboración de estas cuestiones técnicas. Varios miembros sugirieron que, dado que estas normas eran complejas y que la CMF tenía muy poca experiencia en relación con estos tipos de normas, la Comisión debería ser paciente, a fin de permitir que estos nuevos procesos se desarrollaran, y conceder más tiempo para que el proceso evolucionara. Varios otros miembros señalaron que los progresos hechos recientemente respecto de los tratamientos fitosanitarios en particular eran sumamente alentadores.

116. La CMF examinó una propuesta de introducción de nuevas declaraciones en la NIMF n.º 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) y la NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*). Varios miembros expresaron el temor de que la adición de tales declaraciones a las NIMF sin seguir el procedimiento de establecimiento de normas quizá no fuera transparente. La CMF acordó no añadir declaración alguna en las NIMF en cuestión.

117. La CMF:

1. *Subrayó* su acuerdo con las declaraciones que siguen de conformidad con la NIMF n.º 27:

“Los protocolos de diagnóstico se elaboran con el fin de permitir su uso general por técnicos de diagnóstico competentes en un laboratorio que realice diagnósticos de plagas como parte de las medidas fitosanitarias. Los métodos descritos en los protocolos de diagnóstico establecen los requisitos mínimos para el diagnóstico fiable de las plagas reglamentadas especificadas e incluyen información sobre la especificidad, la sensibilidad y la reproducibilidad de los métodos, cuando se dispone de ella. También se incluyen, cuando corresponde, métodos que proporcionan otros niveles de especificidad, sensibilidad y reproducibilidad.

En los protocolos de diagnóstico se suele describir más de un método para tener en cuenta la capacidad de los laboratorios y las situaciones en las cuales se aplican los métodos.

²³ CPM 2009/12; CPM 2009/INF/8; CPM 2009/INF/17.

Proporcionan orientación, pero las ONPF deberían determinar qué métodos son apropiados para sus circunstancias.

Una vez adoptados, los protocolos serán examinados periódicamente por el GTPD y se actualizarán para tener en cuenta los avances en los métodos de diagnóstico”.

2. *Reconoció* que los protocolos se basan en el nivel de conocimiento científico disponible en el momento de su redacción. Antes de su presentación al Comité de Normas, habrán sido considerados por los expertos apropiados y examinados por un revisor miembro del GTPD con objeto de verificar la congruencia de los protocolos con los requisitos de la NIMF n.º 27.
3. Tomó nota de que el GTTF se proponía elaborar criterios para facilitar el examen de tratamientos a partir de datos históricos.
4. *Subrayó* su acuerdo con las declaraciones que siguen, que se ajustan a la NIMF n.º 28:

“Los tratamientos fitosanitarios deberían tener un nivel de eficacia a fin de matar, desactivar, eliminar, esterilizar o desvitalizar las plagas que sea viable y aplicable para su empleo principalmente en el comercio internacional.

Al examinar tratamientos fitosanitarios con vistas a presentarlos al GTTF, las ONPF y las ORPF deberían considerar factores como los efectos sobre la salud humana y la inocuidad, las repercusiones en el medio ambiente y la calidad y el uso previsto del artículo reglamentado. El alcance de los tratamientos fitosanitarios no comprende aspectos asociados con el registro de productos u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Las Partes contratantes deberían abordar estas cuestiones según proceda valiéndose de sus procedimientos reglamentarios internos habituales.

El GTTF evaluará los datos presentados y, cuando sea necesario, podrá solicitar más información en apoyo de la ya presentada. De resultar adecuado, se evaluarán los datos presentados con el fin de establecer si pueden extrapolarse a otras situaciones pertinentes”.

5. *Observó* que las partes contratantes deberían considerar el nivel de eficacia de un tratamiento fitosanitario al determinar si puede emplearse como medida fitosanitaria en una situación específica. La aceptación de un tratamiento dependerá de factores como las poblaciones de plagas que deban controlarse, su vía de transmisión, si el tratamiento va a utilizarse como parte de un planteamiento sistémico y la probabilidad de que cualquier organismo nocivo superviviente pueda escapar de los envíos y ocasionar daños.
6. Aconsejó la elaboración de tratamientos fitosanitarios para grupos amplios, familias o géneros de plagas que proporcionen un nivel de control apropiado manteniendo al mismo tiempo la calidad de una amplia gama de productos, siempre que sea posible.

9.6 Símbolo de la NIMF n.º 15: estado de registro

118. La Secretaría proporcionó información actualizada sobre la situación respecto del registro del símbolo de la NIMF n.º 15²⁴. Aunque el símbolo no se había registrado en 110 países aproximadamente, el proceso de registro se había iniciado en relación con siete países que se habían sumado recientemente al Sistema de Madrid y con 16 países en el marco de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

119. Si bien se había iniciado el registro en relación con otros cuatro países en el marco de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Oficina Jurídica de la FAO había informado a la Secretaría de la CIPF de que el grado de protección dispensada por el registro en

²⁴ CPM 2009/28.

el ámbito de la ARIPO era insuficiente. Se informó a la CMF de que la alternativa consistiría en realizar los trámites para el registro a nivel nacional en esos cuatro países.

120. La Secretaría recordó a la CMF que había enviado cartas en febrero de 2008 a los países en los que el símbolo aún no se había registrado para solicitar su asistencia en el proceso nacional de registro. En respuesta a dichas cartas, hasta la fecha tan solo unos pocos países habían concedido una exención de las tasas de registro u ofrecido servicios jurídicos. Se alentó a los países a ofrecer asistencia con el registro nacional y se indicó que se concedería prioridad a los países que renunciaran a las tasas o corrieran con parte del costo.

121. La Secretaría señaló asimismo que se habían asignado recursos limitados para promover la protección del símbolo en el plano nacional y que pasarían muchos años antes de que el símbolo estuviera protegido en todos los países.

122. La CMF:

1. *Tomó nota* de la situación respecto del registro del símbolo de la NIMF n.º 15 y los costos que comportaba el registro en más países.
2. *Alentó* a las partes contratantes a considerar la posibilidad de renunciar a las tasas nacionales de registro o informar sobre los costos, así como a contemplar la posibilidad de prestar servicios de asesoramiento jurídico para el registro del símbolo de la NIMF n.º 15 en sus respectivos países.
3. *Alentó* a los donantes a considerar la posibilidad de aportar fondos para sufragar total o parcialmente los gastos de registro del símbolo de la NIMF n.º 15.

9.7 Modificación del procedimiento de establecimiento de normas

123. El Presidente del CN presentó una propuesta de que la CMF reconsiderase las disposiciones que exigen que en el informe del CN se presenten resúmenes de sus reacciones a las observaciones sustantivas que no se hayan incorporado en los proyectos de normas. Observó que los procedimientos de establecimiento de normas aprobados en la CMF-3²⁵ exigían que se elaborase, “como parte del informe del CN, un resumen sobre las principales cuestiones examinadas y las respuestas del CN a las observaciones sobre el fondo de la cuestión que no fueron incorporadas en la norma; el resumen se publicará en el PFI”. [Subrayado añadido].

124. Durante las reuniones celebradas por el CN-7 y el CN en noviembre de 2007 y 2008, los administradores, el CN-7, el CN y la Secretaría trataron de resumir los debates relacionados con las observaciones sustantivas que no se habían incorporado en los proyectos de normas. Todos ellos indicaron que con los recursos de que se disponía no era posible preparar resúmenes de las reacciones del CN a las observaciones sustantivas que no se habían incorporado en los proyectos de normas, debido a la gran complejidad de la tarea.

125. Varios miembros expresaron el temor de que el cambio propuesto fuera en detrimento de la transparencia. Varios otros miembros, en cambio, apoyaron el cambio propuesto y señalaron que los miembros podían pedir a sus representantes regionales en el CN aclaraciones sobre la manera en que se abordaban las observaciones.

126. La CMF:

1. *Tomó nota* de que, debido a la escasez de recursos, al volumen de trabajo y a su complejidad, el CN no puede preparar resúmenes de sus reacciones a las observaciones sustantivas que no se hayan incorporado en los distintos proyectos de normas.
2. *Tomó nota* de que la Secretaría y el CN pueden, no obstante, facilitar un resumen de las principales cuestiones examinadas como parte del informe del Comité.

²⁵ En la CMF-3 (2008) se adoptaron varios procedimientos relacionados con el proceso de establecimiento de normas de la CIPF. El informe de la CMF-3 se encuentra en <https://www.ippc.int/id/202719?language=es>. Véase también en la CMF 2009/14.

3. Recordó las directrices sobre las funciones de los miembros del CN (incluidas en el Manual de procedimiento de la CIPF²⁶), y en particular la sección sobre las comunicaciones regionales, en la que se indica que los miembros del CN deberían asimismo dar cuenta a los miembros interesados acerca de las observaciones que no se hayan incorporado en los proyectos de NIMF.
4. Tomó nota de que en respuesta a la preocupación expresada anteriormente por los miembros de la CMF, en los informes del CN se han tratado con mayor detalle los debates sobre los puntos sustantivos.
5. Recordó que en el artículo 7 del Reglamento de la CMF se prevé la posibilidad de que en las reuniones del CN participen observadores.
6. Acordó modificar el procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF (Etapa 3, Trámite 6) (incluido en el Manual de procedimiento de la CIPF), reemplazando la siguiente frase:

“Se elaborará, como parte del informe del CN, un resumen sobre las principales cuestiones examinadas y las respuestas del CN a las observaciones sobre el fondo de la cuestión que no fueron incorporadas en la norma; el resumen se publicará en el PFI”.

con la siguiente frase:

“Se elaborará, como parte del informe del CN, un resumen de las principales cuestiones examinadas, que se publicará también en el PFI”.

9.8 Coherencia en el uso de la terminología en las normas internacionales para medidas fitosanitarias

127. La Secretaría presentó un documento en el que se exponía una propuesta de revisión y enmienda de las NIMF ya adoptadas en aras de la coherencia²⁷. De conformidad con la especificación n.º 32 (sobre la revisión de las NIMF), un consultor había realizado un estudio con objeto de determinar los casos en los que podría mejorarse la coherencia entre las NIMF adoptadas. La propuesta, que había sido elaborada por el Grupo técnico sobre el glosario (GTG), se había presentado al CN y a la Oficina Jurídica de la FAO. Con arreglo al proceso previsto, los ajustes necesarios para velar por la coherencia entre las NIMF adoptadas se considerarían “enmiendas a tinta” y serían preparados por el GTG, examinados por el CN, ratificados por la CMF e insertados en las normas pertinentes por la Secretaría.

128. Varios miembros indicaron que este proceso más ágil para la realización de ajustes menores debería aplicarse utilizando la menor cantidad de recursos posible y debería servir únicamente para introducir mejoras técnicas, no cambios de tipo editorial.

129. La CMF:

1. Aprobó, con la salvedad de que se limitaría a las cuestiones de coherencia y no a aspectos sustantivos o de estilo, el uso del proceso recomendado para lograr la coherencia de la terminología empleada en las NIMF.

9.9 Traducción al español de términos utilizados en las normas internacionales para medidas fitosanitarias

130. La Secretaría presentó un documento en el que se enumeraban los términos en español que el grupo oficioso de revisión del español había recomendado que se modificaran en el *Glosario de términos fitosanitarios* y otras NIMF²⁸. Se señaló que el grupo había consultado a los miembros interesados y a los traductores de la FAO y había alcanzado un consenso sobre la traducción preferida de los términos que se presentan en el Apéndice 15.

²⁶ El Manual de procedimiento de la CIPF está disponible en la dirección <https://www.ippc.int/id/186208?language=es>

²⁷ CPM 2009/19.

²⁸ CPM 2009/10.

131. La CMF:

1. *Acordó* que los términos que se presentan en el Apéndice 15 se tradujeran al español en las NIMF en la forma indicada.
2. *Acordó* que la versión en español de la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) se modificara en consecuencia (Cuadro 2).
3. *Acordó* que las palabras que figuran en el Cuadro 3 se usaran en las traducciones al español según fuera apropiado, incluso en las definiciones que aparezcan en la NIMF n.º 5.

10. OBJETIVO 2: SISTEMAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN APROPIADOS PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF)

10.1 Presentación de informes a través de organizaciones regionales de protección fitosanitaria

132. La Secretaría señaló que se había sugerido que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) podrían informar a través de sus respectivas ORPF a condición de que notificaran a la Secretaría cómo pensaban cumplir sus obligaciones de presentación de informes con arreglo a la CIPF. Esta notificación deberá redactarse de manera tal que quede claro que si un país decide comunicar información por conducto de su ORPF, la responsabilidad por la información presentada seguirá correspondiendo a la ONPF en cuestión.

133. Las partes contratantes que tengan intención de informar por conducto de su ORPF tendrán que contactar con dicha organización para cerciorarse de que cuenta con un mecanismo que haga posible presentar la información de esta manera. La Secretaría aclaró que este mecanismo no creaba nuevas obligaciones para las ONPF o las ORPF, sino que tenía la finalidad de proporcionar a las partes contratantes una opción más para cumplir sus actuales obligaciones de presentación de informes.

134. A fin de facilitar este proceso se pondría a disposición de las partes contratantes, por medio del Portal Fitosanitario Internacional, un modelo de impreso de “Presentación de informes a través de las ORPF” tan pronto como la Oficina Jurídica de la FAO hubiera dado el visto bueno y el modelo se hubiera traducido.

135. La CMF:

1. *Autorizó* la presentación de informes a través de una ORPF con arreglo a lo indicado más arriba.

11. OBJETIVO 3: SISTEMA EFICACES DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Informe del Presidente del Órgano subsidiario sobre la solución de diferencias

136. El Sr. Hedley, Presidente del Órgano subsidiario sobre la solución de diferencias (SBDS), presentó un informe a la CMF. Señaló que en la reunión programada inicialmente no se había alcanzado el quórum pero que el Órgano se había reunido posteriormente y había alcanzado el quórum con dos nuevos miembros. El Presidente presentó un resumen general de los temas que se habían examinado en dicha reunión y señaló que, aunque había dejado de ser responsabilidad del Órgano, este seguía estando interesado en la elaboración del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS). Presentó también una propuesta de enmienda del Reglamento del Órgano²⁹, a saber, una revisión del artículo 5 con objeto de estipular que el Órgano podrá reunirse cuando sea necesario, en lugar de una vez al año, si se determina esa necesidad mediante consultas con la Secretaría.

²⁹ CPM 2009/CRP/12.

137. La CMF:

1. *Adoptó* el Reglamento enmendado del Órgano subsidiario para la solución de diferencias (Apéndice 16).

12. OBJETIVO 4: MEJORA DE LA CAPACIDAD FITOSANITARIA DE LOS MIEMBROS

138. Se informó a la CMF de que el Canadá y Francia habían trabajado juntos en la producción de una traducción francesa del material de capacitación sobre el análisis de riesgos de plagas que previamente sólo estaba disponible en inglés en el PFI. El Presidente manifestó su reconocimiento por este trabajo en nombre de la CMF.

12.1 Resultados del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional

139. La Secretaría resumió los resultados de la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional³⁰. Al respecto, señaló que el Grupo había producido, de conformidad con el mandato aprobado en la CMF-3 (2008), un proyecto de documento de exposición de conceptos sobre la capacidad fitosanitaria nacional que incluía una definición de capacidad fitosanitaria, un proyecto de estrategia, basado en el análisis de la situación, en el que se indicaban seis áreas estratégicas que revestían prioridad y, por último, un proyecto de Plan operacional que consideraba incompleto y en el que habría que seguir trabajando de acuerdo con las decisiones que se tomaran en la CMF-4.

140. Un subgrupo del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional había producido un documento³¹ sobre las tutorías en relación con la creación de capacidad fitosanitaria, mientras que otro subgrupo había elaborado principios de eficacia de la ayuda³² para la creación de capacidad fitosanitaria análogos a los expuestos en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo de mayo de 2005. La Presidenta expresó su agradecimiento a las personas de los distintos países y al personal de la Secretaría que habían colaborado en la preparación de estos documentos y alentó a los miembros de la CMF a leerlos.

141. Se alentó a los miembros a presentar observaciones sobre la estrategia a la Secretaría para el 1.º de junio de 2009, a fin de que la Mesa los considerase en la reunión que celebraría en dicho mes. El Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional había elaborado solo parcialmente la propuesta de Plan operacional para la aplicación de la estrategia a lo largo de los primeros seis años, por lo que sería necesario continuar dicha labor.

142. Los miembros de la CMF señalaron también que sería importante establecer vínculos entre los elementos del IRSS de la Comisión y las actividades relacionadas con la creación de capacidad fitosanitaria nacional. Asimismo alentaron a la Secretaría a que explorase formas para colaborar especialmente con otras divisiones de la Organización a fin de completar este trabajo y a que solicitara nuevos recursos.

143. La CMF:

1. *Aprobó provisionalmente* el documento de exposición de conceptos sobre capacidad fitosanitaria nacional (Apéndice 17).
2. *Aprobó provisionalmente* la estrategia de creación de capacidad fitosanitaria (Apéndice 18).
3. *Convino* en que la creación de capacidad fitosanitaria era una cuestión absolutamente prioritaria y pidió a la Secretaría que tratara activamente de promover la colaboración, en particular con otras divisiones de la Organización, y de obtener nuevos recursos.
4. *Acordó* que un Grupo de trabajo de expertos prosiguiera la elaboración del Plan operacional basándose en las observaciones de los miembros sobre la estrategia aprobada provisionalmente, con vistas a ultimarla para su consideración por el PEAT.

³⁰ CPM 2009/13/Rev.1.

³¹ CPM 2009/INF/14.

³² CPM 2009/INF/13.

5. *Refrendó* la creación de un grupo oficioso de trabajo sobre promoción de la CIPF, en forma de grupo virtual que trabajaría juntamente con la Secretaría.
6. *Refrendó* la creación de un grupo oficioso de trabajo sobre comunicación y cooperación, en forma de grupo virtual que trabajaría juntamente con la Secretaría.
7. *Observó* que las actividades de los dos grupos de trabajo virtuales no estaba separada de las que se desarrollaban en el marco de la estrategia de movilización de recursos.
8. *Tomó nota* del documento sobre los principios de eficacia de la ayuda aplicables a la creación de capacidad fitosanitaria y del documento sobre las tutorías en relación con la creación de capacidad fitosanitaria elaborados por sendos subgrupos del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional, y exhortó a los miembros a tomarlos en consideración cuando formularan sus comentarios sobre la estrategia.
9. *Pidió* a la Secretaría que informara sobre estas cuestiones en la CMF-5.

13. OBJETIVO 5: APLICACIÓN SOSTENIBLE DE LA CIPF

13.1 Informe de la 10.^a reunión del Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica (PEAT)

144. El Presidente de la 10.^a reunión del Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica (PEAT), Sr. Katbeh Bader, presentó el informe de dicha reunión³³, ofreció un panorama general de los principales temas discutidos en torno a los siete objetivos del Plan de actividades³⁴ de la CMF e hizo referencia a los temas del programa de la CMF en cuyo marco se analizaría cada asunto con más detalle.

145. El Presidente del PEAT señaló que se había tomado la decisión de hacer referencia a la reunión como 10.^a reunión del PEAT en lugar de seguir el sistema de numeración introducido en 2006.

146. El PEAT examinó su programa ordinario, así como los retos que suponían para la Secretaría de la CIPF el establecimiento de prioridades en el programa de trabajo y la mejora de su cultura de trabajo. Debido a la escasez de recursos y, en particular, a la falta de personal en la Secretaría, se preveía que no se llevasen a cabo varias actividades planificadas para 2008 y posiblemente para 2009.

147. El Presidente del PEAT informó de que la Mesa aprobaba la creación de dos puestos de proyectos que serían financiados con cargo al Fondo Fiduciario para la CIPF. El PEAT estuvo de acuerdo en que la descripción de las funciones para los puestos vacantes debería reflejar las lecciones aprendidas y garantizar que las actividades sean claras y la carga de trabajo razonable. Además de esta medida, el PEAT pidió a la Secretaría que estudie la posibilidad de crear puestos de trabajo suplementarios con cargo al Programa Ordinario mediante la reasignación de fondos de operaciones del Programa Ordinario a la dotación de personal.

148. Teniendo en cuenta las limitaciones existentes en términos de presupuesto y recursos humanos, el PEAT formuló una recomendación sobre las actividades que podrían reducirse, aplazarse o eliminarse. Se incluyó una propuesta para aplicar medidas de recorte de costos en lo que respecta a la CMF-4, reduciendo el número de días para la reunión y limitando las sesiones nocturnas. Las principales prioridades determinadas incluían la función básica de establecimiento de normas y la elaboración de un programa de promoción.

149. El Presidente del PEAT hizo hincapié en que los recursos extrapresupuestarios adicionales eran esenciales para ejecutar el programa de trabajo previsto para la CMF a pesar de las medidas de reducción de gastos propuestas, dado que el actual presupuesto del Programa Ordinario de la FAO no era suficiente para este fin.

150. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe del PEAT.

³³ CPM 2009/11.

³⁴ CPM 2009/15.

13.2 Ajuste de las actividades de la CMF/CIPF a los recursos

151. La Presidenta presentó un documento de la Mesa sobre el ajuste de las actividades de la CMF/CIPF a los recursos³⁵. Informó a la CMF de que las opciones que figuraban en el mismo también habían sido debatidas por el PEAT. Puesto que en la actualidad la CIPF no disponía de recursos para llevar a cabo todas las actividades de la CMF programadas, la Mesa había examinado posibles maneras de ahorrar recursos, tanto financieros como humanos.

152. Las opciones propuestas consistían en restringir el volumen de reuniones de la CMF (reduciendo su duración a un día o pasando a celebrarlas cada dos años en lugar de anualmente), reducir las actividades de establecimiento de normas, aplazar todo desarrollo ulterior del Portal Fitosanitario Internacional (PFI), posponer los nuevos trabajos relacionados con la evaluación de la capacidad fitosanitaria, y postergar la implementación del Sistema de apoyo y examen de la aplicación. La Secretaría presentó a la CMF un amplio análisis de los costos que entrañaba la realización de las reuniones de la Comisión y los ahorros que podían lograrse abreviando su duración cada dos años. Informó a la CMF de que la reducción propuesta de sus reuniones permitiría ahorrar en el programa de trabajo hasta 800 000 USD, que podrían así destinarse a otros componentes de dicho programa.

153. La CMF debatió las opciones. Varios miembros expresaron la opinión de que no apoyaban la recomendación de reducir drásticamente las reuniones de la CMF, por ejemplo celebrando cada dos años una reunión de un día de duración. Opinaban que las reuniones de la CMF constituían una oportunidad importante para formular estrategias y colaborar con otros países. Además, varios miembros no estaban a favor de una reducción de la actividad de establecimiento de normas por considerar que la elaboración de nuevas normas constituía la función más importante de la CMF. Diversos miembros se mostraron favorables al aplazamiento de las nuevas actividades de desarrollo del PFI, el Sistema de apoyo y examen de la aplicación y la evaluación de la capacidad fitosanitaria, así como a la posibilidad de abreviar cada dos años las reuniones de la CMF de manera que duraran tres días en lugar de cinco con objeto de ahorrar recursos. Se sugirió además que estas reuniones abreviadas de la CMF podrían ser precedidas por una reunión oficiosa de dos días sobre los proyectos de normas. Varios miembros subrayaron la importancia de incrementar los recursos a través del trabajo en la estrategia de movilización de recursos.

154. Después de un extenso debate la Presidenta propuso a la CMF que la Mesa, en su reunión de junio, examinara las cuestiones planteadas por los miembros. En ese momento la Mesa podría considerar todas las observaciones y revisar el Plan operacional para el resto de 2009. La Mesa y el PEAT, cuando se reunieran en octubre, volverían a considerar estas observaciones junto con otras observaciones adicionales a efectos de la preparación del Plan operacional para 2010.

155. La CMF:

1. *Convino* en pedir a la Mesa que examinara las observaciones formuladas en la CMF-4 y revisara el Plan operacional para 2009, así como en pedir al PEAT que elaborara, sobre la base de esas observaciones, el Plan operacional relativo a 2010 para su presentación en la CMF-5.

13.3 Situación de la composición de la CIPF

156. El Secretario presentó el estado actualizado de la composición de la CIPF, integrada actualmente por 170 partes contratantes. Desde la CMF-3 (2008), se habían adherido cuatro nuevas partes contratantes a la CIPF, a saber, Djibouti, Gabón, Mozambique y Rwanda. El Secretario dio la bienvenida a las nuevas partes contratantes en la CMF.

13.4 Distribución de correspondencia en forma electrónica

³⁵ CPM 2009/9.

157. La Secretaría presentó un documento sobre la aceptación de la correspondencia electrónica³⁶ y señaló que, desde que se había escrito el documento, otros 12 países (Francia, Honduras, Lituania, Malí, Mauricio, México, los Países Bajos, Nigeria, Rumania, Reino Unido, Suecia y Uruguay) habían optado por recibir la correspondencia en formato electrónico, elevando el total a 40 ONPF y ORPF. Los miembros podían manifestar su deseo de recibir toda la correspondencia exclusivamente en forma electrónica usando el impreso adjunto al documento o utilizando la nueva opción disponible en el PFI. Se señaló que la opción de recibir comunicaciones a través de correspondencia electrónica suponía una reducción de costos para la Secretaría.

158. La CMF:

1. *Alentó* a los miembros a optar por recibir la correspondencia exclusivamente en forma electrónica escogiendo dicha opción en el PFI o enviando a la Secretaría el modelo de texto que figura en el Apéndice 19.

13.5 Actualización del Plan de actividades 2007-2011

159. El Sr. Kedera, Vicepresidente de la CMF, presentó un documento en el que se proponen cambios en el Plan de actividades 2007 - 2011³⁷. Según lo solicitado por la CMF, los cambios propuestos en el Plan operacional fueron preparados por la Mesa y examinados por el PEAT antes de su presentación a la CMF-4.

160. Las modificaciones propuestas reflejan los cambios introducidos en las actividades de la CIPF como resultado de la respuesta de la CMF a la evaluación de los trabajos y los arreglos institucionales de la CIPF.

161. Al presentar los cambios propuestos el Vicepresidente hizo referencia a las notas presentadas por la Secretaría de la CIPF en las que resaltaba que sin recursos adicionales sustanciales, especialmente sin los recursos de personal indicados en la Parte III del Plan de actividades, será imposible realizar de modo cabal la mayor parte de las actividades previstas en el Plan. Un miembro señaló que las plagas no sólo afectaban a la sanidad vegetal, sino también a la seguridad alimentaria y sugirió que se tuviese en cuenta este aspecto al explorar áreas para nuevos recursos destinados a la CIPF.

162. La CMF:

1. *Examinó* el Plan de actividades.
2. *Tomó nota* de las notas de la Secretaría.
3. *Aprobó* las modificaciones del Plan de actividades.

13.6 Informe financiero y presupuesto

13.6.1 Informe financiero de 2008 (Programa Ordinario y fondos fiduciarios de la FAO)

³⁶ CPM2009/5.

³⁷ CPM 2009/15. El texto completo del Plan de actividades adoptado en la CMF-4 está disponible en la dirección <https://www.ippc.int/id/202496?language=es>

163. La Secretaría presentó el informe³⁸ relativo al gasto efectuado por la Secretaría de la CIPF en 2008 con cargo al Programa Ordinario de la FAO, a todos los fondos fiduciarios establecidos para la CIPF y a las contribuciones en especie. La Secretaría tomó nota de las contribuciones en especie aportadas por los miembros y organizaciones en 2008, que habían consistido, por ejemplo, en prestar asistencia en la realización de las reuniones y en proporcionar expertos y financiar su participación en distintas actividades de la CIPF. Estas contribuciones en especie no se reflejaban en las cifras.

164. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos y gastos de la Secretaría de la CIPF en 2008.
2. *Agradeció* a la Comunidad Europea la contribución aportada al Fondo fiduciario para facilitar la participación de países en desarrollo en el proceso de establecimiento de normas.
3. *Agradeció* al Brasil su contribución para hospedar la reunión del Comité de Normas de noviembre.
4. *Agradeció* al Japón y a los Estados Unidos de América la financiación de puestos de profesionales asociados.
5. *Manifestó su agradecimiento* a todos los miembros y organizaciones que habían aportado contribuciones en especie.

13.6.2 Fondo fiduciario para la CIPF: informe financiero correspondiente a 2008

165. La Secretaría presentó el informe financiero sobre el Fondo fiduciario para la CIPF relativo a 2008³⁹, destacando los gastos efectuados con cargo a dicho Fondo.

166. La CMF:

1. *Tomó nota* de las contribuciones al Fondo fiduciario para la CIPF.
2. *Aceptó* los gastos con cargo al Fondo fiduciario para la CIPF.
3. *Agradeció* al Gobierno de los Estados Unidos, al Gobierno de Nueva Zelanda y a la Confederación Sudafricana de Sindicatos Agrarios las contribuciones hechas al Fondo fiduciario para la CIPF en 2008.
4. *Alentó* a las partes contratantes a contribuir al Fondo fiduciario para el año 2009.

13.6.3 Plan operacional de la CMF para 2009

167. La Secretaría presentó el Plan operacional⁴⁰, que se basaba en los objetivos expuestos en el Plan de actividades, y describió las actividades que la Secretaría llevaría a cabo en 2009 utilizando los recursos del Programa Ordinario de la FAO y diversos fondos fiduciarios. Debido a la insuficiencia de recursos, el PEAT había establecido prioridades entre las actividades y algunos de ellas tendrían que suspenderse a menos que se dispusiera de financiación adicional. Se especificaron las actividades propuestas en el marco de cada uno de los siete objetivos.

168. Varios miembros expresaron su temor a que la financiación no fuera suficiente para llevar a cabo el trabajo necesario, en particular con respecto al programa de trabajo sobre establecimiento de normas. Diversos miembros sugirieron que se reunieran otros grupos de trabajo de expertos en 2009 para elaborar normas. Varios miembros indicaron que podría suspenderse el desarrollo ulterior de la evaluación de la capacidad fitosanitaria. Diversos miembros sugirieron también que los talleres regionales eran útiles para mejorar la capacidad fitosanitaria de las partes contratantes y manifestaron la esperanza de que pudieran seguir llevándose a cabo en el futuro. Los miembros preguntaron si se habían estudiado todas las posibilidades de ahorro de costos, por ejemplo subcontratar la traducción o reducir los gastos de intercambio de información. Un miembro sugirió que los fondos sin asignar actualmente se utilizasen para la estrategia de movilización de recursos.

169. La CMF:

1. *Tomó nota* de los ingresos previstos y los gastos presupuestados para 2009.
2. *Tomó nota* del Plan operacional para 2009 y el presupuesto correspondiente.

³⁸ CPM2009/29.

³⁹ CPM 2009/24.

⁴⁰ CPM 2009/20.

3. *Tomó nota* de que las actividades señaladas en el Plan operacional podrían ser modificadas dependiendo de la disponibilidad de recursos (financieros y humanos).
4. *Tomó nota* de que la Secretaría actualizaría el Plan operacional para 2009 después de la CMF-4 a fin de tomar en cuenta las decisiones tomadas en dicha reunión.

13.6.4 Presupuesto para 2009 del Fondo fiduciario para la CIPF

170. La Secretaría presentó el presupuesto⁴¹ correspondiente a 2009 del Fondo fiduciario para la CIPF, así como la asignación de fondos propuesta. No se había recibido indicación alguna de nuevas contribuciones en 2009. Un miembro señaló que, a pesar del carácter limitado de los recursos, la orientación general de la asignación de fondos había tenido en cuenta las prioridades de la CMF.

171. La CMF:

1. *Tomó nota* de los arrastres previstos de 2008 al Fondo fiduciario para la CIPF correspondiente al año 2009.
2. *Aprobó* las asignaciones del Fondo fiduciario para la CIPF propuestas para las distintas actividades.
3. *Acordó* que la Secretaría destine los recursos por asignar de fondos fiduciarios a tareas de suma prioridad, según proceda, en casos en que no se disponga de otras fuentes de financiación, tomando nota de que los gastos se efectuarían de conformidad con las directrices financieras relativas al Fondo fiduciario para la CIPF y las decisiones adoptadas en la CMF-4 con arreglo a los diferentes temas del programa.
4. *Tomó nota* de que, a enero de 2009, ninguna parte contratante había comunicado a la Secretaría su intención de contribuir al Fondo fiduciario para 2009.
5. *Alentó activamente* a las partes contratantes a aportar contribuciones al Fondo fiduciario para la CIPF.

13.6.5 Solicitud de compromisos financieros a favor de proyectos de fondos fiduciarios

172. El Secretario presentó un documento⁴² en el que se solicitaba a los miembros que contribuyeran al Fondo fiduciario para la CIPF. Recordó a los miembros que a pesar de que dicho fondo fiduciario existía desde 2003, sólo había recibido contribuciones limitadas.

173. Observó además que aunque la CMF-3 había aprobado cinco proyectos para su financiación con cargo al Fondo fiduciario para la CIPF, las contribuciones aportadas a éste en 2008 habían sido escasas. La ejecución de estos proyectos requería una planificación cuidadosa y un flujo de fondos previsible para la duración propuesta de los proyectos. Si no se aportaban contribuciones financieras significativas al Fondo fiduciario para la CIPF la Secretaría no estaría en condiciones de llevar a cabo estas actividades.

174. El Secretario instó a las partes contratantes y otros donantes potenciales a examinar los proyectos acordados para su financiación con cargo al Fondo fiduciario de la CIPF y a indicar su apoyo financiero a los mismos en 2010 e incluso, de ser posible, por períodos plurianuales más prolongados.

175. Durante la sesión plenaria la Secretaría informó a la CMF de que los Estados Unidos de América habían prometido aportar al Fondo fiduciario 125 000 USD. La Presidenta observó también la promesa de la República de Corea de financiar y realizar el taller regional sobre proyectos de normas destinado a los países asiáticos. La reunión manifestó su reconocimiento por esas contribuciones.

176. La CMF:

1. *Observó* los proyectos adoptados por la CMF-3 para su financiación con cargo al Fondo fiduciario para la CIPF que figuraban en el Apéndice 20.
2. *Instó* a todos los miembros a proporcionar su apoyo al Fondo fiduciario para la CIPF.

⁴¹ CPM 2009/30.

⁴² CPM 2009/21.

13.6.6 Estrategia de movilización de recursos para el Fondo Fiduciario de la CIPF

177. El Secretario presentó el tema de la elaboración de una estrategia de movilización de recursos⁴³. Hizo una síntesis de los debates sobre la movilización de recursos que habían tenido lugar a lo largo del año anterior, incluso en la reunión del PEAT de octubre de 2008, y observó que este asunto también se abordaba de manera específica en relación con el tema 13.2 del programa.

178. El Secretario destacó el documento referente al “Marco para dotar de recursos de modo sostenible a la CIPF” (Apéndice 1 de CPM 2009/25), en el que se indicaban los principios de base de la estrategia de movilización de recursos. Se refirió asimismo al 35.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, en la que ésta había establecido que la prevención y reducción de los efectos negativos de las plagas transfronterizas⁴⁴ y el fortalecimiento de la capacidad nacional y mundial de elaboración y aplicación de reglamentos y normas (incluso sobre protección fitosanitaria) constituían ámbitos prioritarios de repercusión para contribuir a los objetivos estratégicos de la Organización.

179. El Secretario destacó que la movilización de recursos no se limitaba a un único mecanismo, sino que debía utilizar diversos procesos simultáneos que abordaran esta cuestión y que se complementaran mutuamente. Este asunto era decisivo para la sostenibilidad de la Secretaría y para el programa de trabajo de la CMF y debía abordarse con carácter de urgencia. Varios miembros subrayaron el papel que desempeñaría al respecto el futuro Secretario de la CIMF a jornada completa.

180. Los miembros apoyaron la necesidad de elaborar materiales de promoción en respaldo de la CIPF. Varios miembros expresaron la necesidad de incorporar la función esencial de la CIPF en relación con otros problemas vinculados al desarrollo a nivel mundial, como la seguridad alimentaria, el cambio climático, la mejora de las condiciones de vida en los países en desarrollo y la protección de los recursos forestales y otros recursos naturales.

181. En relación con las contribuciones en especie, Australia, el COSAVE, Filipinas, Malasia y Zambia declararon que podrían brindar apoyo al programa de establecimiento de normas compilando las observaciones tras la consulta con los países. La Presidenta expresó su agradecimiento en nombre de la CMF. La Presidenta y el Secretario observaron también la contribución sustancial aportada por el gobierno del Brasil al brindar hospitalidad al Comité de Normas en ocasión de la reunión del CN-7 en noviembre de 2008⁴⁵.

182. La CMF:

1. *Observó* que con los niveles actuales de financiación y recursos no sería posible realizar toda la gama de actividades concertadas por la CMF.
2. *Observó* el documento sobre la movilización de recursos y *formuló comentarios* al respecto.
3. *Observó* que la movilización de recursos era una cuestión urgente que debería abordar el futuro Secretario a jornada completa.
4. *Instó* a todos los miembros a contribuir en la mayor medida posible a las actividades de la CMF mediante aportaciones al Fondo fiduciario o contribuciones en especie.

13.7 Revisión de las Directrices financieras del Fondo fiduciario para la CIPF

183. La Secretaría presentó el documento referente a la revisión de las directrices financieras del Fondo fiduciario para la CIPF⁴⁶. A la luz de los problemas de dotación de personal de la Secretaría, todo proyecto propuesto en el marco del Fondo fiduciario tendría que contemplar la contratación de personal para su realización. Las directrices en vigor no disponían de manera específica la inclusión de

⁴³ CPM 2009/25.

⁴⁴ El informe del 35.º período de sesiones (extraordinario) de la Conferencia de la FAO está disponible en http://www.fao.org/unfao/bodies/conf/c2008/index_es.htm.

⁴⁵ CPM 2009/INF/7.

⁴⁶ CPM 2009/4.

costos de personal en la financiación de proyectos con cargo al Fondo fiduciario. La CMF convino en revisar las Directrices con objeto de incluir los costos de personal, a saber:

“Los gastos serán aquéllos en que se incurra en la ejecución del programa de trabajo, incluidos los gastos necesarios de personal de proyectos y de apoyo administrativo y operacional contraídos por la FAO y financiados estrictamente con arreglo a la política de reembolso de los gastos de apoyo aprobada y modificada ocasionalmente por el Comité de Finanzas y el Consejo de la FAO.”

184. La CMF:

1. *Examinó* la modificación propuesta de las directrices financieras del Fondo fiduciario para la CIPF.
2. *Adoptó* las directrices financieras del Fondo fiduciario para la CIPF enmendadas tal como figuran en el Apéndice 21.

13.8 Mandato y Reglamento de la Mesa de la CMF

185. Un miembro de la Mesa (el Sr. Gutiérrez) presentó el Mandato y el Reglamento⁴⁷ de la Mesa de la CMF. En 2007, en la CMF-2, se modificó su Reglamento con el fin de ampliar y cambiar la estructura de la Mesa de la CMF y se acordó que la Mesa elaboraría su propio Reglamento y lo sometería a la aprobación de la CMF en una reunión posterior (véase el párrafo 96.4 del informe de la CMF-2)⁴⁸.

186. En la reunión de la Mesa de junio de 2008 se elaboraron propuestas de mandato y reglamento de la Mesa de la CMF.

187. La Mesa de la CMF y, posteriormente, el PEAT debatieron específicamente disposiciones referentes a la sustitución de miembros de la Mesa que no estuvieran en condiciones de desempeñar sus funciones. Se incorporó una disposición en el Reglamento que regulaba el caso en que un miembro dimitiera o dejara de cumplir los requisitos establecidos para los miembros de la Mesa. El artículo 3 (Reuniones) del Reglamento reza: “Si un miembro de la Mesa dimite o se ve imposibilitado de cumplir las funciones que le corresponden, la Mesa podrá invitar a un experto de la región a que participe”.

188. Un miembro presentó una propuesta adicional⁴⁹ que contenía amplias sugerencias para modificar el Mandato y el Reglamento. La propuesta generó cierto debate. Varios miembros indicaron que la compleja propuesta de modificación del Mandato y el Reglamento de la Mesa también contenía propuestas de modificación del Reglamento de la CMF y consideraron que la Mesa de la CMF y el PEAT podrían evaluar y estudiar mejor la complejidad de las sugerencias. Varios miembros manifestaron su preocupación por la cantidad de tiempo dedicado a las cuestiones de procedimiento de la CMF, sobre todo porque la Mesa ampliada llevaba solamente un año en funcionamiento.

189. La Presidenta retiró la propuesta de Mandato y Reglamento y sugirió que se devolviera a la Mesa de la CMF.

13.9 Propuesta relativa a la presentación de las recomendaciones adoptadas por la CMF

190. La Secretaría presentó un documento en el que se esbozaba una propuesta relativa a la presentación de las recomendaciones adoptadas por la CMF⁵⁰. Este documento se había preparado a petición de la CMF-3 (2008). En él se resumían los debates sobre este tema mantenidos en el seno de la Mesa y del PEAT y se describían los distintos tipos de cuestiones que se someten a la consideración de la CMF para solicitar el acuerdo, la aprobación o una decisión de sus miembros al respecto.

⁴⁷ CPM 2009/8.

⁴⁸ El informe de la CMF-2 está disponible en el sitio web <https://www.ippc.int/id/184215?language=en>.

⁴⁹ CPM 2009/CRP/13.

⁵⁰ CPM 2009/17.

191. En el documento se proponía que las decisiones relativas a cuestiones operacionales a largo plazo se designaran “Recomendaciones”, se presentaran con arreglo a un modelo armonizado, se hicieran constar en una sección específica del Manual de procedimiento de la CIMF y se publicaran por separado en el Portal fitosanitario internacional.

192. Los miembros debatieron las implicaciones de la presentación de las recomendaciones adoptadas por la CMF. Un miembro propuso que en el modelo de presentación de las recomendaciones se incluyera una declaración destinada a aclarar que las recomendaciones no prescribían requerimientos específicos a los miembros⁵¹. Otros propusieron que se elaboraran procedimientos más detallados antes de la adopción de recomendaciones, o que estas se adoptaran mediante un proceso especificado que podría incluir consultas y programas de trabajo asociados.

193. La CMF:

1. *Examinó* los debates y recomendaciones relacionados con un nuevo modelo de presentación de las decisiones de la CIMF y la CMF.
2. *Adoptó* el modelo tal como se presenta en el Apéndice 22, observando que este nuevo modelo no modificaba la forma de llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones de la CMF.
3. *Observó* que los procedimientos en vigor de la CMF indicaban un proceso para la elaboración y adopción de recomendaciones de la CMF, que consistía en lo siguiente:
 - se presenta un documento a la CMF en su reunión anual de conformidad con el Artículo V del Reglamento de la CMF;
 - la CMF examina el documento y decide si debe adoptarse como recomendación;
 - en caso de que un documento requiera un examen más exhaustivo, la CMF decide enviarlo al órgano apropiado en función de su contenido. El documento revisado se remite a la CMF en su reunión siguiente para nuevo examen y adopción;
 - las recomendaciones adoptadas son numeradas y adaptadas por la Secretaría al modelo armonizado y se incorporan a la compilación de Recomendaciones de la CMF.
4. *Pidió* a la Mesa que brindara orientación sobre el alcance de las recomendaciones de la CMF y que volviera a presentar un informe al respecto en la CMF-5.
5. *Pidió* a la Secretaría que indicara toda decisión previa de la CIMF o la CMF que debiera presentarse como recomendación de la CMF.

13.10 Interpretación de la expresión “funcionario público”

194. La Secretaría presentó un documento de antecedentes⁵² sobre el significado de la expresión “funcionarios públicos” o “persona autorizada para firmar un certificado fitosanitario”. Este tema se había incluido en el programa de la CMF-4 a petición de Letonia, que presentó un documento de posición redactado por la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO) en el que se indicaba que “el Consejo de la EPPO no puede aceptar que, conforme a esta interpretación de la expresión “funcionario público”, se permita a particulares o empresas privadas la expedición de certificados fitosanitarios”. El documento de posición de la EPPO se incluyó como apéndice en el documento de antecedentes de la CMF-4.

195. En el documento de antecedentes se presentaban los debates sobre esta cuestión que se habían mantenido en distintos foros de la CIPF desde 1996 y se enunciaban criterios para una posible interpretación de la expresión “funcionario público”. Asimismo, se exponían una serie de opciones para posibles actividades futuras con vistas a su examen por los miembros. Se invitó a la CMF a analizar esta cuestión y los criterios sobre la posible interpretación de la expresión “funcionario público” presentados en el documento de antecedentes así como a formular orientaciones sobre la manera de proceder. La Oficina Jurídica de la FAO explicó que no tenía mandato para interpretar la Convención. Varios miembros formularon otras opiniones sobre la cuestión. Los miembros convinieron en que la expresión “funcionario público” ya estaba suficientemente definida en el párrafo 2a) del artículo V de la Convención, en la NIMF n.º 7 (*Sistema de certificación para la exportación*) y

⁵¹ CPM 2009/INF/8.

⁵² CPM 2009/31.

en la NIMF n.º 12 (*Directrices para los certificados fitosanitarios*) y en que no debería modificarse o cambiarse, y que tampoco debería enmendarse la NIMF n.º 12 a este respecto.

196. La CMF:

1. *Hizo notar* que la expresión “funcionario público” ya estaba suficientemente definida en la CIPF, en la NIMF n.º 7 (*Sistema de certificación para la exportación*) y en la NIMF n.º 12 (*Directrices para los certificados fitosanitarios*); por consiguiente no se requería una nueva interpretación y no debería enmendarse la NIMF n.º 12 a este respecto.

14. OBJETIVO 6: PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA CIPF Y COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES REGIONALES E INTERNACIONALES COMPETENTES

14.1 Informe sobre la promoción de la CIPF y la cooperación con organizaciones internacionales competentes

197. La Secretaría presentó la cuestión de la cooperación con las organizaciones internacionales competentes⁵³, y en particular proporcionó información actualizada acerca de las actividades que se habían llevado a cabo desde la finalización del informe.

198. La Secretaría señaló que las ORPF seguían siendo buenos colaboradores de la Secretaría de la CIPF, como mostraba el apoyo prestado por el Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC) al Comité de Información Fitosanitaria de África Oriental (EAPIC), los talleres acogidos por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO) y la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico (APPC) así como los servicios de traducción prestados por la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) y el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

199. Además, la Secretaría señaló que la Secretaría de la CIPF se había esforzado por cooperar con otras organizaciones, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Ozono, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) así como otros organismos.

200. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

14.2 Creación de una estrategia de refuerzo a la capacidad fitosanitaria en el marco del Consejo Fitosanitario Interafricano

201. El representante del Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC) presentó un documento sobre la creación de una estrategia de refuerzo de la capacidad fitosanitaria en África⁵⁴. Informó a los miembros de la reunión de que los principales objetivos de la elaboración de esta estrategia eran la seguridad alimentaria, la protección de las plantas y la biodiversidad así como la facilitación del comercio. Indicó que la estrategia abordaba cuestiones tales como una mayor sensibilización, la financiación, las infraestructuras, el equipamiento, la respuesta a situaciones de emergencia, los sistemas de control de las importaciones y exportaciones, las NIMF así como el seguimiento de la aplicación de estas capacidades. El IAPSC agradeció al Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio la financiación de esta estrategia. La Presidenta dio las gracias al IAPSC por su informe.

⁵³ CPM 2009/6.

⁵⁴ CPM 2009/CRP/15.

202. La CMF:

1. *Tomó nota* del informe.

15. OBJETIVO 7: EXAMEN DE LA SITUACIÓN DE LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA EN EL MUNDO

15.1 Reunión científica: movimientos de plagas a través de los envíos de ayuda alimentaria

203. Se realizaron dos presentaciones para la CMF sobre los movimientos de plagas a través de los envíos de ayuda alimentaria. El primer orador, Sr. Tasrif (Indonesia), habló acerca de “Los movimientos de plagas a través de los envíos de ayuda alimentaria: la experiencia de Indonesia”. Señaló que la ayuda alimentaria era un cauce importante para la introducción de plagas cuarentenarias en Indonesia. Como ejemplo de ello mencionó una plaga de malas hierbas que se había extendido en Indonesia a través de envíos de arroz con fines de ayuda alimentaria, lo que acarreó un aumento de los costos de producción así como una reducción del rendimiento y la calidad. El tsunami que se produjo en diciembre de 2004 dio lugar a una distribución de ayuda alimentaria en toda la región. Dichos envíos contenían plagas cuarentenarias, lo que ocasionó retrasos en la distribución y un aumento de los costos de tratamiento. El presentador recomendó que se adoptaran otras medidas, como garantizar que los envíos de ayuda alimentaria cumplan los requisitos fitosanitarios para las importaciones y que se implanten controles para impedir la introducción y propagación de plagas y enfermedades exóticas.

204. La segunda presentación, “Infestación de insectos en la ayuda alimentaria: riesgos fitosanitarios y respuestas”, corrió a cargo del Sr. Rick Hodges, del Instituto de Recursos Naturales de la Universidad de Greenwich (Reino Unido), en nombre del Programa Mundial de Alimentos (PMA). Destacó los tipos de plagas que podían desplazarse generalmente a través de la ayuda alimentaria. El presentador resaltó que se estaban tomando precauciones actualmente contra los movimientos de plagas. El grano es el principal producto transportado como ayuda alimentaria, aunque también lo son otros productos alimentarios. Cada uno de ellos presenta su propio nivel de riesgo de movimiento de plagas dependiendo del embalaje utilizado. Por lo que respecta a los envíos de ayuda alimentaria realizados por el PMA, todos los productos de grano, ya sea a granel o en bolsas de trama abierta, tienen un certificado de fumigación válido. Una compañía independiente inspecciona los cargueros en el momento de la carga para garantizar que los envíos estén libres de infestaciones y sean conformes a las reglamentaciones fitosanitarias del lugar de destino. Los buques de carga se someten a una inspección local a su llegada para garantizar el cumplimiento de la reglamentación.

205. La CMF agradeció las presentaciones realizadas por los dos oradores y examinó la cuestión de las plagas que se desplazan en la ayuda alimentaria. Habida cuenta de las presentaciones efectuadas, la CMF convino en que sería especialmente importante celebrar un taller de composición abierta sobre el movimiento internacional del grano y las observaciones formuladas durante el debate. La Secretaría señaló que la posibilidad de llevar a cabo el taller de composición abierta estaría supeditada a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, entre otras cosas para costear íntegramente los recursos de personal necesarios.

206. La CMF:

1. *Convino* en que se celebre un taller de composición abierta sobre el movimiento internacional de grano en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

15.2 Puesta al día sobre la certificación electrónica

207. La Secretaría presentó la situación internacional actualizada de la certificación electrónica sobre la base de un documento de antecedentes relativo al estado de la certificación electrónica presentado por los Países Bajos⁵⁵.

⁵⁵ CPM 2009/33.

208. Desde 2006 se habían realizado una serie de proyectos bilaterales de certificación fitosanitaria electrónica y el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (UN/CEFACT) ha terminado de elaborar una norma de certificación electrónica mundial. La Secretaría de la CIPF se había esforzado por mantenerse informada de la evolución en el ámbito de la certificación electrónica por medio de su participación directa, o de la participación de la FAO, en las reuniones apropiadas.

209. La Secretaría informó a la CMF de que participaría en el *Taller sobre Certificación Electrónica Internacional* que se celebraría en Ottawa (Canadá) del 19 al 21 de mayo de 2009 y de que presentaría un informe al respecto en la CMF-5.

210. La CMF:

1. *Tomó nota* de la situación actualizada de la certificación fitosanitaria electrónica;
2. *Recomendó* que se presentase una nueva puesta al día en la CMF-5.

15.3 Informe del Grupo de trabajo de composición abierta sobre el reconocimiento internacional de áreas libres de plagas

211. La Secretaría presentó el informe del Grupo de composición abierta sobre áreas libres de plagas⁵⁶. Informó a la CMF de que dicho grupo de trabajo consideraba varios posibles modelos de reconocimiento de áreas libres de plagas, entre ellos: 1) el establecimiento de un proceso de reconocimiento similar al de la OIE, que daría lugar a un reconocimiento de un área libre de plagas por parte de la CMF; 2) el establecimiento de un manual detallado de certificación que constituiría la base para una certificación “externa” de las áreas libres de plagas; y 3) un sistema de información para documentar de forma bilateral las áreas reconocidas como libres de plagas. El Grupo se centró en el modelo de la OIE al considerar que podría establecerse un sistema análogo en el marco de la CIPF aunque ello requeriría recursos considerables. La propuesta se presentó al PEAT. La Oficina Jurídica de la FAO había emitido un dictamen conforme al cual un sistema análogo al que se usaba en la OIE no se ajustaba al mandato de la CIPF ni al de la FAO. Por consiguiente, se informó a la CMF de que las posibilidades que quedaban eran la certificación externa o un sistema de información.

212. Varios miembros indicaron que no era realista establecer un procedimiento detallado de reconocimiento de áreas libres de plagas en el marco de la CIPF habida cuenta de la actual escasez de recursos. Sin embargo, varios otros miembros consideraban que sería muy deseable establecer una plataforma informativa en el Portal Fitosanitario Internacional, en el que las partes contratantes pudieran publicar información sobre áreas libres de plagas declaradas con carácter unilateral o aceptadas de forma bilateral. Un miembro propuso que se elaboraran normas sobre plagas específicas en las que se enunciaran los requisitos mínimos para el establecimiento de áreas libres de plagas por parte de las ONPF, así como los procedimientos pertinentes.

213. La CMF:

1. *Examinó* las opciones presentadas por el Grupo de trabajo de composición abierta tomando nota de las cuestiones jurídicas vinculadas con el establecimiento de áreas libres de plagas;
2. *Acordó* que los miembros pudieran presentar información sobre áreas establecidas como libres de plagas destinada a ser publicada en el Portal Fitosanitario Internacional.

15.4 Actualización sobre el sistema de examen y apoyo de la aplicación

214. En su tercera reunión, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-3, 2008) aprobó el programa para la elaboración del “Sistema de examen y apoyo de la aplicación” y pidió que se ejecutara tan pronto como fuera posible. Dicho programa prevé un plan de trabajo trienal para la aplicación del Sistema.

215. Habida cuenta de las graves limitaciones de recursos a que se enfrenta la Secretaría actualmente, no resulta práctico avanzar en la elaboración del Sistema en tanto no se disponga de

⁵⁶ CPM 2009/7; CPM 2009/INF/8.

recursos en la Secretaría. A este respecto, la Secretaría está buscando activamente financiación entre los donantes para poder iniciar este proyecto y seguir adelante con el Sistema.

216. La CMF:

1. *Tomó nota* de que no se ejecutaría este proyecto habida cuenta de los recursos de que dispone actualmente la Secretaría.
2. *Pidió* a los miembros que aportaran fondos de proyectos para la dotación de personal y ejecución de este proyecto.

16. Composición de los órganos auxiliares de la CMF

217. Se precisaban candidaturas para los puestos vacantes en el Comité de Normas y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, así como para los puestos vacantes para posibles sustitutos en ambos órganos auxiliares⁵⁷. Se señaló que los candidatos seleccionados ocuparían el cargo durante el período que media entre una reunión de la CMF y la siguiente y no por un año civil.

218. La CMF:

1. *Tomó nota* de la composición actual y de los posibles sustitutos del Comité de Normas (Apéndice 23) y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias (Apéndice 24);
2. *Confirmó* a los nuevos miembros y posibles sustitutos para el Comité de Normas y el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias;
3. *Confirmó* el orden en el que se irían incorporando los posibles sustitutos de cada región.

17. OTROS ASUNTOS

219. Un miembro formuló una pregunta sobre la traducción al español de la jerarquía de términos para las normas (Apéndice 7 del informe de la CMF-3 (2008)). La Secretaría informó a los miembros de la reunión de que se corregiría la versión en español del Apéndice, la cual se incluiría en un informe revisado de la CMF-3 que se podría publicar en el Portal Fitosanitario Internacional.

18. FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

220. La CMF:

1. *Acordó* que la siguiente reunión de la CMF se celebraría del 22 al 26 de marzo de 2010 en la FAO, Roma (Italia) (programación provisional).

19. APROBACIÓN DEL INFORME

221. La CMF *aprobó* el informe.

⁵⁷ CPM 2009/16.

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**30 de marzo – 3 de abril de 2009****PROGRAMA**

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del programa
 - 2.1 Programa provisional
3. Elección del Relator
4. Establecimiento del Comité de Credenciales
5. Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)
6. Informe de la Secretaría
7. Informe de la Consulta Técnica entre Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria
8. Informes de organizaciones observadoras
 - 8.1 Informe del Comité MSF de la OMC
 - 8.2 Informe del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio
 - 8.3 Informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - 8.4 Informes de otras organizaciones observadoras
9. Objetivo 1: Un sólido programa de establecimiento y aplicación de normas internacionales
 - 9.1 Informe del Presidente del Comité de Normas
 - 9.2 Aprobación de normas internacionales – con arreglo al procedimiento ordinario
 - 9.3 Aprobación de normas internacionales – con arreglo al procedimiento especial
 - 9.4 Programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF
 - 9.5 Cuestiones relacionadas con normas técnicas (protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios)
 - 9.6 Símbolo de la NIMF n.º 15 – estado de registro
 - 9.7 Modificación del procedimiento de establecimiento de normas
 - 9.8 Coherencia en el uso de la terminología en las normas internacionales para medidas fitosanitarias
 - 9.9 Traducción al español de términos utilizados en las normas internacionales para medidas fitosanitarias
10. Objetivo 2: Sistemas de intercambio de información apropiados para cumplir los compromisos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)
 - 10.1 Presentación de informes a través de organizaciones regionales de protección fitosanitaria
11. Objetivo 3: Sistemas eficaces de solución de diferencias
 - 11.1 Informe del Presidente del Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias
12. Objetivo 4: Incremento de la capacidad fitosanitaria de los miembros

- 12.1 Resultados del Grupo de trabajo de composición abierta sobre creación de capacidad fitosanitaria a escala nacional
13. Objetivo 5: Aplicación sostenible de la CIPF
 - 13.1 Informe de la 10.^a reunión del Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica de la CMF
 - 13.2 Ajuste de las actividades de la CMF/CIPF a los recursos
 - 13.3 Situación de la composición de la CIPF
 - 13.4 Distribución de correspondencia en formato electrónico
 - 13.5 Actualización del Plan de actividades para 2007-2011
 - 13.6 Presupuesto e informe financiero
 - 13.6.1 Informe financiero para 2008 (Programa Ordinario y fondos fiduciarios de la FAO)
 - 13.6.2 Fondo Fiduciario para la CIPF: Informe financiero para 2008
 - 13.6.3 Plan operativo de la CMF para 2009
 - 13.6.4 Presupuesto para 2009 del Fondo fiduciario para la CIPF
 - 13.6.5 Solicitud de compromiso financiero a favor de proyectos con cargo a fondos fiduciarios
 - 13.6.6 Estrategia de movilización de recursos para la CIPF
 - 13.7 Revisión de las directrices financieras relativas al Fondo Fiduciario para la CIPF
 - 13.8 Mandato y Reglamento de la Mesa de la CMF
 - 13.9 Propuesta para la presentación de recomendaciones aprobadas de la CMF
 - 13.10 Interpretación del término “public officer”
14. Objetivo 6: Promoción internacional de la CIPF y cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes
 - 14.1 Informe sobre la promoción de la CIPF y la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes
 - 14.2 Creación de una estrategia de refuerzo de la capacidad fitosanitaria en el marco del Consejo Fitosanitario Interafricano
15. Objetivo 7: Examen de la situación de la protección fitosanitaria en el mundo
 - 15.1 Reunión científica: movimientos de plagas a través de los envíos de ayuda alimentaria
 - 15.2 Actualización de la certificación electrónica
 - 15.3 Reconocimiento internacional de áreas libres de plagas
 - 15.4 Actualización sobre el sistema de examen y apoyo de la aplicación
16. Composición de los órganos auxiliares de la CMF
17. Otros asuntos
18. Fecha y lugar de la siguiente reunión
19. Aprobación del informe

ENMIENDAS A LA NIMF n.º 5 (GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS)**1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES NUEVOS**

incidencia (de una plaga)	Proporción o número de unidades de una muestra, envío , campo u otra población definida en las que está presente una plaga
nivel de tolerancia (de una plaga)	Incidencia de una plaga especificada como umbral de acción para controlar dicha plaga o prevenir su dispersión o introducción
seguridad fitosanitaria (de un envío)	Mantenimiento de la integridad de un envío y prevención de su infestación y contaminación por plagas reglamentadas , mediante la aplicación de las medidas fitosanitarias apropiadas
plan de acción correctiva (en un área)	Plan documentado de acciones fitosanitarias que ha de implementarse en un área oficialmente delimitada para fines fitosanitarios si se detecta una plaga o se sobrepasa un nivel de plaga especificado, o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES REVISADOS

procedimiento de verificación de cumplimiento (para un envío)	Procedimiento oficial usado para constatar que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación o las medidas fitosanitarias relacionadas con el tránsito
uso previsto	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas , productos vegetales u otros artículos
especimen de referencia	Especimen de una población de un organismo específico que se conserva y se mantiene accesible para fines de identificación, verificación o comparación

PROYECTO DE APÉNDICE DE LA NIMF N.º 5
(GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS)

Apéndice n.º 1

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

**TERMINOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN
RELACIÓN CON EL GLOSARIO DE TÉRMINOS FITOSANITARIOS**

1. Introducción

Desde el 2001, se ha puesto en claro que el ámbito de la CIPF se extiende a los riesgos derivados de plagas que afectan principalmente al medio ambiente y la biodiversidad biológica, lo que incluye a las plantas dañinas. El Grupo técnico sobre el Glosario analizó, por tanto, la posibilidad de añadir nuevos términos y definiciones a la norma referentes a este ámbito temático. En particular, consideró los términos y definiciones que utiliza el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹ con miras a añadirlos al Glosario, tal como se había procedido en varios casos anteriores con la terminología de otras organizaciones intergubernamentales.

Sin embargo, el estudio de los términos y definiciones del CDB disponibles ha demostrado que los mismos se basan en conceptos diferentes de los de la CIPF, de manera que a términos similares se confieren significados claramente distintos. A causa de ello los términos y definiciones del CDB no podían emplearse directamente en el Glosario. Se decidió, en cambio, presentarlos en este Apéndice del Glosario con una explicación de los aspectos en que difieren de la terminología de la CIPF.

El presente Apéndice no tiene el propósito de aclarar el ámbito de acción del CBD ni tampoco el de la CIPF.

2. Presentación

En relación con cada término considerado se proporciona en primer lugar la definición del CDB. Esta se presenta junto con una “explicación en el contexto de la CIPF” en la que, como de costumbre, los términos que figuran en el Glosario (o que son formas derivadas de términos del Glosario) aparecen en **negrita** seguidas de “(CDB)”. Las explicaciones constituyen el cuerpo principal de este Apéndice. Cada una de ellas va seguida de notas que proporcionan aclaraciones adicionales sobre algunas de las dificultades que entrañan.

3. Terminología

3.1 “Especies exóticas”

Definición del CDB

Una especie, subespecie o taxón inferior, introducida fuera de su distribución natural en el pasado o actual¹; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente reproducirse

Explicación en el contexto de la CIPF

Una especie exótica² [CDB] es un individuo³ o población, en cualquier estado de vida, o una parte viable de un organismo que no es autóctono de un área y que ha sido introducido⁴ por acción humana en esa área⁵

¹ Los términos y definiciones examinados en este documento son resultado de los debates sobre las especies exóticas invasoras mantenidos por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

Notas:

¹ La calificación de la distribución como “pasada o actual” no es pertinente para los fines de la CIPF, a la que solo le conciernen las situaciones actuales. No importa que la especie estuviera presente en el pasado, si está presente ahora. El término “pasado” en la definición del CDB supuestamente permite la reintroducción de una especie a un área en donde recientemente se ha extinguido, por lo que es de suponer que una especie reintroducida no se consideraría como especie exótica.

² El término “exótica” se refiere únicamente a la localización y distribución de un organismo comparadas con su área de distribución natural. No implica que el organismo sea dañino.

³ La definición del CDB enfatiza la presencia física de individuos de una especie en un momento determinado, mientras que el concepto de presencia de la CIPF se relaciona con la distribución geográfica del taxón en general.

⁴ Para los fines del CDB, una especie exótica ya está presente en el **área** que no pertenece a su zona de distribución autóctona (véase más abajo la sección **Introducción**). La CIPF, sin embargo, se ocupa más bien de organismos que aún no están presentes en la zona en cuestión (plagas cuarentenarias). La palabra inglesa *alien* (“exótica” en la versión española del CDB) no es apropiada para designarlos; en las NIMF se han utilizado los términos “exótica”, “no nativa” y “no autóctona”, que pueden considerarse sinónimos. Para evitar la confusión sería preferible utilizar sólo uno de ellos, en cuyo caso el término “no autóctona” sería más apropiado, especialmente debido a que puede acompañar a su término opuesto “autóctona”. La palabra inglesa “exotic” no es apropiada puesto que presenta problemas de traducción.

⁵ Una especie que no sea autóctona de un área y que ha entrado a ella por medios naturales no es una **especie exótica [CDB]**. Simplemente su distribución natural se está extendiendo. Para los fines de la CIPF, dicha especie todavía podría considerarse como **plaga cuarentenaria** potencial.

3.2 Introducción

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica⁶ fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede ocurrir dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional⁷.	Entrada de una especie no autóctona en un área mediante su desplazamiento por acción humana, ya sea directamente desde un área en donde la especie es autóctona o en forma indirecta⁸ (por el movimiento consecutivo desde un área en donde la especie lo es a través de una o varias áreas en donde no lo es).

Notas:

⁶ La definición del CDB sugiere que la **introducción [CDB]** concierne a las **especies exóticas [CDB]**, y de este modo, a una especie que ya ha entrado en el área. Sin embargo, sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB se puede suponer que una especie no autóctona que entra por primera vez se está **introduciendo [CDB]**. Desde el punto de vista del CDB una especie puede ser **introducida (CDB)** muchas veces, mientras que para la CIPF no es posible que una especie vuelva a introducirse una vez que se ha establecido.

⁷ El tema de las “zonas fuera de la jurisdicción nacional” no es pertinente para la CIPF.

⁸ En el caso de la movilización indirecta, no se estipula específicamente en la definición si todos los desplazamientos de un **área** a la otra deben ser **introducciones [CDB]** (a saber, por la acción humana, intencional o no intencional), o si algunas pueden constituir un desplazamiento natural. Este interrogante surge, por ejemplo, cuando se **introduce [CDB]** en un área una especie que luego se desplaza en forma natural a un **área** contigua. Aparentemente esto puede considerarse como una **introducción [CDB]** indirecta, de tal forma que la especie de interés es una **especie exótica [CDB]** en el área contigua, a pesar de que **entró** en forma natural. En el contexto de la CIPF, el país intermedio, desde el cual ocurre el movimiento natural, no tiene obligación de tomar medidas con el fin de limitar tal movimiento, aunque puede tener obligaciones para prevenir la **introducción [CDB]** intencional o no intencional si el país importador interesado establece las **medidas fitosanitarias** correspondientes.

3.3 Especies exóticas invasoras

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan a la diversidad biológica^{10,11}	Una especie exótica invasora¹² [CDB] es una especie exótica [CDB] que a través de su establecimiento o dispersión se ha convertido en dañina¹³ para las plantas¹⁴, o que mediante un análisis de riesgo [CDB] se ha demostrado que es potencialmente dañino para ellas.

Notas:

⁹ La palabra “amenaza” no tiene un equivalente inmediato en el lenguaje de la CIPF. La definición de **plaga** de la CIPF utiliza el término “dañino”, mientras que en la de **plaga cuarentenaria** se menciona la “importancia económica”. La NIMF n.º 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados* 2004) aclara que las **plagas cuarentenarias** pueden afectar a las **plantas** directamente o bien indirectamente (a través de otros elementos del ecosistema). Por otra parte, en el Suplemento 2 del Glosario se explica que la “importancia económica” depende del efecto dañino en las plantas, el medio ambiente o algún otro valor específico (recreación, turismo, estética).

¹⁰ Las **especies exóticas invasoras (CDB)** amenazan la “diversidad biológica”. Este no es un término de la CIPF, y cabe preguntarse si tiene un ámbito correspondiente al de la CIPF. Debería por tanto asignarse al término “diversidad biológica” un significado amplio que se extienda a la totalidad de las plantas cultivadas en agroecosistemas, las **plantas** no autóctonas que han sido **importadas** y **plantadas** para forestación, recreación u ordenación del hábitat y a **plantas** autóctona en cualquier **hábitat**, haya sido “creado por el hombre” o no. La **CIPF** efectivamente **protege** a las plantas en cualquiera de estas situaciones, pero no está claro si el ámbito del CDB es igualmente amplio; de hecho, algunas definiciones de “diversidad biológica” adoptan una perspectiva mucho más restringida.

¹¹ De acuerdo con los otros documentos proporcionados por el CDB, las **especies exóticas invasoras** también pueden constituir una amenaza para “los ecosistemas, los hábitat o las especies”.

¹² La definición del CDB y la explicación correspondiente se refieren globalmente a la expresión “especies exóticas invasoras” y no consideran por separado el término “invasora”.

¹³ El contexto de la CIPF es la protección de las **plantas**. Es obvio que hay efectos en la diversidad biológica que no conciernen a las **plantas**, de tal forma que hay **especies exóticas invasoras [CDB]** que no son pertinentes para la CIPF. Esta se ocupa también de los **productos vegetales**, pero no está claro en qué medida el CDB considera a los **productos vegetales** como un componente de la diversidad biológica.

¹⁴ Desde el punto de vista de la CIPF, **organismos** que nunca hayan entrado en el **área en peligro** también se pueden considerar potencialmente dañinos para las plantas como resultado del **análisis de riesgo de plagas**.

3.4 “Establecimiento”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Proceso¹⁵ de una especie exótica que se reproduce¹⁶ con éxito en un nuevo hábitat con probabilidad de continua supervivencia	Establecimiento, mediante la reproducción exitosa, de una especie exótica [CDB] en un hábitat en el área a la cual ha entrado

Notas:

¹⁵ **El establecimiento [CDB]** es un proceso y no un resultado. Aparentemente una sola generación de reproducción puede constituir **establecimiento [CDB]**, siempre que la descendencia tenga la probabilidad de continuar sobreviviendo (de lo contrario, habría una coma después de “viable”). La definición del CDB no expresa claramente el concepto de la **CIPF** de “perpetuación para el futuro previsible”.

¹⁶ No está claro hasta qué punto se aplica el término “descendencia” a organismos que se propagan a sí mismos de forma vegetativa (muchas **plantas**, la mayoría de hongos, otros microorganismos). Al utilizar el término “perpetuación”, la **CIPF** evita por completo la cuestión de la reproducción o duplicación de individuos; lo que sobrevive es la especie como un todo. Incluso el crecimiento de los individuos longevos hasta la madurez podría

considerarse como perpetuación para el futuro previsible (por ejemplo, plantaciones de una **planta** no autóctona).

3.5 Introducción intencional

<i>Definición del CDB</i>	<i>Definición explicativa en términos de la CIPF:</i>
Movimiento y/o¹⁷ liberación de una especie exótica fuera de su medio natural provocados deliberadamente por el hombre	El movimiento deliberado de una especie autóctona, en un área incluida su liberación en el medio ambiente¹⁸.

Notas:

¹⁷ La expresión y/o en la definición del CDB es difícil de entender.

¹⁸ La mayor parte de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones prohíbe la introducción intencional de plagas reglamentadas

3.6 Introducción no intencional

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Todos los otros tipos de introducción que no son intencionales	Entrada de una especie no autóctona con un envío comercial que dicha especie infesta o contamina, o a través de otras vías inducidas por las actividades humanas tales como el equipaje de pasajeros, vehículos, vías acuáticas artificiales.¹⁹

Notas:

¹⁹ La prevención de la introducción no intencional de plagas reglamentadas en un asunto importante de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones.

3.7 Análisis de riesgos

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto</i>
1) La evaluación de las consecuencias¹⁹ de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) la determinación de las medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión del riesgo), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales²⁰.	El análisis de riesgo [CDB]²¹ es: 1) la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión de una especie exótica [CDB] dentro de un área²² a la que ha entrado, 2) la evaluación de las posibles consecuencias no deseables asociadas y la 3) la evaluación y selección de medidas para disminuir el riesgo de dicho establecimiento y dispersión.

Notas:

²⁰ No está claro qué tipos de consecuencias se consideran.

²¹ No está claro en qué etapa del proceso de **análisis de riesgo [CDB]** se toman en cuenta las consideraciones socioeconómicas y culturales (durante la evaluación o durante el manejo, o ambas). No se puede ofrecer una explicación relacionada con la NIMF n.º 11 o el suplemento 2 de la NIMF n.º 5 (Glosario de términos fitosanitarios, 2008).

²² Esta explicación se fundamenta en las definiciones de la CIPF de **evaluación del riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas**, más bien que en la de **análisis de riesgo de plagas**.

²³ No está claro si el **análisis de riesgo [CDB]** se ha de realizar antes de la **entrada**, en cuyo caso puede ser también necesario evaluar la probabilidad de **introducción** y analizar y seleccionar las medidas para reducir lo. Se puede suponer (sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB) que el **análisis de riesgo (CDB)** permite identificar medidas que restrinjan las introducciones futuras, con lo cual se relacionaría más estrechamente con el **análisis de riesgos de plagas**.

4. Otros conceptos

El CDB no propone definiciones de otros términos, pero utiliza diversos conceptos que no son considerados de la misma manera por la CIPF y el CDB, o a los que la CIPF no les ha dado un significado específico, entre ellos:

- control de fronteras
- medidas cuarentenarias
- carga de la prueba
- rango o distribución natural
- control
- impacto económico
- enfoque de precaución
- medidas provisionales
- control
- medidas estatutarias
- medidas reglamentarias
- impacto social
- impacto económico.

5. Referencias

Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992. CDB, Montreal.

Glossary of terms <http://www.cbd.int/invasive/terms>, consultado en noviembre de 2008.

NIMF n.º 15

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Revisión de la NIMF n.º 15

**REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE
DE MADERA UTILIZADO EN EL
COMERCIO INTERNACIONAL**

(2009)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

PERFIL DE LOS REQUISITOS

1. Fundamento para la reglamentación

2. Embalaje de madera reglamentado

2.1 Exenciones

3. Medidas fitosanitarias para el embalaje de madera

3.1 Medidas fitosanitarias aprobadas

3.2 Aprobación de tratamientos nuevos o revisados

3.3 Acuerdos bilaterales

4. Responsabilidades de las ONPF

4.1 Consideraciones normativas

4.2 Aplicación y uso de la marca

4.3 Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reutiliza, repara o refabricado

4.3.1 Reutilización del embalaje de madera

4.3.2 Embalaje de madera reparado

4.3.3 Embalaje de madera refabricado

4.4 Tránsito

4.5 Procedimientos para la importación

4.6 Medidas en caso de incumplimiento en el punto de ingreso

ANEXO 1

Tratamientos aprobados que están asociados con el embalaje de madera

ANEXO 2

La marca y su aplicación

APÉNDICE 1

Ejemplos de métodos de eliminación segura del embalaje de madera que no cumpla con la norma

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

La presente norma describe las medidas fitosanitarias que disminuyen el riesgo de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional de embalaje de madera fabricado de madera en bruto. El embalaje de madera reglamentado por esta norma incluye la madera de estiba, pero excluye el embalaje fabricado con madera procesada de tal forma que quede libre de plagas (p.ej. madera contrachapada).

Las medidas fitosanitarias descritas en esta norma no tienen el propósito de prestar protección continua contra las plagas contaminantes u otros organismos.

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Es sabido que las plagas asociadas al material de embalaje de madera tienen efectos negativos en la sanidad forestal y la biodiversidad. Se considera que la aplicación de esta norma reducirá en forma significativa la dispersión de las plagas y, subsecuentemente, sus efectos negativos. En ausencia de tratamientos alternativos disponibles para determinadas situaciones o para todos los países, o para el caso de que no se disponga de otros embalajes apropiados, esta norma contempla el tratamiento con bromuro de metilo. Es sabido que el bromuro de metilo agota la capa de ozono, y en relación con este asunto la CIPF ha adoptado una recomendación titulada *Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria* (2008). Se están buscando tratamientos alternativos que sean más respetuosos con el medio ambiente.

REFERENCIAS

Envíos en tránsito, 2006. NIMF n.º 25, FAO, Roma.

Sistema de certificación para la exportación, 1997. NIMF n.º 7, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 2008. NIMF n.º 5, FAO, Roma.

Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, 2004. NIMF n.º 20, FAO, Roma.

Directrices para la inspección, 2005. NIMF n.º 23, FAO, Roma

Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia, 2001. NIMF n.º 13, FAO, Roma.

ISO 3166-1-alpha-2 code elements (http://www.iso.org/iso/english_country_names_and_code_elements).

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997, FAO, Roma.

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas, 2007 NIMF n.º 20, FAO, Roma

Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria, 2008. *Recomendación de la CIPF*, FAO, Roma.

Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, 2000. Secretaría del Ozono, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. ISBN: 92-807-1888-6 (<http://www.unep.org/ozone/pdfs/Montreal-Protocol2000.pdf>).

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en esta norma se pueden encontrar en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, 2008).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

Las medidas fitosanitarias aprobadas que disminuyen considerablemente el riesgo de introducción y dispersión de plagas a través del embalaje de madera consisten en el uso de madera descortezada (con una tolerancia especificada para la corteza restante) y en la aplicación de tratamientos aprobados (según se prescribe en el Anexo 1). La aplicación de una marca reconocida (según se prescribe en el Anexo 2) asegura la rápida identificación del embalaje de madera que ha sido sometido los tratamientos aprobados. Se describen aquí los tratamientos aprobados, la marca y su utilización.

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los países exportadores e importadores tienen responsabilidades específicas. El tratamiento y la aplicación de la marca deben realizarse siempre bajo la autoridad de la ONPF. Las ONPF que autoricen el uso de la marca deberían supervisar (o bien, como

mínimo, comprobar o examinar) la aplicación de los tratamientos, el uso de la marca y su aplicación, según sea apropiado, por los productores o suministradores del tratamiento, y deberían establecer procedimientos de inspección o de monitoreo y auditoría. Al embalaje de madera que se reutilice, repare o refabrique se aplicarán requisitos específicos. La ONPF del país importador debería aceptar las medidas fitosanitarias aprobadas como fundamento para autorizar la entrada del embalaje de madera sin exigir requisitos fitosanitarios adicionales para la importación con respecto al material de embalaje, y puede verificar en el momento de la importación que se hayan cumplido los requisitos estipulados en la norma. Las ONPF también son responsables de la aplicación de medidas cuando el embalaje de madera no cumpla con los requisitos indicados en esta norma, así como la notificación de tal incumplimiento según sea apropiado.

PERFIL DE LOS REQUISITOS

1. Fundamento para la reglamentación

La madera, provenga de árboles vivos o muertos, puede estar infestada de plagas. Con frecuencia se utiliza madera en bruto para el embalaje de madera, y puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar o matar las plagas, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias. Se ha demostrado, en particular, que la madera de estiba presenta un riesgo alto de introducción y dispersión de plagas cuarentenarias. Además, el embalaje de madera es muy a menudo reutilizado, reparado o refabricado (según se describe en el apartado 4.3). Resulta difícil establecer el verdadero origen de cualquier embalaje de madera, de manera que no es fácil determinar su condición fitosanitaria. Por ende, el proceso normal de efectuar un análisis de riesgo de plagas con el fin de determinar la necesidad de adoptar medidas y la intensidad con que han de aplicarse es, con frecuencia, imposible para el embalaje de madera. Por tal motivo, la presente norma describe las medidas aceptadas en el ámbito internacional que todos los países podrán aplicar al embalaje de madera para disminuir considerablemente el riesgo de introducción y dispersión de la mayoría de las plagas cuarentenarias que puedan estar asociadas con dicho material.

2. Embalaje de madera reglamentado

Estas directrices se aplican a todo tipo de embalaje de madera que pueda representar una vía para las plagas que suponen un riesgo principalmente para los árboles vivos. Esto incluye el embalaje de madera como jaulas, cajas, cajones, madera de estiba¹, paletas, tambores de cable y carretes, material que puede acompañar a casi cualquier envío importado, incluso los que normalmente no son objeto de inspección fitosanitaria.

2.1 Exenciones

Los siguientes artículos presentan un riesgo suficientemente bajo como para quedar exentos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma²:

- embalaje de madera fabricado completamente de madera delgada (6 mm o menos de espesor)
- embalaje de madera fabricado en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se producen utilizando pegamento, calor o presión, o una combinación de los mismos
- barriles para vino y licores que se han calentado durante la fabricación
- cajas de regalo para vino, cigarrillos y otros productos fabricados con madera que ha sido procesada y/o fabricada de tal forma que queden libres de plagas
- el aserrín, las virutas y lana de madera
- componentes de madera instalados en forma permanente en los vehículos o contenedores empleados para fletes.

3. Medidas fitosanitarias para el embalaje de madera

Esta norma describe las medidas fitosanitarias (incluidos los tratamientos) que se han aprobado para el embalaje de madera, e incluye disposiciones para la aprobación de tratamientos nuevos o revisados.

3.1 Medidas fitosanitarias aprobadas

Las medidas fitosanitarias aprobadas que se describen en esta norma consisten en procedimientos fitosanitarios que incluyen los tratamientos y el marcado del embalaje de madera. La aplicación de la marca hace innecesario el uso de certificación fitosanitaria, puesto que indica que se han aplicado medidas fitosanitarias aceptadas internacionalmente. Todas las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) deberían aceptar estas medidas fitosanitarias como fundamento para autorizar la entrada del embalaje de madera sin exigir el cumplimiento de requisitos específicos. El requerimiento de medidas fitosanitarias que vayan más allá de una medida aprobada descrita en esta norma exige una justificación técnica.

¹ Los envíos de madera (troncos, madera aserrada) pueden estar sostenidos por material de estiba hecho de madera del mismo tipo y calidad que los del envío, y que cumple los mismos requisitos fitosanitarios. En tales casos la madera de estiba se considerará como parte del envío y puede no considerarse material de embalaje de madera en el contexto de la presente norma.

² No todos los tipos de cajas de regalo o barriles están contruidos de manera que queden libres de plagas, y por tanto se podrá considerar que algunos de ellos están comprendidos en el ámbito de esta norma. Cuando sea apropiado las ONPF del país exportador e importador podrán concertar acuerdos específicos para estos tipos de productos.

Se considera que los tratamientos descritos en el Anexo 1 tienen una eficacia significativa contra la mayoría de las plagas en bosques vivos asociadas con el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional. Estos tratamientos se combinan con la utilización de madera descortezada para la construcción de embalajes de madera que también sirven para reducir la probabilidad de reinfestación de árboles vivos por las plagas. Estos tratamientos han sido adoptados tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- el rango de plagas que puedan verse afectadas
- la eficacia del tratamiento
- la factibilidad técnica y/o comercial.

La producción del material de embalaje de madera aprobado (incluida la madera de estiba) comporta tres actividades principales: tratamiento, fabricación y marcado. Estas pueden ser realizadas por tres entidades diferentes, o bien puede haber una entidad que lleve a cabo varias de estas actividades o incluso todas. Para facilitar la exposición, esta norma se refiere a los productores (los que fabrican el material de embalaje de madera y podrán aplicar la marca a la madera tratada en forma apropiada) y los suministradores de tratamientos (los que administran los tratamientos aprobados y podrán aplicar la marca al embalaje de madera tratado en forma apropiada).

El embalaje de madera que haya sido objeto de las medidas aprobadas se identificará mediante la aplicación de una marca oficial en conformidad con el Anexo 2. La marca consiste en un símbolo especial que se utiliza junto con los códigos que identifican al país específico, al productor responsable o al suministrador del tratamiento y al tratamiento aplicado. En lo sucesivo, todos los elementos de dicha marca se mencionan de manera conjunta como “la marca”. Una marca reconocida internacionalmente e igual para todos los idiomas facilita la identificación del material de embalaje tratado durante la inspección previa a la exportación, en el punto de ingreso o en cualquier otro lugar. Las ONPF deberían aceptar la marca que figura en el Anexo 2 como el fundamento para autorizar la entrada del embalaje de madera sin exigir requisitos específicos adicionales.

Además de la aplicación de uno de los tratamientos aprobados, en la construcción de embalaje de madera debe utilizarse madera descortezada, según lo especificado en el Anexo 1. En dicho anexo se especifica asimismo una tolerancia para la corteza restante.

3.2 Aprobación de tratamientos nuevos o revisados

La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) podrá revisar y modificar los tratamientos en vigor cuando se disponga de información técnica nueva, y adoptar tratamientos o programas de tratamiento alternativos para el embalaje de madera. La NIMF n.º 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas 2007*) contiene orientación sobre el proceso de aprobación de tratamientos por parte de la CIPF. En caso de volver a hacer un nuevo tratamiento o adoptar un programa de tratamiento revisado para el material de embalaje de madera e incorporarlo a esta NIMF, el material al que se haya realizado el tratamiento previo o la revisión del programa no tendrá que someterse a un nuevo tratamiento ni volver a ser marcado.

3.3 Acuerdos bilaterales alternativos

Las ONPF podrán aceptar medidas diferentes de las enumeradas en el Anexo 1 mediante acuerdo bilateral con sus asociados comerciales. En estos casos, no se debe utilizar la marca que figura en el Anexo 2 salvo que se cumplan todos los requisitos de esta norma.

4. Responsabilidades de las ONPF

Con el fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas, las partes contratantes exportadoras e importadoras y sus ONPF tienen ciertas responsabilidades (según se esbozan en los Artículos I, IV y VII de la CIPF). Se indican más abajo las obligaciones relacionadas específicamente con esta norma

4.1 Consideraciones normativas

El tratamiento y la aplicación de la marca (o los sistemas conexos) siempre deben realizarse bajo la autoridad de la ONPF competente. La ONPF que autorice el uso de la marca tienen la responsabilidad de asegurarse de que todos los sistemas autorizados y aprobados para la implementación de esta norma cumplan todos los

requisitos necesarios que se describen en la misma, y que el embalaje de madera (o la madera que se ha de utilizar para fabricarlo) que exhiba la marca haya recibido tratamiento o se haya fabricado en conformidad con esta norma. Las responsabilidades comprenden:

- la autorización, el registro y la acreditación, según sea apropiado;
- el monitoreo de los sistemas de tratamiento y marcado con el fin de verificar el cumplimiento (la NIMF n.º 7 titulada *Sistema de certificación para la exportación*, 1997, contiene más información sobre las responsabilidades pertinentes)
- la inspección, el establecimiento de procedimientos de verificación y la auditoría correspondiente cuando sea apropiado (la NIMF n.º 23 titulada *Directrices para la inspección*, 2005, contiene más información al respecto).

La ONPF debería supervisar (o, como mínimo, auditar o revisar) la aplicación de los tratamientos, y autorizar el uso de la marca y su aplicación según sea apropiado. El tratamiento debería darse antes de que se aplique la marca, con el fin de evitar que la exhiba embalaje de madera que haya recibido un tratamiento insuficiente o incorrecto.

4.2 Aplicación y uso de la marca

Las marcas especificadas que se apliquen a embalaje de madera que haya recibido tratamiento en conformidad con esta norma deben ajustarse a los requisitos estipulados en el Anexo 2.

4.3 Requisitos de tratamiento y marcado para el embalaje de madera que se reutiliza, repara o refabrica

Las ONPF de países donde se haya reparado o refabricado embalaje de madera que lleve la marca descrita en el Anexo 2 tienen la responsabilidad de asegurar y verificar que los sistemas relacionados con la exportación de dicho embalaje de madera cumplan plenamente con esta norma.

4.3.1 Reutilización del embalaje de madera

Si una unidad de embalaje de madera que ha recibido tratamiento y se ha marcado en conformidad con esta norma no ha sido reparada, refabricada o alterada de alguna otra forma, no será necesario que se vuelva a tratar o marcar durante la vida útil de la unidad.

4.3.2 Embalaje de madera reparado

El embalaje de madera reparado es aquel del que se han quitado y reemplazado hasta un tercio, aproximadamente, de sus elementos. Las ONPF deben asegurarse de que, cuando se repare embalaje de madera marcado, se utilice para ello únicamente madera que ha recibido tratamiento de conformidad con esta norma, o madera construida o fabricada a partir de material procesado (según se describe en la sección 2.1). Si se utiliza madera tratada para la reparación, cada componente añadido debe llevar la marca en conformidad con esta norma.

Una unidad de embalaje de madera que exhiba numerosas marcas podrá plantear problemas para la determinación del origen del embalaje de madera si se encuentran plagas asociadas al mismo. Se recomienda que las ONPF de los países en que se repara el embalaje de madera limiten el número de marcas distintas que pueden aparecer en cada unidad de embalaje de madera. Así pues, la ONPF de un país exportador podrá exigir que se oblitaren las marcas anteriores, se vuelva a tratar la unidad según se dispone en el Anexo 1 y se aplique luego la marca según se dispone en el Anexo 2. En caso de que para el nuevo tratamiento se utilice bromuro de metilo se deberá tener en cuenta la información contenida en la recomendación de la CIPF titulada *Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria* (2008).

En circunstancias en que haya alguna duda de que todos los elementos de la unidad de embalaje de madera reparado han recibido tratamiento en conformidad con esta norma, o bien sea difícil determinar el origen de la unidad de embalaje de madera o de sus componentes, las ONPF de los países donde se repare el embalaje deberían exigir que el embalaje de madera reparado reciba tratamiento nuevamente, que sea destruido o que se impida de alguna otra forma su circulación comercial como material de embalaje de madera conforme a esta norma. En caso de que se vuelva a realizar el tratamiento, toda marca aplicada antes debe obliterarse en forma permanente (por ejemplo, cubriéndose con pintura o lijándose). Después del nuevo tratamiento debe aplicarse otra vez la marca en conformidad con esta norma.

4.3.3 Embalaje de madera refabricado

Si se reemplaza más de un tercio, aproximadamente, de los componentes de una unidad de embalaje de madera se considerará que la unidad se ha refabricado. En este proceso se podrán combinar varios componentes y recomponerlos (con adaptaciones adicionales, de ser necesario) para formar otro embalaje de madera. El material de embalaje de madera refabricado puede, por consiguiente, incluir tanto componentes nuevos como ya utilizados previamente.

En el embalaje de madera refabricado debe obliterarse en forma permanente toda aplicación anterior de la marca (por ejemplo, cubriéndola con pintura o lijándola). El embalaje de madera refabricado debe recibir un nuevo tratamiento y luego debe aplicarse otra vez la marca en conformidad con esta norma.

4.4 Tránsito

Cuando existan envíos en tránsito con embalaje de madera que no cumpla con los requisitos de esta norma, las ONPF de los países de tránsito pueden exigir medidas que aseguren que el embalaje de madera no comporte un riesgo inaceptable. La NIMF n.º 25 (*Envíos en tránsito*, 2006) proporciona orientación adicional sobre las disposiciones relativas al tránsito.

4.5 Procedimientos en la importación

Debido a que el embalaje de madera está asociado con la mayoría de los cargamentos, incluso con aquellos que no se considera que deban por sí mismos ser objeto de inspecciones fitosanitarias, es fundamental la cooperación de las ONPF con organizaciones que no participan en la verificación del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación. Por ejemplo, la colaboración con las organizaciones aduaneras y otros interesados directos ayudará a las ONPF a obtener información sobre la presencia de embalaje de madera. Esta información es importante para asegurar la detección eficaz de embalaje de madera que pueda no cumplir los requisitos.

4.6 Medidas fitosanitarias en caso de incumplimiento en el punto de ingreso

Los apartados 5.1.6 a 5.1.6.3 de la NIMF n.º 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*, 2004) y la NIMF n.º 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*, 2001) contienen información sobre el incumplimiento y las medidas de emergencia. Tomando en cuenta la frecuente reutilización del embalaje de madera, las ONPF deberían considerar que el incumplimiento detectado puede no haberse producido en el país de exportación o en el de tránsito sino en el de producción, reparación o refabricado.

Si sobre el embalaje de madera no aparecen las marcas exigidas o si la detección de plagas aporta indicios de que el tratamiento puede no haber sido eficaz, la ONPF debería responder como corresponde y podrán adoptarse medidas de emergencia si es necesario. Esta acción podrá consistir en la detención del envío en espera de que se aborde la situación y, cuando se considere apropiado, el retiro del material que no cumpla los requisitos, el tratamiento³, la destrucción (u otra forma de eliminación segura) o su reexpedición. En el Apéndice 1 figuran más ejemplos de opciones apropiadas respecto de las acciones que han de adoptarse. Toda acción de emergencia debería guiarse por el principio de impacto mínimo, manteniendo la distinción entre el envío comercial y el de embalaje de madera que lo acompaña. Además, en caso de que se haga necesaria una acción de emergencia y la ONPF utilice bromuro de metilo deberían respetarse las disposiciones pertinentes de la recomendación de la CIPF titulada *Reemplazo o reducción del bromuro de metilo como medida fitosanitaria* (2008).

La ONPF del país importador debería notificar al país exportador o al país de fabricación, según corresponda, los casos en que se encuentren plagas vivas. En tales casos, si una unidad de embalaje de madera exhibe más de una marca las ONPF deberían tratar de determinar el origen del componente o componentes no conformes antes de enviar la notificación de incumplimiento. También se exhorta a las ONPF a notificar los casos de marcas faltantes y otros casos de incumplimiento. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección 4.3.2, cabe observar que la presencia de muchas marcas en una unidad de embalaje de madera no constituye incumplimiento.

³ No debe ser necesariamente un tratamiento aprobado en esta norma.

ANEXO 1

TRATAMIENTOS APROBADOS QUE ESTÁN ASOCIADOS CON EL EMBALAJE DE MADERA**Uso de madera descortezada**

Independientemente del tipo de tratamiento que se aplique, el material de embalaje de madera debe estar hecho de madera descortezada. A los efectos de esta norma podrá quedar cualquier número de pedazos pequeños de corteza visualmente separados y claramente distinguibles que midan:

- menos de 3 centímetros de ancho (sin importar la longitud) o
- más de 3 centímetros de ancho, a condición de que la superficie total de cada trozo de corteza sea inferior a 50 centímetros cuadrados.

Para el tratamiento con bromuro de metilo la eliminación de la corteza debe realizarse antes del tratamiento, ya que la presencia de corteza en la madera afecta a la eficacia del tratamiento. En el caso del tratamiento térmico la corteza puede eliminarse antes o después del tratamiento.

Tratamiento térmico (código de tratamiento para la marca: HT)

El embalaje de madera debe calentarse conforme a un programa específico de tiempo/temperatura, mediante el cual el centro de la madera alcance una temperatura mínima de 56 °C durante un período mínimo de 30 minutos continuos en todo el perfil de la madera (incluida su parte central). Podrán existir diversas fuentes de energía o procesos idóneos para alcanzar estos parámetros. Por ejemplo, tanto el secado en estufa como la impregnación química a presión inducida mediante calor, microondas y otros tratamientos podrán considerarse como tratamientos térmicos siempre que se ajusten a los parámetros para tratamiento térmico especificados en esta norma.

El Apéndice 2 contiene orientación adicional para la realización de un tratamiento térmico eficaz.

Tratamiento con bromuro de metilo (código de tratamiento para la marca: MB)

Respecto del uso de bromuro de metilo se debería tener en cuenta la recomendación de la CIPF (*Reemplazo o reducción del bromuro de metilo como medida fitosanitaria*, 2008). Se exhorta a las ONPF a promover el uso de los tratamientos alternativos aprobados en esta norma⁴.

El embalaje de madera debe fumigarse con bromuro de metilo en conformidad con un programa que alcance la concentración-tiempo mínima del producto⁵ (CT) en 24 horas a la temperatura y concentración residual finales especificadas en el Cuadro 1. Esta CT debe alcanzarse en toda la madera, incluida su parte central, aunque las concentraciones se midan en la atmósfera ambiente. La temperatura mínima de la madera y de la atmósfera que la circunda no debe ser inferior a 10 °C y el tiempo de exposición mínimo no debe ser inferior a 24 horas. Deben realizarse controles de la concentración, como mínimo, después de 2, 4 y 24 horas (en caso de tiempo de exposición mayor o concentraciones inferiores se debería registrar una medición adicional al final de la fumigación).

Cuadro 1: CT mínima durante 24 horas para el embalaje de madera fumigado con bromuro de metilo

Temperatura	CT (g·h/m ³) durante 24 h	Concentración final mínima (g/m ³) después de 24 horas
21°C o superior	650	24
16°C o superior	800	28
10°C o superior	900	32

En el Cuadro 2 figura un ejemplo de un programa que podrá utilizarse para alcanzar los requisitos especificados.

⁴ Además, las partes contratantes en la CIPF también pueden tener obligaciones en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

⁵ La CT del producto utilizada para el tratamiento con bromuro de metilo que figura en esta norma es la suma del producto de la concentración (g/m³) y el tiempo (h) a lo largo de la duración del tratamiento.

Cuadro 2: Ejemplo de un programa de tratamiento que alcanza la CT mínima exigida para embalaje de madera que ha recibido tratamiento con bromuro de metilo (en condiciones de sorción o pérdidas elevadas podrán necesitarse dosis iniciales más altas).

Temperatura	Dosis (g/m ³)	Registros mínimos de concentración (g/m ³) para:		
		2 h	4 h	24 h
21°C o mayor	48	36	31	24
16°C o mayor	56	42	36	28
10°C o mayor	64	48	42	32

Las ONPF se asegurarán de que los siguientes factores sean abordados de forma adecuada por quienes participan en la aplicación de tratamientos con bromuro de metilo en el marco de esta norma:

1. Utilización apropiada de ventiladores durante la fase de distribución del gas de la fumigación, para lograr que esta sea equilibrada; los ventiladores se colocarán de tal forma que el fumigante se distribuya en forma rápida y eficaz en todo el recinto (preferiblemente en el término de una hora después de la fumigación).
2. Los recintos de fumigación no deben llenarse hasta más del 80% de su volumen.
3. Los recintos de fumigación deben estar bien sellados y ser tan herméticos al gas como sea posible. Si la fumigación ha de realizarse bajo láminas, estas deben estar hechas de material que no deje pasar el gas y cerrar perfectamente tanto en las costuras como con el suelo.
4. El piso del lugar de fumigación debe ser impermeable al fumigante, o bien debe cubrirse con láminas a prueba de gas.
5. El bromuro de metilo se suele aplicar con un vaporizador (gas caliente) para volatilizar completamente el fumigante antes de que el mismo entre al recinto de fumigación.
6. El tratamiento con bromuro de metilo no debe realizarse en embalaje de madera que exceda los 20 cm en sección cruzada. Las pilas de madera necesitan separadores por lo menos cada 20 cm en espesor para asegurar la circulación y penetración adecuada del bromuro de metilo.
7. Cuando se calcula la dosis de bromuro de metilo, se debe compensar cualquier mezcla de gas (por ejemplo, 2 % cloropicrina) a fin de garantizar que la cantidad total de bromuro de metilo aplicada corresponda a las dosis requeridas.
8. Las dosis iniciales y los procedimientos de manipulación del producto después del tratamiento toman en cuenta la posible sorción de bromuro de metilo por el embalaje de madera que ha recibido tratamiento o productos relacionados (por ejemplo, cajas de poliestireno).
9. La temperatura medida en el producto o en el aire que lo rodea (el menor de ambos valores) se utiliza para calcular la dosis del bromuro de metilo, y debe ser por lo menos de 10 °C (incluso en el centro de la madera) por toda la duración del tratamiento.
10. El embalaje de madera que ha de fumigarse no debe envolverse ni cubrirse con materiales impermeables al fumigante.
11. Los suministradores del tratamiento con bromuro de metilo deben conservar los registros del tratamiento para fines de comprobación, por un período determinado y según lo exija la ONPF competente.

Las ONPF deberían recomendar la adopción de medidas para reducir o eliminar las emisiones de bromuro de metilo en la atmósfera cuando esto sea posible desde el punto de vista técnico y económico (con arreglo a lo descrito en la recomendación de la CIPF titulada *Reemplazo o reducción del bromuro de metilo como medida fitosanitaria*, 2008).

Adopción de tratamientos alternativos y revisión de los programas de tratamiento aprobados

Cuando se disponga de nueva información técnica, los tratamientos disponibles podrán revisarse o modificarse y la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrá adoptar tratamientos alternativos o nuevos programas de tratamiento para el material de embalaje de madera. Si se adopta un nuevo tratamiento o un programa de tratamiento revisado y el mismo se incorpora a esta NIMF, no será necesario que el material sometido al tratamiento o al programa antes en vigor vuelva a tratarse o sea marcado nuevamente.

ANEXO 2

LA MARCA Y SU APLICACIÓN⁶

Una marca que indique que el embalaje de madera se ha sometido a un tratamiento fitosanitario aprobado en conformidad con esta norma comprende necesariamente los siguientes componentes:

- símbolo
- código de país
- código del productor/el suministrador del tratamiento
- código del tratamiento, para lo cual se utilizará la abreviatura apropiada con arreglo al Anexo 1 (HT o MB)

Símbolo

El diseño del símbolo (el cual podrá haberse inscrito según procedimientos nacionales, regionales o internacionales, ya sea como marca registrada o marca de certificación/colectiva/de garantía) debe asemejarse mucho al que se muestra en los ejemplos ilustrados abajo y debe aparecer a la izquierda de los otros elementos.

Código de país

El código de país debe ser el código de dos letras de la Organización Internacional de Normalización (ISO), (en los ejemplos figuran como "XX"). Debe separarse con un guión del código del productor/suministrador del tratamiento.

Código del productor/suministrador del tratamiento

El código del productor/suministrador del tratamiento es un código especial que la ONPF asigna al productor o el suministrador del tratamiento del material de embalaje de madera que aplique las marcas, o a otra entidad que sea responsable ante la ONPF de garantizar que se utilice madera sometida al tratamiento apropiado y correctamente marcada (en los ejemplos la marca figura como "000"). La ONPF asigna el número y orden de los dígitos y/o letras.

Código del tratamiento

El código del tratamiento es una abreviatura de la CIPF que figura en el Anexo 1 para la medida aprobada utilizada, y aparece en los ejemplos como "YY". El código del tratamiento debe aparecer después de la combinación de códigos del país y del productor/administrador del tratamiento, en una línea distinta de la de los mencionados códigos del país y el productor/administrador del tratamiento o bien separado de estos por un guión, en caso de que aparezca en la misma línea.

Código del tratamiento	Tipo de tratamiento
HT	Tratamiento térmico
MB	Bromuro de metilo

Aplicación de la marca

El tamaño, los tipos de letra y la posición de la marca podrán variar, pero su tamaño debe ser suficiente para que resulte visible y legible a los inspectores sin necesidad de una ayuda visual. La marca debe tener forma rectangular o cuadrada y estar contenida dentro de un borde con una línea vertical que separe los símbolos de los elementos del código. Para facilitar el uso de una plantilla se podrán admitir la presencia de espacios vacíos pequeños en el borde y la línea vertical, así como en otras partes de los elementos que componen la marca.

No habrá otro tipo de información dentro del borde de la marca. En caso de que se considere útil la aplicación de marcas adicionales (marca registrada del productor, símbolo del organismo que otorga la autorización) para proteger el uso de la marca a nivel nacional, dicha información podrá figurar cerca del borde de la marca, pero fuera de él.

La marca debe:

⁶ A efectos de la importación los países deberían aceptar el embalaje de madera producido anteriormente que lleve una marca en conformidad con versiones previas de esta norma.

- ser legible
- ser duradera y no transferible
- colocarse en un lugar que quede visible durante el empleo del embalaje de madera, de preferencia al menos en dos lados opuestos de la unidad de embalaje.

La marca no debe dibujarse a mano.

Los colores rojo y naranja deberían evitarse, puesto que se utilizan para identificar las mercaderías peligrosas.

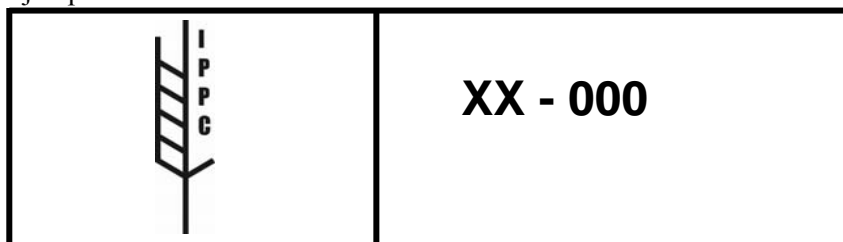
Cuando una unidad de embalaje de madera comprenda varios elementos, el conjunto resultante debería considerarse como una sola unidad para los fines del marcado. Para una unidad compuesta de embalaje de madera fabricada tanto con madera que ha recibido tratamiento como con madera procesada (cuando el elemento procesado no requiera tratamiento) podrá ser apropiado que la marca aparezca en los elementos de madera procesada para asegurar que la marca se encuentre en un lugar visible y sea de buen tamaño. Este se aplica solo para la aplicación de la marca a unidades compuestas, y no a conjuntos transitorios de material de embalaje de madera.

El marcado legible de la madera de estiba podrá requerir especial atención, debido a que la madera que ha recibido tratamiento para utilizarse como madera de estiba puede no cortarse a la longitud final hasta que se cargue en el medio de transporte. Es importante que el transportista se asegure de que toda la madera de estiba que se utilice para fijar o apoyar los productos haya recibido tratamiento y exhiba la marca que se describe en este anexo, y que las marcas sean claras y legibles. No deberían utilizarse como madera de estiba piezas pequeñas de madera que no exhiban todos los elementos de la marca. Entre las opciones para el marcado apropiado de la madera de estiba figuran:

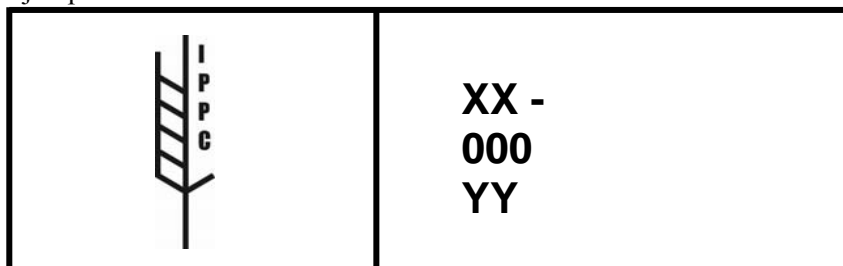
- la aplicación de la marca a intervalos muy cortos en toda la longitud de los pedazos de madera que se piensa destinar a madera de estiba (NB: cuando posteriormente se corten pedazos muy pequeños para utilizarse como madera de estiba, los cortes deberían hacerse de tal forma que se presente una marca completa en la madera de estiba utilizada).
- una nueva aplicación de la marca tras el corte de la madera de estiba que ha recibido tratamiento, en un lugar visible, siempre que el transportista esté autorizado a tal efecto en consonancia con la sección 4.

Los siguientes ejemplos muestran algunas variantes aceptables de los elementos necesarios de la marca que se utiliza para certificar que el embalaje de madera que exhiba dicha marca se ha sometido a un tratamiento aprobado. No deberían aceptarse variaciones en el símbolo. Las variaciones en la presentación de la marca deberían aceptarse a condición de que se ajusten a los requisitos establecidos en este anexo.

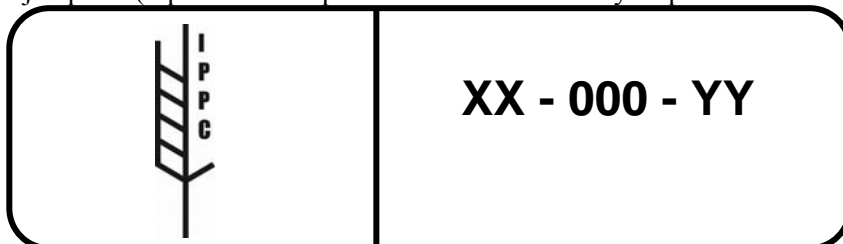
Ejemplo 1



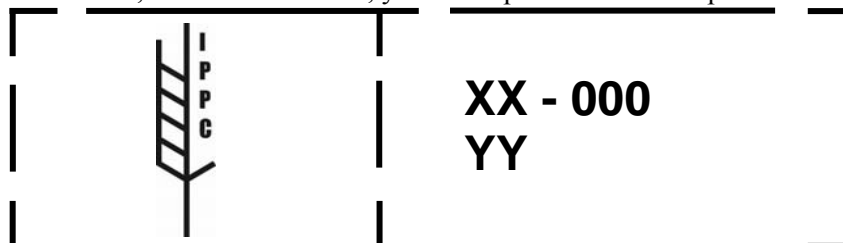
Ejemplo 2



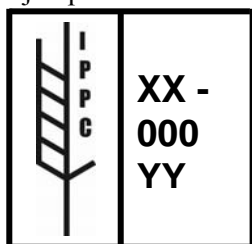
Ejemplo 3 (representa una posible marca de bordes y esquinas redondeadas)



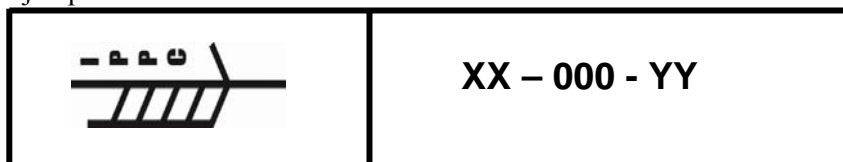
Ejemplo 4 (representa una posible marca aplicada mediante plantilla; podrá haber pequeños espacios vacíos en el borde, en la línea vertical, y en otras partes de los componentes de la marca)



Ejemplo 5



Ejemplo 6



APÉNDICE 1

Este apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

EJEMPLOS DE MÉTODOS DE ELIMINACIÓN SEGURA DEL EMBALAJE DE MADERA QUE NO CUMPLA CON LA NORMA

La eliminación segura del embalaje de madera que no cumpla con los requisitos es una opción de manejo del riesgo que podrá utilizar la ONPF del país importador cuando no se disponga de una medida de emergencia o no sea conveniente adoptarla. Se recomiendan los métodos que figuran abajo para la eliminación segura del embalaje de madera que no cumpla con los requisitos:

1. incineración, si está permitida
2. entierro en profundidad en sitios aprobados por la autoridad pertinente (NB: la profundidad requerida podrá depender de las condiciones climáticas y de la plaga interceptada, pero se recomienda que sea al menos de dos metros. El material debería cubrirse inmediatamente después del entierro y permanecer enterrado. Obsérvese también que el entierro profundo no es una opción de eliminación apropiada para la madera infestada de termitas o de ciertos patógenos de las raíces)
3. procesamiento (NB: el astillado debería utilizarse solamente si se combina con un procesamiento adicional de una manera aprobada por la ONPF del país importador para la eliminación de las plagas en cuestión (por ejemplo, la fabricación de tableros de fibra orientada)
4. otros métodos que estén aprobados por la ONPF como eficaces para las plagas en cuestión
5. devolución al país exportador, si procede.

Con el fin de reducir al mínimo el riesgo de introducción o dispersión de plagas, los métodos de eliminación segura, de necesitarse, deberían aplicarse con el menor retraso posible.

**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

NIMF N.º 32

***CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS
SEGÚN SU RIESGO DE PLAGAS***

(2009)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

REFERENCIAS

DEFINICIONES

PERFIL DE LOS REQUISITOS

ANTECEDENTES

REQUISITOS

1. Elementos de la categorización de productos según su riesgo fitosanitario

1.1 Método y grado de procesamiento antes de la exportación

1.2 Uso previsto del producto

2. Categorías de productos

ANEXO 1

Ejemplos de métodos de procesamiento con productos resultantes que no retienen su capacidad de hospedar o dispersar plagas

ANEXO 2

Ejemplos de métodos de procesamiento con productos resultantes que retienen su capacidad de hospedar o dispersar plagas

APÉNDICE 1

Diagrama de flujo que ilustra la categorización de productos según su riesgo fitosanitario

APÉNDICE 2

Ejemplos de productos de la categoría 1

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO

La presente norma proporciona criterios para que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los países importadores categoricen los productos según su riesgo de plagas, cuando estén considerando los requisitos de importación. Esta categorización debería ser útil para determinar si se requiere o no un análisis adicional del riesgo de plagas y si es necesaria la certificación fitosanitaria.

La primera etapa de la categorización se basa en si se ha procesado el producto, y si es así en el método y grado de procesamiento a los cuales se ha sometido antes de la exportación. La segunda etapa de la categorización de productos se basa en su uso previsto después de la importación.

No se consideran en esta norma las plagas contaminantes o de almacén que pueden asociarse con el producto después del procesamiento.

REFERENCIAS

Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados, 2004. NIMF n.º 11, FAO, Roma.

Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas, 2004. NIMF n.º 21, FAO, Roma.

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.

Directrices para la inspección, 2005. NIMF n.º 23, FAO, Roma.

Directrices para los certificados fitosanitarios, 2001. NIMF n.º 12, FAO, Roma.

Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, 2002. NIMF n.º 15, FAO, Roma.

Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, 2004. NIMF n.º 20, FAO, Roma.

Glosario de términos fitosanitarios, 2008. NIMF n.º 5, FAO, Roma.

Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación, 2002. NIMF n.º 16, FAO, Roma.

DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios que aparecen en la presente norma se pueden encontrar en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, 2008).

PERFIL DE LOS REQUISITOS

El concepto de categorización de productos según su riesgo de plagas tiene en cuenta si el producto se ha procesado y, si así es, el método y grado de elaboración al que se ha sometido y el uso previsto del producto, así como las consiguientes posibilidades de introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

Esto permite que se asignen categorías según el riesgo fitosanitario asociado con productos específicos. El objetivo de tal clasificación es proporcionar criterios a los países importadores para determinar mejor la necesidad de un análisis de riesgo de plagas (ARP) a partir de esa vía concreta, y facilitar el proceso de toma de decisiones en cuanto al posible establecimiento de requisitos de importación.

Se establecen cuatro categorías de riesgos fitosanitarios en las que se agrupan los productos en función de su grado de riesgo de plagas (dos para productos procesados, dos para productos no procesados). Asimismo se proporciona una lista de los métodos de procesamiento y los productos resultantes asociados.

ANTECEDENTES

En el caso de algunos de los productos que se movilizan en el comercio internacional, la probabilidad de entrada de plagas se ha eliminado como resultado del método de procesamiento al que han sido sometidos, por lo que dichos productos no deberían reglamentarse (es decir, no se requieren medidas fitosanitarias ni certificados fitosanitarios). Otros productos, después de haber sido sometidos a procesamiento, aún podrán presentar un riesgo de plagas y, por ende, podrán ser objeto de las medidas fitosanitarias pertinentes.

Algunos usos previstos de los productos (por ejemplo, la siembra) resultan en una probabilidad mucho mayor que otros (como el procesamiento) de introducir plagas reglamentadas (hay más información al respecto en la NIMF n.º 11: *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004, apartado 2.2.1.5).

El concepto de categorización de productos según su riesgo de plagas tiene en cuenta en primer lugar si el producto se ha sometido o no a procesamiento y, en caso afirmativo, el efecto del método y el grado de procesamiento aplicado. En segundo lugar, tiene en cuenta el uso previsto del producto y su consiguiente potencial para constituir una vía para la introducción de plagas reglamentadas.

El objetivo de esta norma es clasificar los productos según su riesgo de plagas a fin de proporcionar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) de los países importadores unos criterios para identificar con más exactitud la necesidad de realizar un ARP a partir de una vía concreta y facilitar el proceso de toma de decisiones.

El Artículo VI.1b de la CIPF estipula que: *Las partes contratantes podrán exigir medidas fitosanitarias para las plagas cuarentenarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas, siempre que tales medidas sean:... limitadas a lo que es necesario para proteger la sanidad vegetal y/o salvaguardar el uso propuesto...* Esta norma se basa en los conceptos de uso previsto de un producto y del método y grado de su procesamiento, que también se abordan en otras NIMF, tal como se esboza abajo.

Método y grado de procesamiento:

- La NIMF n.º 12 (*Directrices para los certificados fitosanitarios*, 2001), apartado 1.1, estipula que: *“Los países importadores deberán exigir solamente certificados fitosanitarios para los artículos reglamentados. ... También pueden utilizarse los certificados fitosanitarios para ciertos productos vegetales que se han elaborado, cuando tales productos, por su naturaleza o la de su elaboración, tengan un potencial para la introducción de plagas reglamentadas (por ejemplo, madera, algodón)”*. *“Los países importadores no deberán exigir certificados fitosanitarios para los productos vegetales que se hayan elaborado de tal manera que no presenten la posibilidad de introducir plagas reglamentadas para otros artículos que no requieran medidas fitosanitarias.”*
- La NIMF n.º 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*, 2002), apartado 2, indica que: *“El embalaje de madera fabricado en su totalidad de productos derivados de la madera tales como contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de fibra orientada o las hojas de chapa que se han producido utilizando pegamento, calor y presión o una combinación de los mismos, deberá considerarse lo suficientemente procesado para haber eliminado el riesgo relacionado con la madera en bruto. Como es poco probable que esta madera se vea infestada por plagas de la madera en bruto durante su utilización, no deberá reglamentarse para estas plagas.”*
- La NIMF n.º 23 (*Directrices para la inspección*, 2005), apartado 2.3.2, establece que: *“la inspección puede utilizarse para verificar el cumplimiento de algunos requisitos fitosanitarios. Entre los ejemplos incluye el grado de procesamiento.*

Uso previsto:

- NIMF n.º 11 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*, 2004), apartados 2.2.1.5 y 2.2.3: Cuando se analizan las probabilidades de transferencia de plagas a un hospedante apropiado y de su dispersión tras haberse establecido, uno de los factores que deben considerarse es el uso previsto del producto.
- NIMF n.º 12 (*Directrices para los certificados fitosanitarios*, 2001), apartado 2.1: Podrán aplicarse diferentes requisitos fitosanitarios a los diferentes usos finales previstos, según indica el certificado fitosanitario.

- NIMF n.º 16 (*Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación*, 2002), apartado 4.2: El riesgo de repercusiones económicamente inaceptables varía de acuerdo con las diferentes plagas, productos y usos previstos.
- NIMF n.º 21 (*Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*, 2004) utiliza ampliamente el concepto de uso previsto.

Método y grado de procesamiento junto con uso previsto:

- NIMF n.º 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*, 2004), apartado 5.1.4: indica que se podrá realizar el ARP para una plaga específica o para todas las plagas relacionadas con una vía en particular (por ejemplo, un producto). Se puede clasificar un producto por su grado de elaboración y/o por su uso previsto.
- NIMF n.º 23 (*Directrices para la inspección*, 2005), apartado 1.5: uno de los factores para decidir si se debe utilizar la inspección como medida fitosanitaria es el tipo de producto y su uso previsto.

REQUISITOS

El uso de categorías por parte de las ONPF para determinar cualquier reglamento fitosanitario debería tomar en cuenta, particularmente, los principios de justificación técnica, análisis de riesgo de plagas, manejo de riesgo, impacto mínimo, armonización y soberanía.

Cuando se deban determinar los requisitos de importación de un producto, el país importador podrá categorizar el producto según su riesgo de plagas. Dicha categorización podrá utilizarse para distinguir grupos de productos para los cuales se requiere ulterior análisis de aquellos que no tienen posibilidades de introducir y dispensar plagas reglamentadas. Para ubicar el producto en una categoría, se debería considerar lo que aparece a continuación:

- método y grado de procesamiento
- uso previsto del producto.

Después de haber evaluado el método y grado de procesamiento teniendo en cuenta el uso previsto, la ONPF del país importador adopta una decisión sobre los requisitos para la importación del producto.

Esta norma no considera los casos de desviación del uso previsto tras la importación (por ejemplo, grano destinado a molienda y empleado, en cambio, para siembra).

1. Elementos de la categorización de productos según su riesgo de plagas

Para identificar el riesgo de plagas asociado a un producto, se debería considerar el método y grado de procesamiento al que este ha sido sometido. El método y grado de procesamiento, por sí solos, podrían cambiar significativamente la naturaleza del producto de manera que este pierda la capacidad de ser infestado por plagas. La ONPF de un país importador no debería exigir que tal producto vaya acompañado de un certificado fitosanitario¹.

Sin embargo, si después de haber sido procesado el producto mantiene su capacidad de ser infestado por plagas, se debería entonces considerar el uso previsto.

1.1 Método y grado de procesamiento antes de la exportación

El objetivo principal de los sistemas de procesamiento tratados en esta norma es modificar un producto para otros fines que no son fitosanitarios; sin embargo, el procesamiento también podrá afectar a cualquier plaga reglamentada asociada al producto y, por ende, a las posibilidades de que este hospede plagas.

¹ La presencia de plagas contaminantes, tal como las define la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, 2008), o infestación por otras plagas que puedan asociarse con el producto después del procesamiento (por ejemplo, plagas de almacén) no se considera en el proceso de categorización del riesgo de plagas que se esboza en esta norma. Sin embargo, es importante observar que en la mayoría de los casos los métodos de procesamiento descritos en esta norma hacen que el producto quede libre de plagas en el momento del procesamiento, pero algunos de dichos productos pueden tener la capacidad de contaminarse o infestarse posteriormente. Las plagas contaminantes comunes pueden detectarse durante la inspección.

Con objeto de clasificar un producto determinado, las ONPF de los países importadores podrán solicitar a las ONPF de los países importadores información sobre el método de procesamiento empleado. En algunos casos también es necesario conocer el grado de procesamiento (por ejemplo, temperatura y duración del calentamiento) que afecta las propiedades físicas y químicas del producto.

Según el método y grado de procesamiento, los productos podrán dividirse en tres grandes grupos, a saber:

- procesado a tal punto que el producto pierde su capacidad de ser infestado por plagas cuarentenarias
- procesado hasta un punto en que el producto mantiene su capacidad de ser infestado por plagas cuarentenarias
- no procesado.

Si en una evaluación del método y grado de procesamiento se llega a la conclusión de que un producto no mantiene la capacidad de ser infestado por plagas de cuarentena, no habrá necesidad de considerar el uso previsto, por lo que el producto no debería reglamentarse. Sin embargo, si una evaluación del método y grado de procesamiento concluye que un producto conserva la capacidad de ser infestado por plagas de cuarentena, debería entonces considerarse el uso previsto.

En el caso de productos no procesados siempre debería considerarse el uso previsto.

1.2 Uso previsto del producto

El uso previsto se define como el propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos (NIMF n.º 5: *Glosario de términos fitosanitarios*, 2009). Un producto podrá utilizarse para:

- siembra
- consumo u otros usos (artesanías, artículos decorativos, flores cortadas)
- procesamiento.

El uso previsto podrá afectar el riesgo de plagas vinculado con un producto, ya que algunos de estos usos pueden dar lugar a la introducción o dispersión de plagas reglamentadas. Algunos usos previstos del producto (por ejemplo, para siembra) se asocian con una probabilidad mucho mayor de establecimiento de una plaga reglamentada que otros (por ejemplo, para procesamiento). Esto podrá dar como resultado la aplicación de diferentes medidas fitosanitarias para un producto en función de su uso previsto (por ejemplo, semilla de soja para siembra y soja en grano para consumo humano). Toda medida fitosanitaria que se aplique debería ser proporcional al riesgo de plagas determinado.

2. Categorías de productos

Las ONPF pueden clasificar un producto en función de si ha sido o no procesado, del método y el grado de procesamiento y, cuando sea apropiado, del uso previsto.

A continuación se describe cada categoría de productos y se proporciona orientación sobre la necesidad de aplicar medidas fitosanitarias.

El proceso analítico presentado en esta NIMF se ilustra en el diagrama de flujo del Apéndice 1.

Categoría 1. Se han procesado los productos hasta el punto en que ya no tienen capacidad para ser infestados por plagas cuarentenarias. [Por ende, no deberían requerirse medidas fitosanitarias y no debería considerarse que para tales productos se precisa una certificación fitosanitaria con respecto a las plagas que pudieran haber estado presentes en los productos antes del proceso.] El Anexo 1 proporciona ejemplos de procesos, y de los productos resultantes, que pueden cumplir con los criterios de la categoría 1. Además, en el Apéndice 2 figuran algunos ejemplos ilustrativos de productos que cumplen los criterios de inclusión en la categoría 1.

Categoría 2. Los productos se han procesado pero aún tienen capacidad para ser infestados por algunas plagas cuarentenarias. El uso previsto podrá ser, por ejemplo, consumo o procesamiento ulterior. La ONPF del país importador puede determinar que es necesario realizar un ARP. El Anexo 2 proporciona ejemplos de los procesos y los productos resultantes que pueden cumplir con los criterios de inclusión en la categoría 2.

Aunque los productos de la categoría 2 hayan sido procesados, el método de procesamiento podrá no haber eliminado por completo todas las plagas de cuarentena. Si se determina que el método y grado de procesamiento no eliminan el riesgo de plagas de cuarentena, se debería considerar el uso previsto del producto para evaluar la probabilidad de establecimiento y dispersión de plagas. En este caso, podrá ser necesario realizar un ARP para determinarlo.

Con el fin de facilitar la categorización, los países exportadores deberían, si así se les solicita, proporcionar información detallada sobre el método o grado de procesamiento (por ejemplo, temperatura, tiempo de exposición, tamaño de las partículas) para ayudar a los países importadores a determinar a qué categoría debería asignarse cada producto.

En aquellos casos en que la evaluación del efecto del método y el grado de procesamiento haya determinado que el producto procesado no presenta ningún riesgo de plagas y que, por tanto, no debería estar sujeto a medidas fitosanitarias, se debería reclasificar el producto en la categoría 1.

Categoría 3. Los productos no han sido procesados y el uso previsto tiene una finalidad distinta de la propagación, por ejemplo, consumo o procesamiento. Es necesario un ARP para determinar el riesgo de plagas relacionado con esta vía

Algunas frutas y hortalizas frescas para consumo y flores cortadas son ejemplos de productos de esta categoría.

Debido a que los productos de las categorías 2 y 3 tienen posibilidades de introducir o dispersar plagas cuarentenarias, puede que se requiera determinar las medidas fitosanitarias sobre la base del resultado del ARP. Las medidas fitosanitarias determinadas mediante un ARP podrán variar según el uso previsto del producto (por ejemplo, consumo o procesamiento).

Categoría 4. Los productos no han sido procesados y el uso previsto es la siembra o plantación. Es necesario un ARP para determinar los riesgos de plagas relacionados con esta vía.

Entre los ejemplos de productos de esta categoría se incluyen el material propagativo (por ejemplo, esquejes, semillas, papas de siembra, plantas in vitro, material micropropagativo y otras plantas para plantar).

Debido a que los productos de la categoría 4 no han sido procesados y su uso previsto es la propagación o la siembra, tienen más posibilidad de introducir o dispersar plagas reglamentadas que otros productos con distintos usos previstos diferentes.

ANEXO 1

**MÉTODOS COMERCIALES DE PROCESAMIENTO CON PRODUCTOS RESULTANTES
QUE NO MANTIENEN SU CAPACIDAD DE SER INFESTADOS POR PLAGAS
CUARENTENARIAS**

PROCESO COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE PRODUCTO RESULTANTE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Carbonización	Combustión anóxica de material orgánico para reducirlo a carbón	Carbón	
Cocción (hervor, calentamiento, microondas, incluida la precocción del arroz)	Preparación de alimentos para el consumo mediante calentamiento, principalmente para transformar su estructura física	Productos cocidos	Suele comportar la transformación química de los alimentos, con lo que se modifica su sabor, textura, aspecto o propiedades nutricionales
Teñido	Coloración de fibras textiles y otros materiales de tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el pH y la temperatura sumados a la interacción con productos químicos	Fibras vegetales y tejidos teñidos	
Extracción	Proceso físico o químico para obtener componentes específicos de materias primas de origen vegetal, generalmente mediante operaciones de transferencia de masa	Aceites, alcohol, esencias, azúcar	Normalmente se realiza en condiciones de alta temperatura
Fermentación	Proceso anaeróbico o anóxico que modifica químicamente los alimentos/el material vegetal, a menudo con la participación de microorganismos (bacterias, moho o levaduras) que, por ejemplo, convierten los azúcares en alcohol u ácidos orgánicos	Vinos, licores, cerveza y otras bebidas alcohólicas, hortalizas fermentadas	Puede combinarse con pasteurización

PROCESO COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE PRODUCTO RESULTANTE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Malteado	Una serie de acciones que dan lugar a la germinación de semillas de cereales, a fin de que se desarrolle una actividad enzimática para digerir materiales amiláceos transformándolos en azúcares, y al cese de la actividad enzimática mediante calentamiento	Cebada malteada	
Procesamiento con métodos múltiples	Combinación de diversos tipos de procesamiento, por ejemplo tratamiento térmico con alta presión	Madera contrachapada, tableros de partículas, tableros de obleas	
Pasteurización	Procesamiento térmico de los alimentos para matar los microorganismos no deseables o dañinos	Jugos y bebidas alcohólicas (cerveza, vino) pasteurizados	A menudo se combina con la fermentación y va seguido de refrigeración (a 4° C), embalaje y manipulación apropiados. El tiempo y la temperatura del proceso dependen del tipo de producto
Preservación en líquido	Proceso de preservación de material vegetal en un medio líquido adecuado (por ejemplo, almíbar, salmuera, aceite, vinagre o alcohol) con condiciones particulares de pH, salinidad, estado anaeróbico u osmótico	Frutas, verduras, tubérculos, nueces y bulbos en conserva	Deben mantenerse las condiciones apropiadas de pH, salinidad, etc.
Reducción a puré (incluye licuado)	Convertir tejidos de frutas y/o vegetales en homogéneos y untables, por ejemplo, mezclándolos a altas velocidades, pasándolos por un colador o licuándolos	Productos (frutas, hortalizas) en puré	Normalmente se combina con la reducción a pulpa de las frutas u hortalizas y con métodos de preservación del puré (p.ej. pasteurización y envasado)
Tostado	Proceso de secado y dorado de los alimentos mediante su exposición a calor seco.	Maní, café y nueces tostados	Temperatura elevada y tiempo extenso de exposición destruyen las poblaciones microbianas
Esterilización	Proceso en el que se aplica calor (vapores, calor seco o agua hirviendo), irradiación o tratamientos químicos para destruir los microorganismos	Sustratos, jugos esterilizados	La esterilización puede no cambiar la condición del producto de forma evidente, pero elimina los microorganismos

PROCESO COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE PRODUCTO RESULTANTE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Esterilización (industrial)	Procesamiento térmico de los alimentos que crea productos de larga conservación en recipientes mediante la destrucción de todos los organismos patógenos, formadores de toxinas y descomponedores	Verduras, sopas en lata, jugos UHT (esterilizados a temperatura ultra alta)	El tiempo y la temperatura del proceso que se aplica a los productos en conserva dependen del tipo del producto, el tratamiento y la geometría del recipiente. El procesamiento y embalaje asépticos suponen la esterilización industrial de un producto fluido y su posterior embalaje en un ambiente y envase esterilizados
Maceración en azúcar	Acción de recubrir y macerar frutas con azúcar	Fruta cristalizada, fruta macerada con azúcar, nueces revestidas con azúcar	Habitualmente se combina con reducción a pulpa, ebullición, secado
Ablandamiento	Proceso de rehidratación de productos secos o deshidratados mediante la aplicación de vapor a presión o la inmersión en agua caliente	Frutas ablandadas	Generalmente se aplica a un producto seco. Puede combinarse con maceración en azúcar

ANEXO 2

**EJEMPLOS DE MÉTODOS DE PROCESAMIENTO COMERCIAL CON PRODUCTOS
RESULTANTES QUE MANTIENEN SU CAPACIDAD DE SER INFESTADOS POR PLAGAS
CUARENTENARIAS**

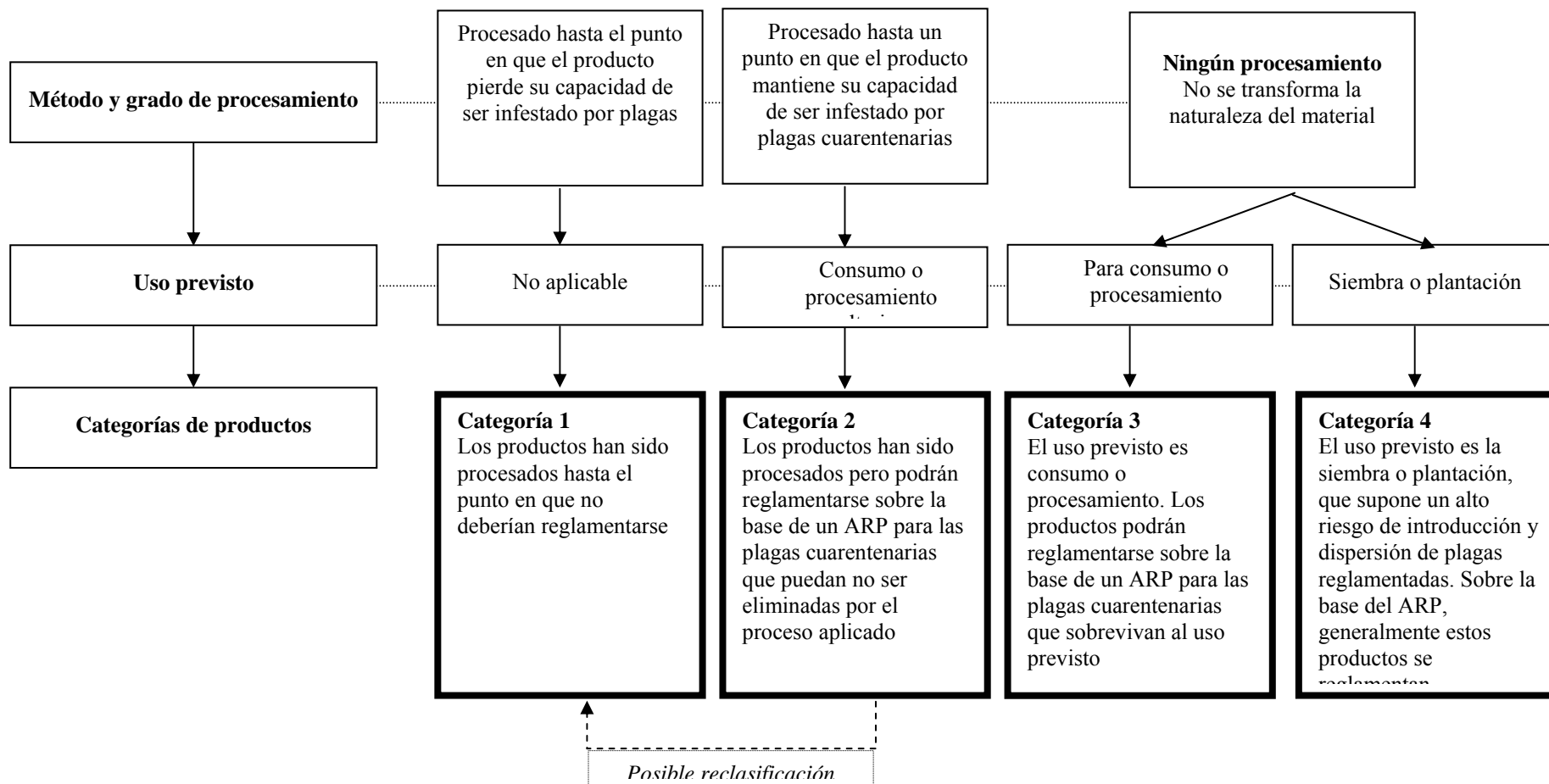
PROCESO COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO DE PRODUCTO RESULTANTE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Astillado (de madera)	Reducción de la madera a pedazos pequeños	Astillas de madera	La probabilidad de infestación está relacionada con la especie de madera, la presencia de corteza y el tamaño de las astillas
Picar	Cortar en pedazos	Frutas, nueces, granos, hortalizas picados	
Triturado	Rotura del material vegetal en pedazos mediante la aplicación de una fuerza mecánica	Hierbas, nueces	Generalmente se aplica a productos secos
Secado/ deshidratación (de frutas y hortalizas)	Eliminación de la humedad para preservar el producto o para reducir su peso o volumen	Fruta u hortalizas deshidratadas	
Pintura (incluye laqueado y barnizado)	Cubrir con pintura	Madera y cañas pintadas, fibras	
Pelado y descascarado	Eliminación del tejido externo, epidermis o vaina	Frutas, hortalizas, granos o nueces pelados	
Pulido (de granos)	Suavizar y sacar brillo a los granos mediante frotación o acción química que elimina sus capas exteriores	Arroz y granos de cacao pulidos	

Manipulación poscosecha (de frutas y hortalizas)	Operaciones tales como clasificación, separación, lavado o cepillado y/o encerado de frutas y verduras	Frutas y hortalizas clasificadas, lavadas o cepilladas y/o enceradas	Suele realizarse en plantas de embalaje
Congelación rápida	Enfriamiento rápido, velando por que el intervalo de temperaturas de máxima cristalización del hielo se supere con la mayor rapidez posible a fin de preservar la calidad de las frutas y hortalizas	Frutas y hortalizas congeladas	En el Código internacional recomendado de prácticas para la elaboración y manipulación de los alimentos congelados rápidamente (CAC/RCP 8-1976) del Codex Alimentarius, (FAO, Roma) se define “alimento congelado rápidamente” como sigue: “Alimento que ha sido sometido a un proceso de congelación rápida y que se ha mantenido a una temperatura de -18°C o más fría en todos los puntos de la cadena de frío, con sujeción a las tolerancias permitidas”. La congelación rápida de frutas y hortalizas destruye los insectos, en particular. Las frutas y hortalizas congeladas se preparan para el consumo directo y se deterioran rápidamente tras la descongelación. Por consiguiente, los riesgos de plagas asociados con dichos productos se considera muy bajo ⁶⁶ .

⁶⁶ Se recomienda que los países no reglamenten las frutas y hortalizas congeladas.

Este apéndice se incluye únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma

DIAGRAMA DE FLUJO QUE ILUSTR LA CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS SEGÚN SU RIESGO DE PLAGAS



Este apéndice se proporciona únicamente para fines de consulta y no constituye parte prescriptiva de la norma.

EJEMPLOS DE PRODUCTOS DE LA CATEGORÍA 1

Extractos	Fibras	Alimentos listos para el consumo	Frutas y hortalizas	Productos de cereales y oleaginosas	Líquidos	Azúcares	Productos madereros	Otros
Extractos (p.ej. de vainilla) Pectina de fruta Derivados del guar Extracto de lúpulo Proteínas vegetales hidrolizadas Margarina Extractos minerales de plantas Lecitina de soja Almidón (de patata, trigo, maíz, mandioca) Extracto de levadura	Cartón Piezas de algodón de celulosa Telas de algodón Algodón despepitado Papel Telas e hilos de fibra vegetal Fibra vegetal para la producción industrial Fibras vegetales semielaboradas y materiales conexos (p.ej. sisal, lino, yute, caña de azúcar, junco, mimbre, rafia)	Cacao en polvo Tortas y bizcochos Salsa <i>ketchup</i> Chocolate Condimentos Postres en polvo Salsas para aperitivo Colorantes para alimentos Aromatizantes para alimentos Condimentos Complementos alimenticios Patatas fritas (congeladas) Alimentos congelados Salsas de fruta Confituras, jaleas, mermeladas Puré de papas (deshidratado) Manteca de nueces Productos en pasta (p.ej. de cacao, membrillo, manteca de mani) Rellenos para tartas Aderezos para comidas Aderezos para ensaladas Pastas untables para sándwiches Salsas, mezclas para salsas Condimentos, mezclas para condimento Sopas (deshidratadas) Aromatizantes vegetales	Confitadas En conserva En concentrados – Deshidratadas por congelación – Rellenos para tartas de fruta – Glaseadas – Hidrolizadas – En almíbar – Encurtidas – Pulpa – Precocidas o cocidas – Reducidas a pulpa	Cereales para bebés Mezclas de repostería Productos de panadería Cereales para desayuno Trigo bulgur (precocido, secado y triturado) Productos de mandioca (tapioca, derivados alimenticios fermentados y/o fritos) Cereales cocidos Chips de maíz Harina y productos industriales a base de cereales y oleaginosas (y de derivados de leguminosas) para alimento y pienso Maíz machacado, sémola de maíz Arroz (precocido) Mezcla de maíz y soja, suero con harina de soja, harina de soja, soja granulada, proteínas de soja	Alcoholes Agua de coco (envasada) Leche con soja y maíz Jugos de fruta para beber (de frutas y hortalizas, incluidos los concentrados, congelados y néctares) Aceites Refrescos Sopas Vinagre Trementina	Azúcar de remolacha Glucosa de almidón de maíz Jarabe de maíz Dextrina Dextrosa Dextrosa hidratada Fructosa Azúcar granulado Glucosa Maltosa Azúcar de arce Jarabe de arce Melazas Sacarosa Azúcar Edulcorante Jarabe Melaza	Carbón Palitos de helado Vigas laminadas Fósforos Paneles de cartón yeso Cajas de madera contrachapada Mondadientes Pasta de madera Resina de madera	Levadura de cerveza Malta para cerveza Café (tostado) Preparados dietéticos Enzimas Trementina Humato Goma (caucho crudo, otras gomas) Perfumes Laca Té Vitaminas

Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens* (2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha ludens* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Anastrepha ludens</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Anastrepha ludens</i> (Loew) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Anastrepha ludens</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Anastrepha ludens</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es $DE_{99,9968}$ a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Anastrepha ludens</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Hallman y Martínez (2001), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Citrus paradisi</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	---

Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES
PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS**

**Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*
(2009)**

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha obliqua* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Anastrepha obliqua</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Anastrepha obliqua</i> (Macquart) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas, incluidos los frutos secos, que son huéspedes de <i>Anastrepha obliqua</i> .
Protocolo de tratamiento	Dosis absorbida mínima de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Anastrepha obliqua</i> . La eficacia del tratamiento es DE _{99,9968} a un nivel de confianza del 95 %. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>). Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Anastrepha obliqua</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en los trabajos de investigación realizados por Bustos <i>et al.</i> (2004), Hallman y Martínez (2001) y Hallman y Worley (1999), en los que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>
-----------------------------	---

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Hallman, G. J. y Worley, J. W. 1999. Gamma radiation doses to prevent adult emergence from immatures of Mexican and West Indian fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 92: 967–973.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	--

Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES PARA
 MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*
(2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha serpentina* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Anastrepha serpentina</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Anastrepha serpentina</i> (Wiedmann) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Anastrepha serpentina</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Anastrepha serpentina</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es $DE_{99,9972}$ a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Anastrepha serpentina</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Bustos <i>et al.</i> (2004), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Mangifera indica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	---

Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera jarvisi*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera jarvisi*
(2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Bactrocera jarvisi* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Bactrocera jarvisi</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Bactrocera jarvisi</i> (Tryon) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Bactrocera jarvisi</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Bactrocera jarvisi</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es DE_{99,9981} a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Bactrocera jarvisi</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Heather <i>et al.</i> (1991), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Mangifera indica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Heather, N. W., Corcoran, R. J. y Banos, C. 1991. Disinfestation of mangoes with gamma irradiation against two Australian fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 84: 1304–1307.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	--

Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera tryoni*
Anexo a la NIMF n.º 28



NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera tryoni*
(2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Bactrocera tryoni* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Bactrocera tryoni</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Bactrocera tryoni</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 100 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Bactrocera tryoni</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es DE_{99,9978} a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Bactrocera tryoni</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Heather <i>et al.</i> (1991), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Mangifera indica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Heather, N. W., Corcoran, R. J. y Banos, C. 1991. Disinfestation of mangoes with gamma irradiation against two Australian fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 84: 1304–1307.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	--

Tratamiento de irradiación contra *Cydia pomonella*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Tratamiento de irradiación contra *Cydia pomonella*
(2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 200 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Cydia pomonella* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Cydia pomonella</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Cydia pomonella</i> (L.) (Lepidoptera: Tortricidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Cydia pomonella</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 200 Gy para prevenir la emergencia de adultos de <i>Cydia pomonella</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es DE_{99,9978} a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Cydia pomonella</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación realizado por Mansour (2003), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Malus domestica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>

Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--------------	---

Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia Tephritidae (genérico)

Anexo a la NIMF n.º 28



NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia Tephritidae (genérico) (2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en 2009.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 150 Gy para prevenir la emergencia de moscas de la fruta en estadio adulto con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia Tephritidae (genérico)
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	Mosca de la fruta de la familia Tephritidae (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de la mosca de la fruta de la familia Tephritidae.

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 150 Gy para prevenir la emergencia de moscas de la fruta en estadio adulto.</p> <p>La eficacia del tratamiento es $DE_{99,9968}$ a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p> <p>Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar larvas o pupas vivas pero no viables durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en los trabajos de investigación realizados por Bustos <i>et al.</i> (2004), Follett y Armstrong (2004), Gould y von Windeguth (1991), Hallman (2004), Hallman y Martínez (2001), Hallman y Thomas (1999), Hallman y Worley (1999), Heather <i>et al.</i> (1991), Jessup <i>et al.</i> (1992), von Wideguth (1986) y von Windeguth e Ismail (1987), en los cuales se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Averrhoa carambola</i>, <i>Carica papaya</i>, <i>Citrus paradisi</i>, <i>Citrus reticulata</i>, <i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon esculentum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i>, <i>Prunus avium</i> y <i>Vaccinium corymbosum</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>
Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Follett, P. A. y Armstrong, J. W. 2004. Revised irradiation doses to control melon fly, Mediterranean fruit fly, and Oriental fruit fly (Diptera: Tephritidae) and a generic dose for tephritid fruit flies. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 1254–1262.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 1245–1248.</p>

- Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71–77.
- Hallman, G. J. y Thomas, D. B. 1999. Gamma irradiation quarantine treatment against blueberry maggot and apple maggot (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 92: 1373–1376.
- Hallman, G. J. y Worley, J. W. 1999. Gamma radiation doses to prevent adult emergence from immatures of Mexican and West Indian fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 92: 967–973.
- Heather, N. W., Corcoran, R. J. y Banos, C. 1991. Disinfestation of mangoes with gamma irradiation against two Australian fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 84: 1304–1307.
- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. *Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities*, 1990: 13–42.
- Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137–141.
- von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131–134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5–7.

Tratamiento de irradiación contra *Rhagoletis pomonella*
Anexo a la NIMF n.º 28



**NORMAS INTERNACIONALES PARA
 MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Tratamiento de irradiación contra *Rhagoletis pomonella*
(2009)

Aprobación

La Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó este tratamiento fitosanitario en ----.

Alcance del tratamiento

El tratamiento consiste en la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 60 Gy para prevenir el desarrollo de pupas fanerocefálicas de *Rhagoletis pomonella* con la eficacia establecida. Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos indicados en la NIMF n.º 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*)¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento	Tratamiento de irradiación contra <i>Rhagoletis pomonella</i>
Componente activo	N/A
Tipo de tratamiento	Irradiación
Plaga objeto del tratamiento	<i>Rhagoletis pomonella</i> (Walsh) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento	Todas las frutas y hortalizas que son huéspedes de <i>Rhagoletis pomonella</i> .

¹ El alcance de los tratamientos en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos. Los tratamientos tampoco proporcionan información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, que deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento. Además, se consideran los efectos sobre la calidad de los productos antes de su aprobación internacional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Protocolo de tratamiento	<p>Dosis absorbida mínima de 60 Gy para prevenir el desarrollo de pupas fanerocefálicas de <i>Rhagoletis pomonella</i>.</p> <p>La eficacia del tratamiento es $DE_{99,9921}$ a un nivel de confianza del 95 %.</p> <p>Este tratamiento debe aplicarse de acuerdo con los requisitos establecidos en la NIMF n.º 18 (<i>Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria</i>).</p>
Otra información pertinente	<p>Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte, los inspectores podrían encontrar individuos de la especie <i>Rhagoletis pomonella</i> vivos (larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Este hecho no supondría un fallo del tratamiento.</p> <p>El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en los trabajos de investigación realizados por Hallman (2004) y por Hallman y Thomas (1999), en los cuales se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en <i>Malus domestica</i>.</p> <p>La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y huéspedes (estos últimos se indican entre paréntesis): <i>Anastrepha ludens</i> (<i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>A. suspensa</i> (<i>Averrhoa carambola</i>, <i>Citrus paradisi</i> y <i>Mangifera indica</i>), <i>Bactrocera tryoni</i> (<i>Citrus sinensis</i>, <i>Lycopersicon lycopersicum</i>, <i>Malus domestica</i>, <i>Mangifera indica</i>, <i>Persea americana</i> y <i>Prunus avium</i>), <i>Cydia pomonella</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) y <i>Grapholita molesta</i> (<i>Malus domestica</i> y dieta artificial) (Bustos <i>et al.</i>, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004, Hallman y Martínez, 2001; Jessup <i>et al.</i>, 1992; Mansour, 2003; von Windeguth, 1986 y von Windeguth e Ismail, 1987). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son huéspedes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los huéspedes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.</p>
Bibliografía	<p>Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J. 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 286–292.</p> <p>Gould, W. P. y von Windeguth, D. L. 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. <i>Florida Entomologist</i>, 74: 297–300.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Ionizing irradiation quarantine treatment against Oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 824–827.</p> <p>Hallman, G. J. 2004. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. <i>Journal of Economic Entomology</i>, 97: 1245–1248.</p> <p>Hallman, G. J. y Martínez, L. R. 2001. Ionizing irradiation quarantine treatments against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. <i>Postharvest Biology and Technology</i>, 23: 71–77.</p> <p>Hallman, G. J. y Thomas, D. B. 1999. Gamma irradiation quarantine treatment against blueberry maggot and apple maggot (Diptera: Tephritidae). <i>Journal of Economic Entomology</i>, 92: 1373–1376.</p>

	<p>Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M. 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. <i>Proceedings of the Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities</i>, 1990: 13–42.</p> <p>Mansour, M. 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). <i>Journal of Applied Entomology</i>, 127: 137–141.</p> <p>von Windeguth, D. L. 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 99: 131–134.</p> <p>von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A. 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, <i>Anastrepha suspensa</i> (Loew). <i>Proceedings of the Florida State Horticultural Society</i>, 100: 5–7.</p>
--	---

PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE LA CIPF

Las filas se numeran únicamente para fines de consulta. Los títulos utilizados son títulos de trabajo y podrán modificarse durante la elaboración de las especificaciones y NIMF. Entre paréntesis se indica si el proyecto ha sido elaborado por un grupo de trabajo de expertos (GTE), un grupo técnico (GT) o un consultor, así como el número de reuniones celebradas.

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
1	2010	Alto	Tratamientos de irradiación contra diversos insectos: - Tratamiento de irradiación para <i>Conotrachelus nenuphar</i> - Tratamiento de irradiación para <i>Cylas formicarius elegantulus</i> - Tratamiento de irradiación para <i>Euscepes postfasciatus</i> - Tratamiento de irradiación para <i>Grapholita molesta</i> - Tratamiento de irradiación para <i>Grapholita molesta</i> en condiciones de hipoxia - Tratamiento de irradiación para <i>Omphisia anastomosalis</i>	GTTF	CMF-2 (2007) (proceso especial); CN mayo de 2007	Devuelto al CN por haberse recibido objeciones oficiales antes de la CM-4.
2	2010	Alto	Revisión de la NIMF n.º 15 (<i>Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera utilizados en el comercio internacional</i>), en concreto: 1. Criterios para los tratamientos de embalajes de madera en el comercio internacional (2 GTCF) y 2. Directrices para el tratamiento térmico (1 GTCF)	GTCF	CMF-1 (2006)	1. Proyecto de texto destinado a presentarse al CN en mayo de 2009 para posible consulta con los miembros. 2. Proyecto de texto para ulterior elaboración por el GTCF
3	2010	Alto	Certificación de minitubérculos de papa y material de micropropagación para su exportación (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Enviado para consulta en junio de 2008, remitido al procedimiento ampliado, observaciones para examen del CN 7 en mayo de 2009.

¹ Abreviaturas empleadas en este anexo: CN - Comité de Normas; GTE - Grupo de trabajo de expertos; GTG - Grupo técnico sobre el glosario; GTMF - Grupo técnico sobre las moscas de la fruta; GTPD - Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico; GTTF - Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios; - GTCF- Grupo Técnico sobre cuarentena forestal.

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
4	2010	Alto	Procedimientos de instalación de trampas para moscas de la fruta (1 GTMF)	GTMF	CN noviembre de 2005 CMF-1 (2006)	Enviado para consulta en junio de 2008, remitido al procedimiento ampliado, observaciones para examen del CN 7 en mayo de 2009.
5	2010	Normal	Glosario de términos fitosanitarios (enmiendas a la NIMF n.º 5)	GTG	CIMF-3 (2001)	[NOTA: La NIMF n.º. 5 se actualiza cuando es necesario; normalmente se enmienda cada año pero aparece sólo una vez en el programa de trabajo.
6	2010	Normal	Instalaciones de cuarentena post-entrada (1 GTE)	GTE	CIMF-6 (2004)	Enviada para consulta en junio de 2008, CN nov 2008 pedidos coordinador y dos expertos para nueva redacción. Para examen del CN 7 en mayo de 2009.
7	2010-2011	Alto	Examen de NIMF aprobadas (y modificaciones menores de NIMF resultantes del examen) (un consultor, 1 GTG)	GTG	CMF-1 (2006)	Proceso de examen y aprobación de las modificaciones presentadas en relación con el tema 9.8 del programa.
8	2011	Alto	Plantas destinadas a la plantación (incluidos los desplazamientos, la cuarentena post-entrada y los programas de certificación) (2 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	En noviembre de 2008 el CN decidió que debía revisar el texto un pequeño grupo de trabajo. Se someterá al examen del CN en mayo de 2009.
9	2011	Alto	Autorización previa de artículos reglamentados (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	GTE en agosto de 2008, texto en forma de proyecto, se someterá al examen del CN en mayo de 2009.
10	2011	Alto	Revisión de las NIMF n.º 7 y n.º 12 (1 GTE)	GTE	CMF-1 (2006)	GTE en febrero de 2008, texto en forma de proyecto, se someterá al examen del CN en mayo de 2009
11	2011	Alto	Circulación internacional de la madera (1 GTCF)	GTCF	CN noviembre de 2006 CMF-2 (2007)	Texto en forma de proyecto.
12	2011	Normal	Enfoque de sistemas para la gestión del riesgo de plagas de moscas de la fruta (1 GTMF)	GTMF	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006)	Texto en forma de proyecto.

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
13	2011	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Thrips palmi</i> Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006); (proceso especial);	Aprobado por el CN para consulta con los miembros, programada en principio para junio de 2009 mediante el proceso especial
14	2012	Alto	No difundidas ampliamente (suplemento a la NIMF N.º 5) Glosario de términos fitosanitarios) (1 GTE)	GTG	CIMF-7 (2005)	Proyecto examinado por el CN-7 en mayo de 2008, remitido al GTG para su posible integración e el suplemento n.º 1 del Glosario sobre el control oficial
15	2012	Alto	Análisis del riesgo de plagas vegetales cuarentenarias.	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación n.º 44 aprobada, reunión del GTE programada para 2009
16	2012	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Trogoderma granarium</i> Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN noviembre de 2004; CMF-1 (2006) (proceso especial)	Aprobado por el CN para consulta con los miembros, se remitirá a consulta con los miembros mediante el proceso especial
17	2012	Alto	Tratamientos contra la mosca de la fruta Tratamientos de frío de <i>Ceratitis capitata</i> : - Tratamiento de frío de <i>Citrus paradisi</i> para <i>Ceratitis capitata</i> - Tratamiento de frío de <i>Citrus reticulata</i> x <i>C. sinensis</i> para <i>Ceratitis capitata</i> - Tratamiento de frío de cultivares e híbridos de <i>Citrus reticulata</i> para <i>Ceratitis capitata</i> - Tratamiento de frío de <i>Citrus sinensis</i> para <i>Ceratitis capitata</i> Tratamiento de frío de <i>Bactrocera tryoni</i> : - Tratamiento de frío de <i>Citrus limon</i> para <i>Bactrocera tryoni</i> - Tratamiento de frío de <i>Citrus reticulata</i> x <i>C. sinensis</i> for <i>Bactrocera tryoni</i> - Tratamiento de frío de <i>Citrus sinensis</i> para <i>Bactrocera tryoni</i>	GTTF	CMF-3 (2008) (proceso especial); CN noviembre de 2008	Aprobado por el CN para consulta con los miembros, se remitirá a consulta con los miembros mediante el proceso especial.
18	2012	Alto	Tratamiento de irradiación contra <i>Ceratitis capitata</i> . - Tratamiento de irradiación para <i>Ceratitis capitata</i>	GTTF	CPM-3 (2008) (proceso especial); CN noviembre de 2008	Aprobado por el CN para consulta con los miembros, se remitirá a consulta con los miembros mediante el proceso especial

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
19	2013	Alto	Procedimientos de supresión y erradicación de las moscas de la fruta	GTMF	CN noviembre de 2005 CMF-1 (2006)	Especificación n.º 39 aprobada
20	2013	Alto	Circulación internacional de semillas de árboles forestales	GTCF	CN noviembre de 2006 CMF-2 (2007)	Especificación n.º 47 aprobada
21	2013	Normal	Protocolo de diagnóstico para el virus de la viruela del ciruelo Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN noviembre de 2004 CPM-1 (2006); (proceso especial)	Aprobado por el CN para consulta con los miembros, se remitirá a consulta con los miembros mediante el proceso especial
22	2014	Normal	Tierra y medios de crecimiento	GTE	CIMF-7 (2005)	Especificación n.º 43 aprobada
23	2014	Normal	Importación de material de fitomejoramiento	GTE	CIMF-6 (2004)	Especificación n.º 45 aprobada
24	2014	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Guignardia citricarpa</i> Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	El texto se está finalizando a fin de someterlo a la aprobación del CN para consulta con los miembros
25	Desconocido	Normal	Vigilancia forestal	GTCF	CN noviembre de 2006 CMF-2 (2007)	Proyecto de especificación se remitirá al CN en mayo de 2009 para examen de las observaciones y aprobación
26	Desconocido	Normal	Traslado de maquinaria y equipos usados	GTE	CMF-1 (2006)	Proyecto de especificación se remitirá al CN en mayo de 2009 para examen de las observaciones y aprobación
27	Desconocido	Normal	Reglamentación de los productos almacenados en el comercio internacional	GTE	CIMF-7 (2005)	Proyecto de especificación se remitirá al CN en mayo de 2009 para examen de las observaciones y aprobación
28	Desconocido	Alto	Determinación de la susceptibilidad del huésped en relación con las moscas de la fruta (Tephritidae)	GTMF	CN noviembre de 2006 CMF-2 (2007)	Proyecto de especificación se remitirá al CN en mayo de 2009 a fin de que lo apruebe para consulta con los miembros

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
29	Desconocido	Alto	Manual de inspección	GTE	CIMF-7 (2005)	Proyecto de especificación se remitirá al CN en mayo de 2009 a fin de que lo apruebe para consulta con los miembros
30	Desconocido	Alto	Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores aéreos y aeronaves	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
31	Desconocido	Alto	Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores y transportes marítimos	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
32	Desconocido	Alto	Sistemas para autorizar actividades fitosanitarias	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
33	Desconocido	Normal	Manipulación y eliminación de residuos en traslados internacionales	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
34	Desconocido	Normal	Movimiento internacional de flores y follajes cortados	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
35	Desconocido	Normal	Movimiento internacional de semillas	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
36	Desconocido	Normal	Terminología del Protocolo de Montreal en relación con el Glosario de términos fitosanitarios (Apéndice de la NIMF n.º. 5)	GTG	CMF-4 (2009)	Especificación por redactar
37	Desconocido	Normal	Utilización de permisos como autorización para la importación (Anexo a la NIMF n.º 20: <i>Directrices para un sistema reglamentario de importaciones en el área fitosanitaria</i>)	GTE	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
38	Desconocido	Normal	Productos madereros y artesanías fabricadas con madera en bruto	GTCF	CMF-3 (2008)	Especificación por redactar
39	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Erwinia amylovora</i> Tema: Bacterias	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
40	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Liberibacter</i> spp. / <i>Liberobacter</i> spp. Tema: Bacterias	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
41	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i> Tema: Bacterias	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
42	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Xanthomonas fragariae</i> Tema: Bacterias	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
43	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Phytophthora ramorum</i> Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
44	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Tilletia indica</i> / <i>T. controversa</i> Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
45	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Anastrepha</i> spp. Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
46	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Anoplophora</i> spp. Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
47	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Bursaphelenchus xylophilus</i> Tema: Nematodos	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
48	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Ditylenchus destructor</i> / <i>D. dipsaci</i> Tema: Nematodos	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
49	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Xiphinema americanum</i> Tema: Nematodos	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
50	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para Phytoplasmas (general) Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
51	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para tospovirus (TSWV, INSV, WSMV)) Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
52	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Xylella fastidiosa</i> Tema: Bacterias	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Autores designados
53	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Fusarium moniliformis</i> / <i>moniforme</i> syn. <i>F. circinatum</i> Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN mayo de 2006 CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
54	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Gymnosporangium</i> spp. Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN noviembre de 2004 CMF-1 (2006) (proceso especial)	Autores designados
55	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Puccinia psidi</i> Tema: Hongos y organismos similares	GTPD	CN mayo de 2006 CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
56	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Bactrocera dorsalis</i> complex Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN mayo de 2006 CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
57	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Dendroctonus ponderosae</i> syn. <i>Scolytus scolytus</i> Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
58	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Ips</i> spp. Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
59	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Liriomyza</i> spp. Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
60	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Aphelenchoides besseyi</i> , <i>A. ritzemabosi</i> y <i>A. fragariae</i> Tema: Nematodos	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
61	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Sorghum halepense</i> Tema: Plantas	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
62	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para el virus de la tristeza de los cítricos Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Texto en forma de proyecto
63	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para el viroide del tubérculo fusiforme de la papa Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Autores designados
64	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para los virus transmitidos por <i>Bemisia tabaci</i> Tema: Virus y fitoplasmas	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007)) (proceso especial)	Autores designados
65	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para <i>Striga</i> spp. Tema: Plantas	GTPD	CMF-3 (2008) (proceso especial)	Formulada la petición de autores
66	Desconocido	Normal	Protocolo de diagnóstico para Tephritidae: determinación, mediante técnicas moleculares, de fases inmaduras de moscas de la fruta que tengan importancia económica. Tema: Insectos y ácaros	GTPD	CN mayo de 2006; CMF-2 (2007) (proceso especial)	Formulada la segunda petición de autores

	Aprobación prevista	Prioridad	Tema o materia	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
67	Desconocido	Pendiente (Alta)	Nivel de protección adecuado (1 GTE)	GTE	CIMF-7 (2005)	Texto en forma de proyecto. El CN de noviembre de 2008 decidió que en vista de la complejidad del tema no era el momento apropiado para abordar esta cuestión.
68	Desconocido	Pendiente (Alta)	País de origen (modificaciones menores de las NIMF núms. 7, 11 y 20 en lo que se refiere al uso de esta expresión) (1 GTG)	GTG	CMF-1 (2006) (special process)	El CN decidió que el tema se tratara en el examen de las NIMF n.º 7 y 12 y en el examen de las NIMF aprobadas.
69	Desconocido	Pendiente (Alta)	Eficacia de las medidas (2 GTE)	GTE	CIMF-3 (2001)	Texto en forma de proyecto. El CN examinó un proyecto de texto y decidió retrasar el trabajo hasta que se terminaran el proyecto de NIMF sobre el muestreo y el suplemento al <i>Glosario</i> sobre el nivel adecuado de protección.
70	Desconocido	Pendiente (Alta)	Vigilancia del cáncer de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>)	GTE	CIMF-4 (2002)	Texto en forma de proyecto. El CN decidió retrasar el trabajo hasta que se terminara la norma sobre el enfoque de sistemas para el cáncer de los cítricos.
71	Desconocido	Pendiente (Normal)	Enfoque de sistemas para la gestión del cáncer de los cítricos (<i>Xanthomonas axonopodis</i> pv. <i>citri</i>) (2 GTE)	GTE	CIMF-5 (2003)	El CN decidió retrasar el trabajo hasta que se alcanzara un consenso sobre una cuestión técnica.

Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios: temas del programa de trabajo

Los tratamientos (temas) específicos en que trabajó el GTTF se indican en el cuadro anterior.

	Prioridad	Tema	Órgano de redacción ¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
72	Alto	Tratamientos contra la mosca de la fruta	GTTF	CN mayo de 2006 CMF-2 (2007)	Trabajo en curso

73	Alto	Tratamientos de irradiación	GTF	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso Se está pidiendo información adicional para una contribución.
74	Alto	Tratamientos del material de embalaje de madera	GTF (GTCF)	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso. Se está pidiendo información adicional para las contribuciones de 2006 y 2007.

Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico: temas del programa de trabajo

Los protocolos de diagnóstico (temas) específicos en que trabajó el GTMF se indican en el cuadro anterior.

	Prioridad	Tema	Órgano de redacción¹	Añadido al programa de trabajo	Situación
75	Normal	Bacterias	GTPD	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso
76	Normal	Hongos y organismos similares	GTPD	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso
77	Normal	Insectos y ácaros	GTPD	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso
78	Normal	Nematodos	GTPD	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso
79	Normal	Plantas	GTPD	CMF-2 (2007)	Trabajo en curso
80	Normal	Virus y fitoplasmas	GTPD	CMF-1 (2006)	Trabajo en curso

**TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Cuadro 1. Términos ya incorporados en la versión de 2007 de la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*)

English Term	Término en español
host range	rango de hospedantes
interception (of a consignment)	intercepción (de un envío)
interception (of a pest)	intercepción (de una plaga)
monitoring	monitoreo
pest risk management	manejo del riesgo de plaga
predator	depredador

Cuadro 2. Términos que es necesario cambiar en la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*)

English	Término actual en español	Término del glosario propuesto en español
commodity	producto básico	producto
intended use	uso destinado	uso previsto
intended use	uso propuesto	
pest status (in an area)	estatus de una plaga (en un área)	condición de una plaga (en un área)

Cuadro 3. Otros términos

English Term	Término en español
evidence	evidencia
remove	eliminar

MANDATO Y REGLAMENTO DEL ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

(Aprobados por la CMF-1 con enmiendas al Reglamento aprobadas en la CMF-2 y la CMF-4)

Mandato

1. Ámbito de actuación del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias desempeña las funciones de solución de diferencias de la CMF y presta asistencia a la CMF en lo concerniente a la solución de diferencias en la OMC y otras organizaciones.

2. Objetivo

El objetivo principal del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias es la supervisión, la administración y el apoyo de los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF.

3. Estructura del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias consta de siete miembros, procedentes cada uno de una de las distintas regiones de la FAO.

4. Funciones del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias

El Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias desempeña las siguientes funciones:

1. Dar orientaciones a la Secretaría y a las partes en litigio para la elección de métodos apropiados de solución de diferencias y ayudar, en su caso, en la organización o administración de consultas, buenos oficios, mediación o arbitraje.
2. Proponer candidaturas de expertos independientes con arreglo a los procedimientos de los comités de expertos (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección H, párrafo 27b), cuando las partes en litigio no logren llegar a un acuerdo sobre los expertos propuestos por la Secretaría.
3. Aprobar los informes de los comités de expertos, incluida la verificación de todos los puntos de los procedimientos de dichos Comités (véase el informe de la segunda reunión de la CIMF, Apéndice IX, Sección 4, y el informe de la tercera reunión de la CIMF, Apéndice XI, Sección F); y
4. Desempeñar otras funciones encomendadas por la CMF, entre ellas:
 - a) ayudar a la Secretaría en relación con las solicitudes de la OMC u otras organizaciones;
 - b) informar sobre las actividades de solución de diferencias de la CIPF, así como sobre actividades de solución de diferencias emprendidas o concluidas por otras organizaciones que tengan repercusiones para la comunidad fitosanitaria;
 - c) ayudar a determinar expertos apropiados (por ejemplo, para la solución de diferencias de la OMC);
 - d) ayudar en el examen y mantenimiento de las listas de expertos;
 - e) determinar oportunidades de capacitación adecuada.

5. Secretaría de la CIPF

La Secretaría presta apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y el mantenimiento de registros relativos a las actividades de solución de diferencias.

Reglamento

Artículo 1. Miembros

Las nominaciones para el Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias están abiertas a las partes contratantes. Los miembros desempeñarán sus funciones durante dos años, con un máximo de seis a no ser que una región solicite a la CMF una exención para permitir que un miembro de la misma región desempeñe un mandato adicional. En tal caso, el miembro podrá ejercer un mandato adicional. Las regiones podrán presentar solicitudes de exenciones adicionales para el mismo miembro, mandato por mandato. Los mandatos parciales desempeñados por los sustitutos no se considerarán como un mandato a efectos del presente Reglamento.

Artículo 2. Sustitución de miembros

Cada región de la FAO, de acuerdo con sus propios procedimientos, nombrará un candidato como posible sustituto de los miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias y lo someterá a la aprobación de la CMF. Una vez confirmados los nombramientos, estos posibles sustitutos mantendrán su cargo por los mismos plazos como se especifica en el Artículo 1. Estos posibles sustitutos deberán reunir las condiciones exigidas para los miembros en el presente Reglamento.

Un miembro del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias será reemplazado por un posible sustituto nombrado de la misma región si el primero dimite o no reúne ya las condiciones establecidas en este Reglamento para los miembros, o bien si no asiste a dos reuniones consecutivas del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias.

El coordinador nacional de la CIPF deberá comunicar a la Secretaría las circunstancias por las que un miembro de su país deba ser sustituido. La Secretaría deberá informar al correspondiente presidente regional de la FAO.

Un sustituto ejercerá sus funciones hasta que finalice el mandato del miembro original, y podrá ser presentado como candidato para mandatos adicionales.

Artículo 3. Presidente

El Órgano Auxiliar elegirá su Presidente y su Vicepresidente de entre sus miembros.

Artículo 4. Cualificaciones de los miembros del Órgano Auxiliar

Los expertos deberán tener:

- 1) experiencia en sistemas fitosanitarios;
- 2) familiaridad con la CIPF y las normas internacionales para medidas fitosanitarias;
- 3) experiencia en reglamentos/legislación;
- 4) preferiblemente alguna forma de conocimiento, cualificaciones y/o experiencia en materia de solución de diferencias o conflictos.

Artículo 5. Reuniones

El Órgano Auxiliar, en consulta con la Secretaría, convocará reuniones cuando sea necesario para el desempeño de las funciones del Órgano Auxiliar, en particular para examinar y aprobar informes de los comités de expertos y para la elaboración de informes para la CMF. El Órgano Auxiliar trabajará normalmente por correo, fax y correo electrónico y de la forma más eficaz en función de los recursos disponibles.

Una reunión del Órgano Auxiliar no podrá declararse abierta si no hay quórum. Se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Órgano Auxiliar para constituir un quórum.

Artículo 6. Observadores

Las reuniones del Órgano Auxiliar serán en general abiertas, de conformidad con el Artículo VII del Reglamento de la CMF, pero el Órgano Auxiliar podrá determinar que algunas reuniones o el examen de algunos asuntos se realicen sin observadores, en particular cuando se trate de información confidencial o controvertida.

Artículo 7. Adopción de decisiones

El Órgano Auxiliar tratará de llegar a un consenso sobre todas las decisiones, pero, en caso necesario, podría recurrir a votación utilizando una mayoría de dos tercios para adoptar las decisiones. Las decisiones incluirán las opiniones discrepantes, cuando se solicite.

Artículo 8. Enmiendas

Las enmiendas a las funciones y procedimientos del Órgano Auxiliar serán promulgadas por la CMF, si es necesario.

Artículo 9. Confidencialidad

El Órgano Auxiliar actuará con el debido respeto de la confidencialidad, cuando las partes en litigio determinen que la información es delicada.

DOCUMENTO DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS SOBRE CAPACIDAD FITOSANITARIA NACIONAL

1.1 Introducción

El objetivo de este documento es el establecimiento de una comprensión común de aquello que se entiende por capacidad fitosanitaria nacional. Ello supone la base para evaluar los activos y las necesidades de capacidad, así como para formular, aplicar y evaluar las respuestas en materia de desarrollo de la capacidad.

1.2 Capacidad fitosanitaria

La capacidad fitosanitaria nacional se define de la siguiente manera:

“La capacidad de los individuos, las organizaciones y los sistemas de un país para proteger eficaz y sosteniblemente las plantas y los productos vegetales contra las plagas y facilitar el comercio, de acuerdo con la CIPF.”

Los siguientes conceptos amplían esta definición, que es de aplicación a la capacidad fitosanitaria nacional de las partes contratantes y no contratantes.

- Al hacer referencia a los individuos, las organizaciones y los sistemas de un país, se reconoce que la capacidad fitosanitaria nacional combina el conocimiento y las funciones de muchas entidades de un país, no solo de las ONPF.
- Al hacer referencia a los sistemas de un país, clarifica que la capacidad nacional comprende la capacidad para los individuos y las organizaciones de cooperar y comunicar, tanto oficial como oficiosamente. Tal cooperación podrá ser nacional, regional e internacional.
- Las funciones que es necesario realizar son de naturaleza técnica, jurídica, administrativa y directiva. La capacidad comprende la aptitud para desarrollar y aplicar conocimiento, técnicas e instrumentos apropiados en relación con tales funciones.
- Cada país tendrá su propio nivel de capacidad y se reconoce que la capacidad fitosanitaria no es estática y cambia con el tiempo.
- La capacidad fitosanitaria, tanto la existente como aquella a la que se aspire, se verá influida por políticas nacionales y obligaciones internacionales de ámbito general que tal vez estén o no directamente relacionadas con consideraciones fitosanitarias.
- Muchos elementos contribuyen a la sostenibilidad del rendimiento de las funciones. Estos comprenden los siguientes sin excluir otros:
 - Un entorno propicio en los países como, por ejemplo, políticas que permitan a las actividades fitosanitarias una evolución y adaptación ante el cambio de las circunstancias; reglamentos fitosanitarios que confieran facultades de funcionamiento a las ONPF; visibilidad y comprensión de la CIPF y comprensión de la importancia de su implementación;
 - asociaciones público-privadas;
 - programas para la retención del personal;
 - movilización de recursos, incluyendo políticas de recuperación de los costos;
 - planes viables de actividades para proteger la sanidad vegetal y el comercio;
 - compromiso nacional para sostener la capacidad fitosanitaria.
- La definición de capacidad fitosanitaria hace referencia a la aptitud para proteger las plantas y los productos vegetales ante las plagas. Esta aptitud para prestar apoyo a la bioseguridad¹ contribuye también a alcanzar otros objetivos nacionales o internacionales con arreglo a otras iniciativas que tratan de la protección de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza.
- Una referencia a la CIPF en la definición pone en línea la capacidad fitosanitaria nacional con la Convención.

¹ Según la FAO, la bioseguridad abarca la inocuidad de los alimentos, las zoonosis, la introducción de enfermedades y plagas de animales y plantas, la introducción y la liberación de organismos vivos modificados (OVM) y de sus productos (p. ej.: organismos modificados genéticamente (OMG) y la introducción y gestión de las especies exóticas invasivas.

PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD FITOSANITARIA NACIONAL

1. Introducción

Una estrategia está concebida para trabajar en función de una perspectiva o de una situación futura deseada. En la elaboración de la estrategia, se debe examinar también la situación del momento o el punto de partida. A partir de la definición de capacidad fitosanitaria nacional, la perspectiva es que todos los países del mundo tengan la capacidad de actuar de manera eficaz y sostenible para proteger las plantas y productos vegetales contra las plagas y facilitar el comercio, de acuerdo con la CIPF.

En tal situación, se esperarían los elementos siguientes:

- a. Aplicación por todas las Partes Contratantes de las NIMF que necesitaran.
- b. Cumplimiento por todas las Partes Contratantes de sus obligaciones en el marco de la CIPF.
- c. Reflejo en la CIPF de los objetivos de todos sus miembros.
- d. Evolución de la capacidad fitosanitaria de las Partes Contratantes en respuesta al cambio en las circunstancias.
- e. Inclusión de las cuestiones fitosanitarias en las políticas.
- f. Auténtica cooperación regional.

2. Análisis de la situación

Un análisis de la situación proporciona la justificación y un punto de partida para la estrategia de creación de la capacidad fitosanitaria. En los últimos dos o tres años se han llevado a cabo diferentes análisis de situación de la capacidad fitosanitaria con diferentes finalidades. Los resultados de estos análisis proporcionan como mínimo una descripción parcial de la situación en relación con la creación de capacidad para la CIPF (que comprende la CMF, la Secretaría de la CIPF, las ONPF y las Partes Contratantes).

- En la evaluación independiente del funcionamiento de la CIPF y sus mecanismos institucionales se analizaron las actividades de asistencia técnica de la Secretaría de la CIPF, las decisiones y el seguimiento de las decisiones de la C(I)MF y se realizaron recomendaciones referentes a la asistencia técnica y al fortalecimiento de la capacidad fitosanitaria. En la evaluación figuraron las siguientes observaciones: la Secretaría de la CIPF no ha establecido prioridades para las actividades de creación de capacidad; los recursos de personal en la Secretaría no eran suficientes para llevar a cabo proyectos del PCT y realizar su seguimiento; los escasos recursos de la Secretaría se utilizaban para actividades no básicas de creación de capacidad de la CIPF; la participación de los donantes en proyectos de creación de capacidad fitosanitaria era escasa. En la evaluación se recomendó que la CIPF no se involucrara en proyectos de creación de capacidad fitosanitaria, excepto en el caso de las actividades básicas como los talleres de capacitación para la aplicación de normas, la asistencia a las reuniones de la CIPF y el apoyo al Portal Fitosanitario Internacional. La CMF rechazó la recomendación y decidió elaborar una estrategia de creación de capacidad fitosanitaria.
- En el documento de debate preparado por la Organización Mundial del Comercio para el GTCA sobre la creación de capacidad fitosanitaria nacional se ponía de manifiesto que los proyectos fitosanitarios suelen encontrarse al final de la lista cuando se trata de desembolsos relacionados con la capacitación. También se observaba que la confidencialidad de los resultados del instrumento de la ECF limita la utilidad del mismo desde la perspectiva de la coordinación de las actividades de cooperación técnica.
- La evaluación de la ECF realizada por el Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas (CABI) mostró que se trataba de un instrumento valioso para determinar la capacidad fitosanitaria de un país, pero que deja que desear en varios aspectos y no siempre se utiliza como base para los planes nacionales de desarrollo.

- El GTCA-CCFN señaló lo siguiente:
 - A menudo existe una comunicación deficiente sobre la importancia de la protección fitosanitaria en los países; es posible que los gobiernos nacionales establezcan políticas y prioridades que no se ajustan al objetivo de prevenir la difusión de las plagas vegetales; las alianzas público-privadas son útiles y esenciales para la sostenibilidad de los programas de protección fitosanitaria; los planteamientos regionales funcionan; existe necesidad de información sobre las cuestiones nuevas y de reciente aparición con respecto a las plagas vegetales.
 - “Protección fitosanitaria” y “cuarentena vegetal” no captan la atención de la forma en que lo hace “bioseguridad”.
 - El bajo perfil de la CIPF a nivel internacional y de los programas de protección fitosanitaria a nivel nacional, al dar como resultado la percepción de una falta de importancia de la protección fitosanitaria, han conllevado la disponibilidad de escasos recursos y la dificultad de su adquisición, tanto para la Secretaría como con miras a realizar el programa de trabajo de la CIPF.
- El GTCA-CCFN reconoció lo siguiente:
 - La aplicación de normas puede ser compleja y afectar a muchas áreas diferentes. Existe en la actualidad una diferencia entre la elaboración de normas y su aplicación.
 - No se ha avanzado en la propuesta de sistema de examen y apoyo de la aplicación, especialmente en el establecimiento de una oficina de asistencia para la CIPF.
 - No todas las ORPF son iguales y las actividades que se propone realicen no se llevarán todas a cabo al nivel deseado.
 - Los niveles de capacidad de los países son muy diferentes. Por tanto, un planteamiento único para todos no funcionará.
 - Se está llevando a cabo una creación de capacidad fitosanitaria pero, a menudo, las distintas iniciativas no se encuentran bien coordinadas. Es necesario determinar dónde se hallan las deficiencias e impedir la duplicación.

3. Proyecto de Estrategia

En el cuadro siguiente se resume la estrategia propuesta de creación de capacidad fitosanitaria nacional. Las seis áreas estratégicas son los componentes de una estrategia mundial con actores interesados a nivel nacional, regional e internacional, cada uno con una función que desempeñar. En la actualidad, las actividades enumeradas en la columna 2 de la estrategia son aquellas en las que se prevé que la Secretaría de la CIPF esté directamente involucrada. En algunas áreas la Secretaría tiene una función de liderazgo, mientras que en otras, como la planificación fitosanitaria nacional, la Secretaría puede prestar apoyo o asistencia a una actividad dirigida por otro actor interesado. Para cada actividad se proporciona algún detalle adicional sobre la forma en que se emprendería.

Áreas estratégicas	Actividades	Método
1. Planificación fitosanitaria nacional	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de métodos e instrumentos para ayudar a los países a evaluar y priorizar sus necesidades fitosanitarias, incluido el análisis de deficiencias 	<ul style="list-style-type: none"> • implementación de las mejoras en la ECF a partir del examen del CABI • examen del instrumento de rendimiento, visión y estrategia (RVE) de la OIE (y el instrumento fitosanitario de RVE del IICA) y su utilización como base para elaborar un proceso de análisis de deficiencias nuevo más amplio para las necesidades fitosanitarias (incluyendo a los actores interesados, una etapa de examen por expertos, etc.)
	<ul style="list-style-type: none"> • apoyo a la preparación de los planes nacionales de acción fitosanitaria (PNAF) 	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de instrumentos y directrices para preparar los PNAF • fomento de planteamientos inclusivos para preparar los PNAF
	<ul style="list-style-type: none"> • prestación de asistencia en la preparación de proyectos a fin de abordar las prioridades (legislación, vigilancia, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • seguimiento de la evaluación con la estrategia de capacidad fitosanitaria nacional
2. Establecimiento y aplicación de normas	<ul style="list-style-type: none"> • establecimiento y adopción del sistema de apoyo y examen de la aplicación de normas 	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de directrices o sugerencias para la aplicación • prestación de asistencia • elaboración de materiales de capacitación, actividades de capacitación, mecanismos de retroalimentación a partir de los talleres • elaboración de una lista de promotores expertos para la aplicación de las NIMF • elaboración de instrumentos para la puesta en común de experiencias • talleres regionales sobre los proyectos de normas • elaboración y uso del cuestionario de acuerdo con la propuesta (GTCA sobre un posible mecanismo de

		<p>cumplimiento reunido en Kuching, 2007)</p> <ul style="list-style-type: none"> • evaluación de la participación de los países en la CMF • elaboración de un programa de orientación para que los nuevos delegados participen en la CMF (inmediatamente antes de su reunión) • mayor facilidad para la discusión regional sobre las posiciones de la CMF (en la región o inmediatamente antes de la CMF) y coordinación durante las reuniones • continuación de los talleres regionales sobre los proyectos de normas • fomento y apoyo de la participación en grupos de trabajo de expertos y grupos técnicos
3. Coordinación y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • recolección, compilación y difusión de información sobre programas fitosanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • definición exacta de qué información debe recopilarse y de dónde (países, donantes, a través de vínculos, todos los demás asociados) • aprovechamiento de las bases de datos y de los proyectos existentes, así como de los informes sobre las reuniones de la CMF
	<ul style="list-style-type: none"> • documentación del estado mundial de las plagas vegetales (nuevas cuestiones), incluidas las perspectivas regionales (informe anual como instrumento de promoción) 	<ul style="list-style-type: none"> • análisis de la incidencia de plagas a nivel nacional y regional, informe sobre las inquietudes en materia de plagas en la CMF • otros informes oficiales de la Secretaría o del Comité/Consejo de la FAO como El estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación (SOFA) • desarrollo de sistemas de alerta temprana
	<ul style="list-style-type: none"> • asesoramiento a países y donantes sobre posibles sinergias y oportunidades • colaboración con asociados (acuerdos e iniciativas de cumplimiento y supervisión, etc.) – proyectos del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), 	<ul style="list-style-type: none"> • uso de los vínculos para hacer mejores programas (beneficio para las ONPF) • continuación de los acuerdos existentes • búsqueda activa de oportunidades para colaborar/proporcionar aportes técnicos a los programas de otros

	<p>misiones del Banco Mundial, Centros de Excelencia Fitosanitaria (CEF), etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • compromiso de los actores interesados reuniendo un grupo consultivo internacional sobre creación de capacidad fitosanitaria
	<ul style="list-style-type: none"> • creación de un mecanismo para hallar correspondencias que permitan organizar tutorías, preparación y asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • creación de una estructura similar a la utilizada para las tutorías de los servicios de información sobre MSF
4. Movilización y gestión de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • determinación de las necesidades de recursos para la Secretaría de la CIPF en relación con la creación de capacidad • evaluación de los recursos actualmente disponibles para la CIPF a fin de realizar una estrategia de creación de capacidad (selectivos, fondo fiduciario, fondo de reserva, ayuda en especie) • apoyo a las ONPF en la captación de fondos para proyectos prioritarios • obtención de nuevos recursos y garantía de uso efectivo de los recursos • mantenimiento y desarrollo de los programas de creación de capacidad de la CIPF 	<ul style="list-style-type: none"> • preparación de un documento sobre necesidades de plantilla para la creación de capacidad con destino a la CMF-4 • recaudación de fondos (véase el documento sobre movilización de recursos presentado a la CMF-4 en el tema 13.6.6 del programa) • contratación de un recaudador de fondos específico • el Secretario asume un perfil elevado para la recaudación de fondos
5. Promoción	<ul style="list-style-type: none"> • adopción de los “Principios de París” para las actividades de creación de capacidad fitosanitaria (compromiso nacional, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • redacción de unos principios para una creación de capacidad fitosanitaria efectiva por un subgrupo del GTCA a efectos de su aprobación por la CMF • examen de los principios por el PEAT • adopción de los principios por la CMF-5
	<ul style="list-style-type: none"> • ayuda a los países para incluir consideraciones fitosanitarias en las estrategias sobre políticas y estrategias nacionales de desarrollo • asistencia a las autoridades fitosanitarias para que comuniquen eficazmente con otras instituciones en sus países, con otros países y con organizaciones regionales 	<ul style="list-style-type: none"> • actividades de sensibilización para las autoridades responsables • elaboración de módulos de capacitación para autoridades fitosanitarias en comunicación y promoción eficaces
	<ul style="list-style-type: none"> • incremento de la visibilidad de la CIPF (y de las 	<ul style="list-style-type: none"> • actividades de comunicación de la CIPF (publicación,

	<p>inquietudes fitosanitarias) entre los asociados para el desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • fomento de la adopción de enfoques basados en el riesgo 	<p>productos de comunicación, películas, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • acceso a los órganos rectores (especialmente de la FAO pero también las comisiones económicas regionales); los embajadores de buena voluntad de la FAO y de otras organizaciones deben llegar a los más altos responsables de las decisiones
6. Sostenibilidad, seguimiento y evaluación de la creación de capacidad	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de enfoques para la evaluación de las repercusiones por lo que respecta a la creación de capacidad (de acuerdo con los “Principios de París” y en relación a la estrategia de la CIPF) • seguimiento para evaluar las repercusiones de las actividades de creación de capacidad (examen y evaluación) • seguimiento y mejora continua de los programas de creación de capacidad de la CIPF 	<ul style="list-style-type: none"> • garantía de la participación de todos los interesados (incluida la creación de redes para la sostenibilidad que involucren a universidades, asociaciones público-privadas, etc.) • vínculo con otras iniciativas nacionales
	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración de un “sello de aprobación” de la CIPF para los programas de creación de capacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • elaboración, comprobación y adopción de criterios para el “sello de aprobación” • promoción con donantes y países

**MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA EN
FORMA ELECTRÓNICA**

Asunto: Aceptación de la correspondencia remitida por la Secretaría de la CIPF a todos los puntos de contacto en forma electrónica

En nombre de la ONPF/parte contratante [nombre]

o la ORPF [nombre]

Descargaremos copias electrónicas de los documentos publicados en el PFI en relación con la correspondencia de la Secretaría de la CIPF remitida a todas las partes contratantes. No será necesario el envío de copias impresas. Entendemos que se nos seguirán remitiendo por correo electrónico comunicaciones sobre la disponibilidad de documentos (excepto por lo que se refiere a la reunión anual de la CMF) con un enlace claro a los documentos pertinentes.

.....
Nombre del punto de contacto de la CIPF

.....
Fecha

.....
Firma

Sírvanse enviar la carta a:

Secretaría de la CIPF

AGPP-FAO

Viale delle Terme di Caracalla

00153 Roma (Italia)

Fax: +39-06570-54819

Correo electrónico: ippc@fao.org (copia escaneada del impreso firmado, por favor).

PROYECTOS DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA CIPF ¹

PRIMER PROYECTO DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIPF

- Título:** **Apoyo a la participación en reuniones de la CIPF**
- Objetivo:** Asegurar una participación adecuada y equitativa de todas las partes contratantes en las actividades de la CIPF.
- Ámbito:** La prestación de asistencia financiera para viajes destinada a participantes de países en desarrollo y de países en transición con objeto de que asistan a las reuniones de la CIPF, en concreto, las reuniones relacionadas con el establecimiento de normas.
- Duración:** Año civil 2009 (este proyecto se repite anualmente).
- Descripción:** La participación de delegados procedentes de países en desarrollo y en transición en muchos casos depende de los recursos financieros para viajes internacionales de que disponen las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF). Lamentablemente, estos recursos son en general insuficientes, por lo que los expertos y delegados no asisten a las reuniones de la CIPF. La finalidad de este proyecto es prestar asistencia financiera para viajes de expertos y delegados de países en desarrollo y en transición con objeto de que puedan participar en las reuniones de la CIPF y, en concreto, en las reuniones relacionadas con el establecimiento de normas. Este proyecto permitirá una participación adecuada de los países en desarrollo en las actividades de establecimiento de normas de la CIPF. La asistencia financiera se ha calculado para el número de reuniones y participantes que se prevé que necesitarán financiación (véase *infra*). El monto se ha calculado teniendo en cuenta los gastos de los años precedentes.
- Beneficios para los donantes:** Gran resonancia política en el contexto de la CIPF y mejora de las relaciones comerciales.

Presupuesto general:

<i>Reunión (o reuniones)</i> ¹	<i>Número de reuniones</i>	<i>Participantes que han de recibir financiación</i>
CMF	1	1 × 100 = 100
CN	2	2 × 10 = 20
GTE y GT	10	10 × 4 = 40
Mesa	2	2 × 4 = 8
SBDS	1	1 × 3 = 3
Grupo de apoyo al PFI	1	1 × 8 = 8
IWG TA	1	1 × 15 = 15
Otros grupos	2	2 × 5 = 10
Total		204

El presupuesto que figura a continuación se ha elaborado teniendo en cuenta los

¹ Los costos de estos proyectos son los que se presentaron en la CMF-3 (2008). Es probable que los costos de ejecución de estos proyectos en 2010 y más adelante sean más elevados.

siguientes supuestos generales:

- La duración de una reunión está previsto que sea de cinco días laborables como promedio.
- La tarifa aérea asciende como promedio a 1 500 USD por participante.
- Las dietas ascienden a 270 USD al día².
- Para tramitar las solicitudes de asistencia financiera y otros asuntos administrativos se precisa una persona durante cuatro meses; sus honorarios ascienden a 7 000 USD al mes.

Presupuesto detallado:

Tarifas aéreas	204 participantes x 1 500 USD	306 000 USD
Dietas	204 participantes x cinco días x 270 USD	275 400 USD
Gastos de personal	Una persona durante cuatro meses a 7 000 USD al mes	28 000 USD
Gastos generales de oficina	Teléfono, suministros, etc.	1 000 USD
	Total	610 400 USD
	Total (incluido el 6 % de tarifa de gastos generales de la FAO)	649 362 USD

649 362 USD

¹ CMF: Comisión de Medidas Fitosanitarias; CN: Comité de Normas; GTE y GT: Grupo de trabajo de expertos y Grupo técnico; SBDS: Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias; PFI: Portal fitosanitario internacional; IWG-TA: Grupo de trabajo oficioso sobre asistencia técnica.

² Las dietas de 270 USD se han establecido con arreglo a la tarifa actual aplicable en Roma, el lugar en que debería financiarse la estancia de la mayor parte de los participantes que reciben apoyo.

Cuantía del proyecto:

SEGUNDO PROYECTO DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIPF

Título:	Talleres regionales sobre proyectos de NIMF
Objetivo:	Que los países en desarrollo puedan participar eficazmente en el proceso de consulta a los miembros en relación con proyectos de NIMF.
Ámbito:	La organización de talleres regionales sobre proyectos de NIMF en todas las regiones de la FAO con países en desarrollo.
Duración:	Año civil 2009 (este proyecto se repite anualmente).
Descripción:	<p>La participación eficaz de países en desarrollo y de países en transición en el proceso de consulta a los miembros sobre los proyectos de NIMF depende de una comprensión adecuada de los objetivos de los proyectos de NIMF que se someten a aprobación. Los talleres regionales ayudan a comprender los proyectos de normas y proporcionan un foro para que los participantes intercambien opiniones y observaciones.</p> <p>A tenor de las experiencias y prácticas de años precedentes, los talleres regionales deberían organizarse en las siguientes regiones de la FAO: América Latina, Asia, el Cercano Oriente, el Pacífico Sudoccidental, África (dos talleres, uno en inglés y otro en francés) y Europa/Asia (países de habla rusa).</p>
Beneficios para los donantes:	<p>Gran resonancia política en el contexto de la CIPF. El establecimiento de normas más acertadas con un elevado índice de aplicación generará más oportunidades comerciales adecuadas, además de aumentar la protección fitosanitaria de los países de importación.</p>
Presupuesto general:	<p>El presupuesto se ha elaborado tomando en consideración los siguientes supuestos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La duración de un taller regional está previsto que sea de cinco días laborables como promedio. – El número estimado de participantes por reunión es de 25. – Se precisan dos especialistas financiados íntegramente por taller regional. – La tarifa aérea asciende como promedio a 1 500 USD por participante. – La tarifa aérea de los especialistas como promedio es de 2 500 USD por participante¹. – Las dietas ascienden a 250 USD al día. – Se precisan los siguientes recursos de personal: <ul style="list-style-type: none"> • preparación de presentaciones y material técnico: un profesional durante dos meses a 15 000 USD (para los siete talleres); • tramitación de las solicitudes de asistencia financiera y otros asuntos administrativos: un miembro de servicios generales durante tres meses; • dos especialistas por taller regional: 380 USD por persona durante 10 días (tiempo de viaje, redacción de informes, etc.). – Costos de traducción de los materiales de presentación: 20 000 USD. <p>Está previsto que el organismo o país anfitrión se encarguen de la organización logística de los talleres regionales. Es necesario contratar a especialistas con objeto de recabar asesoramiento profesional sobre los proyectos de normas en las reuniones y designar a los relatores pertinentes. Los especialistas serían por lo general miembros del Comité de Normas u otros expertos competentes. En</p>

los casos en que el personal de la Secretaría de la CIPF realice tareas en calidad de especialista debería efectuarse una facturación interna del Fondo Fiduciario a favor de la Secretaría de la CIPF.

Presupuesto detallado:

Tarifas aéreas	150 participantes x 1 500 USD 14 especialistas x 2 500 USD	225 000 USD 35 000 USD
Dietas	150 participantes x cinco días x 250 USD 14 especialistas x siete días x 250 USD	187 500 USD 24 500 USD
Gastos de personal	Un miembro de personal de servicios generales durante tres meses a 7 000 USD al mes Un profesional durante dos meses a 15 000 USD al mes 14 especialistas x 10 días x 380 USD ²	21 000 USD 30 000 USD 53 200 USD
Gastos generales	Salas de reuniones, teléfono, suministros, etc.	3 000 USD
Costos de traducción	Traducción de materiales de presentación	20 000 USD
	Total	599 200 USD
	Total (incluido el 6 % de tarifa de gastos generales de la FAO)	637 447,00 USD

El costo de un taller regional ascendería a 91 064 USD como promedio.

Cuantía del proyecto:

634 447 USD

¹ La tarifa aérea de los especialistas es superior desde que son aplicables las normas de la FAO relativas a la clase ejecutiva para vuelos de larga distancia.

² Los días laborales de los especialistas se calculan con arreglo al siguiente criterio: un taller de cinco días, dos días de viaje, un día y medio de preparación de la reunión, un día y medio para redactar y concluir el informe.

TERCER PROYECTO DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIPF

Título:	Talleres dirigidos a editores del PFI
Objetivo:	Que los países en desarrollo puedan cumplir con sus obligaciones de presentación de informes a través del PFI.
Ámbito:	La organización de talleres regionales para capacitar a editores nacionales del PFI sobre la estructura del portal, así como la introducción y modificación de datos nacionales en el mismo.
Duración:	Año civil 2009
Descripción:	<p>La capacitación de editores del PFI procedentes de países en desarrollo y en transición es necesaria a fin de que estos países puedan cumplir con sus obligaciones de presentación de informes a través del PFI. Los talleres coadyuvarán a los editores del PFI de estos países en el desempeño de funciones pertinentes a la introducción y el mantenimiento de datos nacionales fitosanitarios en el PFI.</p> <p>A tenor de las experiencias y prácticas de años precedentes, los talleres regionales deberían organizarse en las siguientes regiones de la FAO: América Latina, Asia, el Cercano Oriente, el Pacífico Sudoccidental, África (dos talleres, uno en inglés y otro en francés) y Europa (países de habla rusa).</p>
Beneficios para los donantes:	Gran resonancia política en el contexto de la CIPF. La presentación de forma transparente de informes mejores generará más oportunidades comerciales adecuadas, además de aumentar la protección fitosanitaria de los países.
Presupuesto general:	<p>El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los siguientes supuestos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La duración de un taller regional está previsto que sea de cinco días laborables como promedio. – El número estimado de participantes por reunión es de 25. – Se precisan dos especialistas financiados íntegramente por taller regional. – La tarifa aérea como promedio asciende a 1 500 USD por participante. – Las dietas ascienden a 250 USD al día. – Se precisan los siguientes recursos de personal: <ul style="list-style-type: none"> • preparación de presentaciones y material técnico: un profesional durante dos meses a 15 000 USD (para los siete talleres); • tramitación de las solicitudes de asistencia financiera y otros asuntos administrativos: un miembro de servicios generales durante tres meses; • dos especialistas por taller regional: 380 USD por persona durante 10 días (tiempo de viaje, redacción de informes, etc.). – Costos de traducción de los materiales de presentación: 20 000 USD.

Presupuesto detallado:

Está previsto que el organismo o país anfitrión se encarguen de la organización logística de los talleres regionales. Es necesario contratar a especialistas con objeto de recabar asesoramiento profesional sobre los proyectos de normas en las reuniones y designar a los relatores pertinentes. En general, los especialistas serían expertos en el intercambio de información y el PFI.

Tarifas aéreas	150 participantes x 1 500 USD 14 especialistas x 2 500 USD ¹	225 000 USD 35 000 USD
Dietas	150 participantes x cinco días x 250 USD 14 especialistas x siete días x 250 USD	187 500 USD 24 500 USD
Gastos de personal	Un miembro de personal de servicios generales durante tres meses a 7 000 USD al mes Un profesional durante dos meses a 15 000 USD al mes 14 especialistas x 10 días x 380 USD ²	21 000 USD 30 000 USD 53 200 USD
Gastos generales:	Salas de reuniones, teléfono, suministros, etc.	3 000 USD
Costos de traducción:	Traducción de materiales de presentación	20 000 USD
	Total	599 200 USD
	Total (incluido el 6 % de tarifa de gastos generales de la FAO)	637 447 USD

Cuantía del proyecto:

El costo de un taller regional ascendería a 91 064 USD como promedio.

634 447 USD

¹ La tarifa aérea de los especialistas es superior desde que son aplicables las normas de la FAO relativas a la clase ejecutiva para vuelos de larga distancia.

² Los días laborales de los especialistas se calculan con arreglo al siguiente criterio: un taller de cinco días, dos días de viaje, un día y medio de preparación de la reunión, un día y medio para redactar y concluir el informe.

CUARTO PROYECTO DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIPF

Título:	Comprender las obligaciones de la CIPF y sus mecanismos
Objetivo:	Que el personal de las ONPF que se ocupa de las actividades de la CIPF en países en desarrollo comprenda plenamente la CIPF y sus mecanismos
Ámbito:	La organización de una serie de seminarios subregionales a fin de capacitar al personal nacional de países en desarrollo que se ocupa de la CIPF con respecto a las obligaciones contraídas en virtud de la CIPF, así como las estructuras y los procedimientos de los órganos de la CIPF.
Duración:	Año civil: 2009-2011
Descripción:	La finalidad de este proyecto de tres años de duración es capacitar al personal de las ONPF de países en desarrollo para que comprendan plenamente las obligaciones contraídas en virtud de la CIPF y los mecanismos de los órganos de la Convención (tales como la CMF, los órganos auxiliares y otros grupos) y puedan participar y hacer aportaciones más significativas a estos órganos. El objetivo de este proyecto es complementar el primer proyecto sobre el apoyo a la participación de representantes de países en desarrollo proporcionando conocimientos sobre los mecanismos de la CIPF y sus órganos. Aunque la participación de representantes y expertos de países en desarrollo en los órganos de la CIPF ha aumentado en los últimos años, sus efectos en los procesos de adopción de decisiones y de establecimiento de normas de la CIPF han sido limitados. Este hecho puede explicarse principalmente debido a la inexperiencia relativa de los representantes de países en desarrollo en los mecanismos y procedimientos de la CIPF. Un mayor conocimiento redundará positivamente en la cooperación de los países en desarrollo en la elaboración de NIMF, así como en otros asuntos relacionados con la CIPF; puede contribuir también a que se tomen en consideración las prioridades de los países en desarrollo con respecto a las normas que han de elaborarse y someterse a aprobación, y aumentará el cumplimiento de las NIMF y las obligaciones contraídas en virtud de la CIPF en los países en desarrollo. Está previsto brindar capacitación a través de seminarios subregionales (similares a los seminarios de asistencia técnica de la Secretaría sobre medidas sanitarias y fitosanitarias [MSF]) con objeto de impartir una formación más intensiva. Está previsto organizar 21 seminarios durante un período de tres años en todas las regiones con países en desarrollo o en transición. Para 2009, se realizará un primer ciclo de siete seminarios; en 2010 y 2011 se organizarán los mismos ciclos.
Beneficios para los donantes:	Gran resonancia política en el contexto de la CIPF. Una mayor aplicación de la CIPF y de sus normas generará más oportunidades comerciales adecuadas, además de aumentar la protección fitosanitaria de los países.
Presupuesto general:	El presupuesto para 2009 se ha elaborado con arreglo a los siguientes supuestos generales: <ul style="list-style-type: none"> – Está previsto que se celebren siete seminarios. – La duración de un seminario está previsto que sea de cinco días laborables como promedio.

- El número estimado de participantes por reunión oscila entre 14 y 16.
- Es necesario financiar íntegramente a un especialista por seminario.
- La tarifa aérea como promedio es de 1 500 USD por participante.
- Las dietas ascienden a 250 USD al día.
- Se precisan los siguientes recursos de personal:
 - preparación de presentaciones y material técnico: un profesional durante dos meses a 15 000 USD (para los seminarios celebrados en el período comprendido entre 2009 y 2011);
 - tramitación de las solicitudes de asistencia financiera y asuntos administrativos: un miembro de servicios generales durante tres meses;
 - un especialista por seminario: 380 USD durante 10 días (tiempo de viaje, redacción de informes, etc.).
- Costos de traducción de materiales de presentación: 20 000 USD.

Está previsto que el organismo o país anfitrión se encarguen de la organización logística de los talleres regionales. Es necesario contratar a especialistas con objeto de recabar asesoramiento profesional sobre la CIPF y sus NIMF en las reuniones y designar a los relatores pertinentes. En general, los especialistas serían expertos en la CIPF, así como en sus mecanismos y normas.

Presupuesto detallado (2009):

Tarifas aéreas	100 participantes x 1 500 USD Siete especialistas x 2 500 USD ¹	150 000 USD 17 500 USD
Dietas	100 participantes x cinco días x 250 USD Siete especialistas x siete días x 250 USD	125 000 USD 12 250 USD
Gastos de personal	Un miembro de personal de servicios generales durante tres meses a 7 000 USD al mes Un profesional durante dos meses a 15 000 USD al mes Siete especialistas x 10 días x 380 USD ²	21 000 USD 30 000 USD 26 600 USD
Gastos generales:	Salas de reuniones, teléfono, suministros, etc.	3 000 USD
Costos de traducción	Costos de traducción de materiales de presentación	20 000 USD
	Total	405 350 USD
	Total (incluido el 6 % de tarifa de gastos generales de la FAO)	431 223 USD

Cuantía del proyecto: El costo de un seminario ascendería a 61 603 USD
431 223 USD

¹ La tarifa aérea de los especialistas es superior desde que son aplicables las normas de la FAO relativas a la clase ejecutiva para vuelos de larga distancia.

² Los días laborales de los especialistas se calculan con arreglo al siguiente criterio: un taller de cinco días, dos días de viaje, un día y medio de preparación de la reunión, un día y medio para redactar y concluir el informe.

QUINTO PROYECTO DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CIPF

Título: Servicio de consulta de la CIPF

Objetivo: Permitir al personal de las ONPF obtener orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la CIPF y la aplicación de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

Ámbito: El establecimiento de un “Servicio de consulta de la CIPF” en la Secretaría de la Convención con objeto de proporcionar asistencia y asesoramiento sobre la aplicación de las NIMF, seguir y determinar los problemas relacionados con el cumplimiento y la aplicación e informar al respecto, y velar por que las partes contratantes entren en contacto con posibles financiadores.

Duración: Año civil 2009 (proyecto renovable de duración anual)

Descripción Este proyecto es resultado de la petición de la CMF de que se instituyera un examen trienal de la aplicación de la CIPF y las NIMF, incluido el establecimiento de un “Servicio de consulta de la CIPF”. El “Servicio de consulta de la CIPF” tiene fundamentalmente la finalidad de proporcionar asesoramiento a los países sobre la aplicación de las NIMF y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la CIPF. Se prevé que del Servicio se ocupará un Oficial de aplicación de las normas. Se garantizará la confidencialidad para proteger la información comercial reservada. La Secretaría presentará a la CMF un informe resumido anual sobre las actividades del Servicio de consulta.

Beneficios para los donantes: Gran resonancia política en el contexto de la CIPF. La mejora de la aplicación de la CIPF y de sus normas tendrá como consecuencia un aumento y una mejora de las oportunidades comerciales, así como una mayor protección fitosanitaria de los países.

Presupuesto general: El presupuesto para 2009 se ha elaborado con arreglo a los siguientes supuestos generales:

- Un Oficial de aplicación de las normas, a tiempo completo, de categoría P-4.
- Gastos generales (correo, teléfono, equipo de oficina).
- Gastos de viaje del Oficial de aplicación de las normas (siete misiones en 2009 a un promedio de 5 000 USD por misión).
- Preparación de material de capacitación y orientación sobre la CIPF (incluidos los honorarios de consultores para dos meses a 8 000 USD por mes).

Presupuesto detallado (2009):

Personal	Oficial de aplicación de las normas (P-4)	220 000 USD
Gastos generales	Equipo de oficina, correo, comunicaciones	15 000 USD
Gastos de viaje	Misiones para celebrar consultas con posibles donantes (siete misiones al año, a un promedio de 5 000 USD por misión aproximadamente)	35 000 USD
Documentación	Preparación de material de capacitación y orientación sobre cuestiones básicas determinadas por el Servicio de consulta	25 000 USD

		<i>Total</i>	<u>295 000 USD</u>
		Total (incluido el 6 % de tarifa de gastos generales de la FAO)	312 700 USD
<i>Cuantía del proyecto:</i>	312 700 USD		

DIRECTRICES FINANCIERAS DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA

1. **Ámbito**

El objetivo del Fondo es proporcionar recursos en beneficio de los países en desarrollo:

- mediante su participación en las reuniones destinadas al establecimiento de normas;
- mediante la participación en programas de capacitación y acceso a Internet para el intercambio de información;
- mediante talleres regionales sobre proyectos de normas y su aplicación;
- mediante la elaboración de orientaciones para su utilización por los países en la evaluación de los aspectos institucionales y reglamentarios de los sistemas fitosanitarios nacionales;
- alentando a los miembros a utilizar la evaluación de la capacidad fitosanitaria y formular planes fitosanitarios nacionales;
- mediante cualquier otro proyecto acordado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (en adelante, “la Comisión”).

2. **Aplicación**

2.1 El Fondo Fiduciario se establecerá con arreglo a las disposiciones del artículo 6.7. del Reglamento Financiero de la FAO.

2.2 Las presentes Directrices regirán la administración financiera del Fondo Fiduciario para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas financieras de la FAO.

2.3 Las presentes Directrices se aplicarán a las actividades del Fondo Fiduciario para aquellas cuestiones que no estén reguladas en las normas y procedimientos financieros de la FAO sobre fondos fiduciarios. En caso de conflicto o incompatibilidad entre el Reglamento financiero, las normas y los procedimientos financieros de la FAO y las presentes Directrices, prevalecerán los primeros.

3. **Ejercicio económico**

El ejercicio económico comprenderá un año civil.

4. **Presupuesto**

4.1 La Secretaría de la Comisión preparará el proyecto de presupuesto para presentarlo a la Comisión en su última reunión del año anterior al ejercicio económico al que el presupuesto se refiera.

4.2 Antes de presentar el proyecto de presupuesto a la Comisión, lo revisará el Grupo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT) para su examen por la Mesa de la Comisión, que formulará recomendaciones sobre el presupuesto a la Comisión.

4.3 El presupuesto se distribuirá a todos los miembros de la Comisión por lo menos 60 días antes de la sesión inaugural de la reunión de la Comisión en la que se haya de aprobar el presupuesto.

4.4 La Comisión aprobará el presupuesto del Fondo Fiduciario por consenso de sus miembros, salvo cuando no se logre alcanzar un consenso en el curso de la reunión a pesar de haberse hecho todo lo posible para ello, en cuyo caso el tema se someterá a votación y el presupuesto se aprobará por mayoría de dos tercios de los miembros.

4.5 El proyecto de presupuesto comprenderá los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico al que se refiera y se presentará en dólares de los Estados Unidos. Comprenderá los ingresos y gastos estimados y tendrá en cuenta el saldo no comprometido previsto del Fondo Fiduciario correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al año al que se refiera el presupuesto:

- a) los ingresos estarán integrados por las contribuciones voluntarias de los Miembros, los no miembros así como otros contribuyentes y los intereses devengados por los fondos disponibles, acreditados de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas financieras de la FAO;
- b) los gastos serán aquéllos en que se incurra en la ejecución del programa de trabajo, incluidos los gastos de personal de proyectos y de apoyo administrativo y operacional contraídos por la FAO y financiados estrictamente con arreglo a la política de reembolso de los gastos de apoyo aprobada y modificada ocasionalmente por el Comité de Finanzas y el Consejo de la FAO.

4.6 El proyecto de presupuesto reflejará el programa de trabajo previsto por el Fondo Fiduciario para el ejercicio económico y elaborado sobre la base de información y datos apropiados, e incluirá el programa de trabajo así como otras informaciones, anexos o aclaraciones que pueda solicitar la Comisión. El presupuesto comprenderá:

- a) las estimaciones de ingresos y gastos; estos últimos se basarán en un programa de trabajo en el que se propondrán proyectos directamente encaminados hacia el objetivo del Fondo Fiduciario señalado más arriba en el artículo 1 (“Ámbito”);
- b) toda información adicional que solicite la Comisión, la cual podrá, a su discreción, modificar la forma de presentación del programa de trabajo y el presupuesto relativo a años civiles posteriores.

4.7 Durante la ejecución del programa de trabajo, el Secretario autorizará los gastos que sean necesarios para llevar a cabo el programa de trabajo aprobado en la medida que lo permitan los recursos disponibles, habida cuenta de lo siguiente:

- a) el Secretario podrá efectuar transferencias entre orientaciones aprobadas, por un monto que no supere el 20% del presupuesto aprobado para los proyectos de los que procedan los recursos transferidos;
- b) los informes anuales del Secretario incluirán información completa acerca de todas las transferencias que se hayan efectuado durante el ejercicio económico de que se trate.

4.8 El presupuesto del Fondo Fiduciario será aprobado por la Comisión.

4.9 La Comisión establecerá prioridades entre los productos para tener en cuenta posibles déficit de financiación.

5. Provisión de Fondos

5.1 Los fondos podrán ser proporcionados con carácter voluntario y proceder de diversas fuentes, en particular los miembros y no miembros, entre otras.

5.2 La asignación especial de ciertas contribuciones a productos específicos sólo podrá efectuarse para los productos aprobados por la Comisión.

5.3 El Secretario, en consulta con la Mesa, estará autorizado a financiar gastos presupuestados, con los fines previstos en la sección “Ámbito”, con cargo al saldo no comprometido o al efectivo disponible del Fondo Fiduciario (si esta última cuantía es inferior).

5.4 El Secretario acusará recibo sin dilación de todas las promesas y contribuciones recibidas e informará anualmente a los miembros sobre el estado de las promesas y contribuciones.

6. Fondo Fiduciario

6.1 Todas las contribuciones recibidas se depositarán sin demora en el Fondo Fiduciario.

6.2 El saldo no comprometido del Fondo Fiduciario se prorrogará al final de cada ejercicio económico y podrá utilizarse con arreglo al presupuesto aprobado para el ejercicio económico subsiguiente.

6.3 En relación con el Fondo Fiduciario, la Organización mantendrá una cuenta en la que se acreditarán las entradas correspondientes a todas las contribuciones abonadas, y con cargo a la cual se sufragarán todos los gastos imputables a las sumas asignadas al presupuesto anual del Fondo Fiduciario.

7. Informes anuales

El Secretario presentará a la Comisión informes financieros anuales sobre el Fondo Fiduciario. Dichos informes deberán incluir referencias a los objetivos, las actividades y los productos en relación con las orientaciones estratégicas determinadas por la Comisión.

8. Enmiendas

La Comisión podrá enmendar las presentes directrices.

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CMF**Recomendación [CMF-x/y] de la CMF**

Título: [Un título que proporcione una indicación del tema al que se refiere la recomendación, p.ej. “Función de los puntos de contacto de la CIPF”.]

Antecedentes: [Información sobre el contexto y una referencia al párrafo y el apéndice del informe de la CMF donde también puede encontrarse el texto.]

Dirigida a: [Las partes contratantes, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria o la Secretaría, o bien una combinación de estas, según el tema de que se trate.]

Recomendación: [En la redacción deberían utilizarse verbos de acción, como “observa”, “acuerda”, “decide” o “insta”, en la parte del texto en que se enuncia la recomendación. Cuando sea apropiado se podrán utilizar subtítulos para marcar una separación entre los distintos elementos de la recomendación.]

Recomendaciones que esta sustituye: [En la recomendación se debe indicar si esta sustituye una recomendación o decisión anterior o bien declarar que tal recomendación anterior se ha suprimido, con la referencia a la reunión correspondiente de la CPM.]

**COMITÉ DE NORMAS:
COMPOSICIÓN Y POSIBLES SUSTITUTOS
A – Miembros del Comité de Normas**

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
África	Nigeria	Sra. Olofunke AWOSUSI	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
	Marruecos	Sr. Lahcen ABAHA	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	Sudáfrica	Sr. Michael HOLTZHAUSEN	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Zambia	Sr. Arundel SAKALA	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
Asia	China	Sr. Fuxiang WANG	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	India	Sr. Prabhakar CHANDURKAR	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Indonesia	Sr. Dwi Putra SETIAWAN	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	Japón	Sr. Motoi SAKAMURA	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
Europa	Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
	Alemania	Sr. Jens-Georg UNGER	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Israel	Sr. David OPATOWSKI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Reino Unido	Sra. Jane CHARD	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
América Latina y el Caribe	Argentina	Sr. Guillermo Luis ROSSI	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	Brasil	Sr. Odilson RIBEIRO E SILVA	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Costa Rica	Sra. Magda GONZÁLEZ	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	CMF-2 (2007)	Primer mandato: tres años	2010
Cercano Oriente	Egipto	Sr. Safwat Abd-Elhamid EL-HADAD	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
	Sudán	Sr. Khidir GIBRIL MUSA	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Jamahiriya Árabe Siria	Sr. Abdel-Hakim MOHAMMAD	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	Yemen	Sr. Abdullah AL-SAYANI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
América del Norte	Canadá	Sra. Marie-Claude FOREST	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
	EE.UU.	Sra. Julie ALIAGA	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
Pacífico Sudoccidental	Australia	Sr. David PORRITT	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Nueva Zelanda	Sr. John HEDLEY	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	Fiji	Sr. Hiagi Munivai FORAETE	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012

B – Comité de Normas: posibles sustitutos

Región de la FAO	Orden	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
África	1	Camerún	Sr. Marcel BAKAK	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	2	Malí	Sra. Fanta DIALLO	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
Asia	1	Tailandia	Sr. Udorn UNAHAWUTTI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	2	República de Corea	Sra. Kyu-Ock YIM	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
Europa	1	Polonia	Sr. Piotr WŁODARCZYK	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
	2	Turquía	Sr. Birol AKBAS	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
América Latina y el Caribe	1	Guatemala	Sr. Jaime SOSA LEMMUS	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: tres años	2012
	2	Jamaica	Sra. Shelia HARVEY	CMF-2 (2007)	Primer mandato: tres años	2010

Región de la FAO	Orden	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
Cercano Oriente	1	Iraq	Sr. Basim MUSTAFA KHALIL	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	2	Irán (Rep. Islámica del)	Sr. Mohammad Reza ASGHARI	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
América del Norte	En sustitución de Canadá	Canadá	Sr. Steve CÔTÉ	CMF-3 (2008)	Primer mandato: tres años	2011
	En sustitución de los EE.UU.	EE.UU.	Sr. Nancy KLAG	CMF-2 (2007)	Primer mandato: tres años	2010
Pacífico Sudoccidental	En sustitución de Australia o Nueva Zelandia	Nueva Zelandia	Sr. Stephen BUTCHER	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012
	En sustitución del representante de los países insulares del Pacífico	Vanuatu	Sr. Timothy Tekon TUMUKON	CMF-4 (2009)	Primer mandato: tres años	2012

ÓRGANO AUXILIAR SOBRE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: COMPOSICIÓN Y POSIBLES SUSTITUTOS

A – Miembros del Órgano auxiliar sobre solución de diferencias

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
África	Côte d'Ivoire	Sr. Konan Lucien KOUAME	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
Asia	República de Corea	Sr. Young-Chul JEONG	CMF-1 (2006) CMF-3 (2008)	Segundo mandato: dos años	2010
Europa	Turquía	Sr. Birol AKBAS	CMF-3 (2008)	Primer mandato: dos años	2010
América Latina y el Caribe	Colombia	Sr. Jaime CÁRDENAS	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
Cercano Oriente	Libia	Sr. Bashir OTHMAN	CMF-3 (2008)	Primer mandato: dos años	2010
América del Norte	Canadá	Sra. Janet MACDONALD	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
Pacífico Sudoccidental	Nueva Zelandia	Sr. John HEDLEY	CMF-1 (2006) CMF-3 (2008)	Segundo mandato: dos años	2010

B – Órgano auxiliar sobre solución de diferencias: posibles sustitutos

Región de la FAO	País	Nombre	Nombramiento renovado en	Mandato corriente / Duración	Final del mandato corriente
África	Tanzanía	Sra. Rose-Anne MOHAMMED	CMF-3 (2008)	Primer mandato: dos años	2010
Asia	China	Sra. Xiaoling WU	CMF-2 (2007) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: dos años	2011
Europa	Países Bajos	Sra. Mennie GERRITSEN-WIELARD	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
América Latina y el Caribe	Ecuador	Sr. Francisco JACOME ROBALINO	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
Cercano Oriente	Líbano	Sr. Charles ZARZOUR	CMF-3 (2008)	Primer mandato: dos años	2010
América del Norte	EE.UU.	Sr. John GREIFER	CMF-4 (2009)	Primer mandato: dos años	2011
Pacífico Sudoccidental	Australia	Sr. Rob SCHWARTZ	CMF-2 (2007) CMF-4 (2009)	Segundo mandato: dos años	2011

LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

Chairperson : Reinouw BAST-TJEERDE (Canada)

Vice-Chairpersons : Mohammad Rabah KATBEH BADER (Jordan)
Chagemu KEDERA (Kenya)

MEMBERS MEMBRES MIEMBROS	
ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA	Suplente(s)
Représentant	Ezequiel FERRO Coordinador Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Av. Paseo Colon 315, 4 piso Buenos Aires Phone: +54 11 4121 5176/77 Fax: +54 11 4121 5197 Email: eferro@senasa.gov.ar
Rachid MARIF Ambassadeur Représentant permanent auprès de la FAO Ambassade de la République algérienne démocratique et populaire Via Bartolomeo Eustachio, 12 00161 Rome	
Suppléant(s)	Guillermo LUIS ROSSI Coordinador de puertos y Aeropuertos Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Av. Paseo Colón 315, 4 piso Buenos Aires Phone: +54 11 4362 1177 Fax: +54 11 4121 5179 Email: grossi@senasa.gov.ar
Mme Nadia HADJERES Directrice Protection des végétaux et des Contrôles Techniques Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural 12, boulevard Amirouche Alger Phone: +213 21 429349 Email: hadjeresn@hotmail.com	
Abderrahman HAMIDAOU Ministre plénipotentiaire Représentant permanent adjoint auprès de la FAO Ambassade de la République algérienne démocratique et populaire Via Bartolomeo Eustachio, 12 00161 Rome	Agustin ZIMMERMANN Tercer Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República Argentina Piazza dell'Esquilino 2 Roma, Italia
	ARMENIA - ARMÉNIE
ARGENTINA - ARGENTINE	Representative
Representante	Zohrab V. MALEK Permanent Representative of the Republic of Armenia to FAO Via Camillo Sabatini 102 Rome, Italy Phone: +39 06 5201 924; 333 4788305 Fax: +39 06 5201924 Email: armambfao@virgilio.it
Diego QUIROGA Director Nacional de Protección Vegetal Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA Paseo Colón, 315 - 4 Piso Buenos Aires Phone: +54 11 4121 5176/77 Fax: +54 11 4121 5179 Email: dquiroga@senasa.gov.ar	

Alternate(s)
Mekhak CHZARYAN Ministry of the Agriculture III Government Building, Republic Square Yerevan
AUSTRALIA - AUSTRALIE
Representative
Ms Lois RANSOM Chief Plant Protection Officer Department of Agriculture Fisheries and Forestry GPO Box 858 Canberra Phone: +61 2 6272 4888 Fax: +61 2 6272 5835 Email: lois.ransom@daff.gov.au
Alternate(s)
David PORRITT SEnior Manager Plant Biosecurity Biosecurity Australia Department of Agriculture Fisheries & Forestry GPO Box 858 Canberra Phone: +61 2 6272 4633 Fax: + 61 2 6272 3307 Email: david.porritt@biosecurity.gov.au
Bill ROBERTS Principal Scientist Biosecurity Australia Department of Agriculture Fisheries & Forestry GPO Box 858 Canberra Phone: + 61 2 6272 4047 Fax: + 61 2 6272 6382 Email: bill.roberts@biosecurity.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE
Representative
Michael KURZWEIL Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Enviroment and Water Management Stubenring 12, Vienna Phone: +43 1 71100; ext. 2819 Fax: +43 15138722 Email: michael.kurzweil@lebensministerium.at
Alternate(s)
Ewald DANGL Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Environment and Water Management Vienna Phone: +43 1 71100; ext. 5842 Email: ewald.dangl@lebensministerium.at
AZERBAIJAN - AZERBAÏDJAN - AZERBAIYÁN
Representative
Dilzara AGHAYEVA Chief Adviser International Coordinator State Phytosanitary Control Service at the Ministry of Agriculture R. Aliyev 5 AZ 1025 Baku Phone: +994 124902464 Fax: +994 12492464

BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS
Representative
Romouald NOVITSKI Director Main State Inspectorate for Seed Production Quarantine and Plant Protection Krasnozvezdnaya St.8 220034 Minsk Phone: +375 17 2844061 Fax: +375 17 2882457 Email: labqbel@tut.by
Alternate(s)
Dmitry MIRONCHIK Deputy Counsellor Permanent Representative to FAO Via delle Alpi Apuane 16 Rome, Italy Phone: +39 0657054812 Fax: +39 0657054819 Email: italy@belembassy.prg
Ms Yuliya SHYMANSKAYA Main Specialist Main State Inspectorate for Seed Production Quarantine and Plant Protection Krasnozvezdnaya St. 8 220034 Minsk Phone: +375 17 2881167 Fax: +375 17 2882457 Email: labqbel@tut.by

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA
Représentant
Lieven VAN HERZELE Attaché Ministère de la Santé Publique, de la Sécurité de la Chaîne alimentaire et de l'Environnement DG:4 Animaux, Végétaux et Alimentation Service de la Politique Sanitaire des animaux et des Plantes Eurostation II Bruxelles Phone: +32 2 524 73 23 Fax: +32 2 524 73 49 Email: lieven.vanherzele@health.fgov.be
BELIZE - BELICE
Representative
Francisco GUTIERREZ Technical Director Plant Health Belize Agricultural Health Authority Ministry of Agriculture and Fisheries Belmopan City Phone: +501 824 4899 Fax: +501 824 3773 Email: baka@btl.net frankpost@yahoo.com
BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN
Representative
Thuji TSHERING Chief Regulatory and Quarantine Officer Bhutan Agriculture and Food Regulatory Authority (BAFRA) Ministry of Agriculture P.O.Box # 1071 Thimphu Phone: +975 2 327031 Fax: +975 2 327032 Email: t_tshering@moa.gov.bt thujitshering@yahoo.com

BOLIVIA - BOLIVIE
Representante
Esteban ELMER CATARINA MAMANI Embajador Representante Permanente ante la FAO Embajada de la República de Bolivia Via Brenta 2a - Int. 28 Roma, Italy Phone: +39 06 8841001/84081147 Fax: +39 06 8840740 Email: embolivia-roma@rree.gov.bo
Suplente(s)
Juan Sebastián CAMACHO CANEDO Segundo Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO. Embajada de la República de Bolivia Via Brenta 2a - Int. 28 Roma, Italy Phone: 06 8841001/84081147 Fax: 06 8840740 Email: embolivia-roma@rree.gov.bo
BOSNIA AND HERZEGOVINA - BOSNIE-HERZÉGOVINE – BOSNIA Y HERZEGOVINA
Representative
Milad ZEKOVIC Director Administration of Plant Health Protection Ministry of Foreign Trade and Economic Relations Radiceva 8 Sarajevo Phone: +387 33212387 Fax: +387 33217032 Email: upravabihzzb@bih.net.ba milad.zekovic@uzzb.gov.ba

Alternate(s)
Ms Ajla DAUTBASIC Expert Associate Assistant of Administration of Plant Health Protection Trampina 4/III Sarajevo Phone: +387 33212387 Fax: +387 33217032 Email: upra-yabihzzb@bih.net.ba ajla.datbasic@uzzb.gov.ba
BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL
Representative
Jose Geraldo BALDINI Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply Esplanada dos Ministérios, Block D Brasilia
Alternate(s)
Sra. Marcella ALVES TEIXEIRA
Marco Antônio ARAÚJO DE ALENCAR
Gutemberg Barone DE ARAÚJO NOJOSA Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply Esplanada dos Ministérios, Block D Brasilia
Renato MOSCO DE SOUZA Counsellor Deputy Permanent Representative to FAO Republic of Brazil to FAO Via di Santa Maria dell'Anima 32 Rome, Italy Phone: +39 06 68307576 68398426/6789353 Fax: +39 06 68398802 Email: renatomosca@brafao.it
Jefê Leão RIBEIRO

Odilson Luiz RIBEIRO E SILVA Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply Esplanada dos Ministérios, Block D Brasilia
Sra. Maria Júlia SUGNORETTI GODOY
BULGARIA - BULGARIE
Representative
Ms Mariya Georgieva TOMELIEVA Chief Sector Phytosanitary Control Department National Service, Plant Protection 17"Hristo Botev" Blvd. Sofia 1040 Phone: +359 2 9173 735 Fax: +359 2 9173 735
Alternate(s)
Ms Violeta Vasileva KOLOMA Senior Expert Phytosanitary Control Department National Service, Plant Protection 17"Hristo Botev" Blvd. Sofia 1040 Phone: +359 2 9173 735 Fax: +359 2 9173 735
BURKINA FASO
Représentant
Sana KOROGHO Chef Service de Contrôle phytosanitaire et des Pesticides Direction de la Protection des Végétaux et du Conditionnement (DPVC) Ouagadougou Phone: +226 50 36 19 15 Fax: +226 50 36 18 65 Email: sageko2000@yahoo.fr dpcvagriculture@yahoo.fr

Suppléant(s)
Jamano LOMPO Conseiller Représentant permanent adjoint auprès de la FAO Ambassade du Burkina Faso Via XX Settembre, 86 00187 Rome
BURUNDI
Représentant
Eliakim SAKAYOYA Directeur Protection des Végétaux Ministère de l'Agriculture et de l'Elevage Gitega Phone: +257 22 40 20 36; 79 97 62 14 Fax: +257 22 40 21 04 Email: sakayoyaeliakim@yahoo.fr dpvbd@yahoo.fr
CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA
Representative
Hean VANHAN Deputy Director-General General Directorate of Agriculture Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries #56B, Road 365 Teuk Loak III, Tuolkok Phnom Penh, Cambodia Phone: +855 12 818 216 Fax: +855 23 883 413 Email: heanvanhan@gmail.com

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN
Représentant
Syxtus Thomas NUZA Directeur Réglementation du Contrôle de Qualité des Intrants et des Produits Agricoles Ministère de l'agriculture et du développement rural P.O. Box 1639 Yaoundé Phone: +237 7797887; 2316771 Email: syxnuza@yahoo.com
CANADA - CANADÁ
Chairperson
Ms Reinouw BAST-TJEERDE Adviser and Chair of the CPM Manager, International Plant Protection Issues Canadian Food Inspection Agency 1400 Merivale Road, Tower 1 Ottawa, Ontario K1A 0Y9 Phone: 0+ 613 773 6091 Fax: +1 613 773 6088 Email: Reinouw.Bast- Tjeerde@inspection.gc.ca
Representative
Steve COTE Senior Plant Health Standards Officer Plant Program Integration Division Canadian Food Inspection Agency 59 Camelot Drive Ottawa, KIA 0Y9 Phone: +613 221 4546 Fax: +613 228-6602 Email: Steve.Cote@inspection.gc.ca

Alternate(s)
Eric ALLEN Adviser (Chair of International Forestry Quarantine Research Group) Research Scientist Canadian Forest Service Pacific Forestry Centre 506 West Burnside Road Victoria, BC, Canada, V8Z 1M5 Phone: +1 250 363 0674 Fax: +1 250 363 0775 Email: Eric.Allen@nrca-nrcan.gc.ca
Ms Marie-Claude FOREST Adviser International Standards Adviser Export and Technical Standards Section Plant Program Intergration Division Canadian Food Inspection Agency 59 Camelot Drive Ottawa, Ontario, K1A 0Y9 Phone: +1 613 221 4359 Fax: +1 613 228 6602 Email: Marie- Claude.Forest@inspection.gc.ca
Marco VALICENTI Counsellor Alternate Permanent Representative to the FAO Canadian Embassy Via Zara, 30 Rome, Italy Phone: +39 0685 444 2554 Fax: +39 0685 444 2930 Email: marco.valicenti@international.gc.ca
Gregory W. WOLFF Adviser National Manager Potato Section, Horticulture Division Canadian Food Inspection Agency 59 Camelot Drive Ottawa, Ontario K1A 0Y9 Phone: +1 613 221 4354 Fax: +1 613 228 6628 Email: greg.wolff@inspection.gc.ca

<p>CAPE VERDE - CAP-VERT – CABO VERDE</p>	<p>Suplente(s)</p>
<p>Représentant</p> <p>Sra. Carla Helena MARQUES TAVARES Directeur Service Agriculture Sector na Implementação da IPPC a nivel nacional Direction generale de l'agriculture BP 278 Praia Phone: +238 264 7539/2647227 Email: Carla.Tavares@maap.gov.cv</p>	<p>Jaime González GONZÁLEZ Jefe Subdepartamento Defensa Agrícola División de Protección Agrícola y Forestal Agrícola y Ganadero Ministerio de Agricultura Av. Bulnes 140 Santiago Phone: +56 2 3451229 Fax: +56 2 3451203 Email: jaime.gonzalez@sag.gob.cl</p>
<p>Suppléant(s)</p>	<p>Sergio INSUNZA Embajada de la República de Chile Via Po, 23 Roma, Italia</p>
<p>José Eduard BARBOSO Ambassadeur Représentant permanent auprès de la FAO Ambassade de la République du Cap-Vert Via Giosué Carducci 4 - Int. 3 00187 Rome</p>	
<p>Maria Goretti SANTOS LIMA Conseiller Représentant permanent adjoint auprès de la FAO Ambassade de la République du Cap-Vert Via Giosué Carducci 4 - Int. 3 00187 Rome</p>	<p>CHINA - CHINE</p>
<p>CHILE - CHILI</p>	<p>Representative</p>
	<p>WANG JIANQIANG Deputy Division Director Department of Crop Production Ministry of Agriculture 11 Nongzhanguan Nanli Beijing Phone: +86 10 59191835 Fax: +86 10 59193376 Email: wangjianqiang@agri.gov.cn</p>
<p>Representante</p>	
<p>Sra. Maria Soledad CASTRO DOROCHESSI Jefa División Protección Agrícola y Forestal Servicio Agrícola y Ganadero Av. Bulnes 140 Santiago Phone: +56 2 3451201 Fax: +56 2 3451203 Email: soledad.castro@sag.gob.cl</p>	<p>Alternate(s)</p>
	<p>NIE CHUANG First Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Permanent Representation of the People's Republic of China to FAO Via degli Urali, 12 Rome, Italy Phone: +39 06 5919311 Fax: +39 06 59193130 Email: chinamission@chinamission.it</p>

<p>WANG FUXIANG Division Director National Agro-Tech Extension and Service Center Ministry of Agriculture No. 20 MaiziDian Street Beijing 100026 Beijing Phone: +86 10 59194528 Fax: +86 10 59194726 Email: wangfuxiang@agri.gov.cn</p>	<p>PANG YULIANG Third Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Permanent Representation of China to FAO Via degli Urali, 12 Rome, Italy Phone: +39 06 5919311 Fax: +39 06 59193130 Email: chinamission@chinamission.it</p>
<p>CHEONG KUAI TAT Head of Division Civic and Municipal Affairs Bureau Department of Gardens and Green Areas Division for The Protection of Natural Aeras Macao, SAR Phone: +853 28827023 Fax: +853 83950445 Email: ktcheong@iacm.gov.mo</p>	<p>COLOMBIA - COLOMBIE</p>
<p>Ms PAN KUN Department of Treaty and Law Ministry of Foreign Affairs 2 Chaoyangmen Nandajie Beijing</p>	<p>Suplente(s) Jaime CARDENAS LOPEZ Subgerente Agricola Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Calle 37 8-43 Piso 5 Bogotá</p>
<p>ZHAN MING Second Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Via degli Urali, 12 Rome, Italy Phone: +39 06 5919311 Fax: +39 06 59193130 Email: chinamission@chinamission.it</p>	<p>COMOROS - COMORES - COMORAS</p>
<p>XU QIANG Section Chief Gneral Administration of Quality Supervision Inspection and Quarantine of China</p>	<p>Représentant Issimaila MOHAMED ASSOUMANI Chef Service de la protection des Végétaux Ministère de l'Agriculture, de la Pêche, et de l'Environnement Chargé del'Industrie, de l'Energie et de l'Artisanat B.P. no: 289 Moroni Phone: +269 333 11 02 Email: issimaila2002@yahoo.fr</p>
<p>Ms ZHAO WENXIA Deputy Director Chinese Academy of Forestry Science State Forestry Administration 18 Hepingli Dongjie Beijing</p>	<p>CONGO</p>
	<p>Suppléant(s) Emile ESSEMA Conseiller Représentant Permanent Suppléant auprès de la FAO Ambassade de la République du Congo Via Ombrone, 8/10 Rome, Italy Phone: +39 06 8414693 Email: ambacorome@libero.it</p>

<p>Blaise GASSILA Directeur Production Agricole et de la Protection des Végétaux, Point de Contact de la CIPV Ministère de l'Agriculture et de l'Elevage 6, rue Louis Tréchet B.P. 2453 Brazzaville Phone: +242 6692542; 5642991 Fax: +242 814513 Email: blaisegassila@yahoo.fr</p>
<p>COOK ISLANDS - ÎLES COOK – ISLAS COOK</p>
<p>Representative</p> <p>Ngatoko TA NGATOKO Director, Biosecurity Service IPPC National Contact Point Ministry of Agriculture P.O.Box 96, Rarotonga Phone: +682 28711 Fax: +682 21881 Email: nngatoko@agriculture.gov.ck</p>
<p>COSTA RICA</p>
<p>Representante</p> <p>Jorge REVOLLO Ministro Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada ante la Santa Sede Via G.B. Benedetti, 3 Roma, Italia</p>
<p>Sra Ana Gabriela ZÚÑIGA VALERÍN Directora Ejecutiva Servicio Fitosanitario del Estado Ministerio de Agricultura P.O. Box 70-3006 Barreal, Heredia Phone: telfax (506) 22601690 Email: gabrielazuniga@protecnet.go.cr</p>

<p>Suplente(s)</p> <p>Sra Magda GONZÁLEZ ARROYO Servicio Fitosanitario del Estado Ministerio de Agricultura P.O. Box 70-3006 Barreal, Heredia Phone: Telfax (5060 2260 6721 Email: mgonzalez@protecnet.go.cr</p>
<p>Sra Greta PREDELLA Asistente Representación Permanente ante la FAO Embajada ante la Santa Sede Via G.B. Benedetti, 3 Roma, Italy</p>
<p>CROATIA - CROATIE - CROACIA</p>
<p>Representative</p> <p>Ms Sandra ANDRLIC Senior Expert Adviser Ministry of Agriculture, Fishery and Rural Development Directorate of Agriculture and Food Industry Phytosanitary Sector HR-10 000 Zagreb Ulica Grada Vukovara 78 Phone: +385 1 610 97 02 Fax: +385 1 610 92 02 Email: sandra.andlic@mps.hr</p>
<p>CUBA</p>
<p>Representante</p> <p>Sra Ileana HERRERA CARRICARTE Especialista Centro Nacional de Sanidad Vegetal Ministerio de Agricultura Ayuntamiento No.231 Plaza La Habana Phone: +537 881 5089 Fax: +537 870 3277 Email: ileana@sanidadvegetal.cu</p>

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE	Alternate(s)
	<p>António ATAZ Adviser Council of The European Union General Secretariat DG B II Agriculture Bureau 40 GM 36 Justus Lipsius Building Rue de la Loi, 175 1048 Bruxelles Phone: +32 2 281 4964 Fax: +32 2 281 9425 Email: antonio.ataz@consilium.europa.eu</p>
Representative	
<p>George F. POULIDES Ambassador Permanent Representative to FAO Permanent Representation of the Republic of Cyprus to FAO Piazza Farnese, 44 Rome</p>	
Alternate(s)	<p>Zdenek CHROMY Head of Regional Division Havlickuv Road State Phytosanitary Administration Smetanovo Namesti 279 580 01 Havlickuv Brod Phone: +420 724 248 914 Fax: +420 569 421 158 Email: zdenek.chromy@srs.cz</p>
<p>Ms Christina PITTA Agricultural Attaché Alternate Permanent Representative to FAO Piazza Farnese, 44 Rome, Italy Phone: +39 06 6865758/06 68309374 Fax: +39 06 6868038 Email: faoprcyp@tin.it</p>	
<p>CZECH REPUBLIC – RÉPUBLIQUE TCHÈQUE – REPÚBLICA CHECA</p>	<p>Petr DOLEZAL III. Secretary Agriculture and Environment Permanent Representation to the Union European Union 15 Rue Caroly 1050 Bruxelles Phone: +32 2 2139 333; Gsm: +32 478 651 329 Fax: +32 2 2139 184 Email: petr_dolezal@mzv.cz</p>
Representative	
<p>Ms Jitka MASKOVA Division of Protection against Harmful Organisms State Phytosanitary Administration Ztracena 1099/10 16100 Prague 6 Phone: +420 233 010354 Fax: +420 233 010367 Email: jitka.maskova@srs.cz</p>	<p>Ms Daniela MOYZESOVÁ Counsellor Permanent Representative to FAO Embassy of the Czech Republic Via dei Gracchi, 322 Rome, Italy Phone: +39 06 360957/36095758- 9/3609571/06 530456 Fax: +39 06 3244466 Email: rome@embassy.mzv.cz</p>

<p>Ms Andrea PONDELICKOVA Second Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Czech Republic Via dei Gracchi, 322 Rome, Italy Phone: +39 06 360957/36095758- 9/3609571/06 530456 Fax: +39 06 3244466 Email: rome@embassy.mzv.cz</p>
<p>Richard SCERBA Head Regional Division State Phytosanitary Administration Tesnov 17 Prague 6 Phone: +420 283 094 558 Fax: +420 283 094 563 Email: richard.scerba@srs.cz</p>
<p>Jiri VACEK Regional Division Havlickuv Brod State Phytosanitary Administration Smetanovo Namesti 279 580 01 Havlickuv Brod Phone: +420 724 915 219 Fax: +420 569 421 158 Email: jiri.vacek@srs.cz</p>
<p>Ms Dita VRBOVA Regional Division Havlickuv Brod State Phytosanitary Administration Smetanovo Namesti 279 580 01 Havlickuv Brod Phone: +420 724 052 039 Fax: +420 569 421 158 Email: dita.vrbova@srs.cz</p>

CÔTE D'IVOIRE
Représentant
<p>Lucien KOUAMÉ KONAN Directeur Protection des Végétaux, du Contrôle et de la Qualité Ministère de l'Agriculture B.P. V. 07 Abidjan Phone: +225 20 22 22 60 Email: l_kouame@yahoo.fr</p>
Suppléant(s)
<p>Aboubakar BAKAYOKO Conseiller Ambassade de la République de Côte d'Ivoire Via Guglielmo Saliceto 6/8/10 Rome, Italy Phone: +39 06 44231129</p>
DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA – RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA
Representative
<p>Hyo Sik KIM Counsellor Deputy Permanent Representative to FAO Embassy of the Democratic People's Republic of Korea Viale dell'Esperanto, 26 00144 Rome</p>
Alternate(s)
<p>Song Chol RI Second Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Democratic People's Republic of Korea Viale dell'Esperanto, 26 00144 Rome</p>

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA	Suplente(s)
Representative	José de la Cruz HERASME CARVAJAL Encargado División de Cuarentena Vegetal Jardines del Norte Km 6½, Autopista Duarte Santo Domingo Phone: +809 547 3888; Ext. 4101 Fax: +809 562 8939 Email: jhersame72-@yahoo.com; jhersame72@hotmail.com
Alternate(s)	Emilio COLONNELLI Consultor Representación Permanente de la República Dominicana ante la FAO Vía Baldassarre Peruzzi, 10 int. 2 Roma
DOMINICAN REPUBLIC - RÉPUBLIQUE DOMINICAINE - REPÚBLICA DOMINICANA	ECUADOR - ÉQUATEUR
Representante	Representative
Luis Rafael GARRIDO JANSEN Director Departamento de Sanidad Vegetal Jardines del Norte Km 6½, Autopista Duarte Santo Domingo Phone: +809 547-3888; Ext. 4101 Fax: +809 562-8939 Email: luisgarridojansen@yahoo.es	Francisco JACOME ROBALINO Director Ejecutivo Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento Agrocalidad Av. Eloy Alfaro y Amazonas Edif. Magap, piso 9 Quito Phone: +593-2 2567-232; 2543-319 Fax: +593-2 2228-448 Email: direcseasa@sesa.gov.ec
	Suplente(s)
	Sra Mónica MARTÍNEZ Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República del Ecuador Vía Antonio Bertoloni, 8 Roma Phone: +39 06 45439007/45439083/06 80690488 Fax: +39 06 8076271 Email: mecuroma@ecuador.it

<p>Gonzalo ROBALINO Director de Sanidad Vegetal Av. Eloy Alfaro y Amazonas Edif. Magap, piso 9 Quito Phone: +593-2 2567-232; 2 543-319 Fax: +593-2 2228-448 Email: grobalino@sesa.gov.ec</p>
<p>Francisco SALGADO Tercer Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República del Ecuador Via Antonio Bertoloni, 8 Rome, Italy Phone: +39 06 45439007/45439083/06 80690488 Fax: +39 06 8076271 Email: mecuroma@ecuador.it</p>
<p>David VACA Tercer Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República del Ecuador Via Antonio Bertoloni, 8 Rome, Italy Phone: +39 06 45439007/45439083/06 80690488 Fax: +39 06 8076271 Email: mecuroma@ecuador.it</p>
EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO
<p>Representative</p> <p>Abdel Aziz Mohamed HOSNI Agricultural Counsellor Deputy Permanent Representative to FAO Embassy of the Arab Republic of Egypt Via Salaria, 267 (Villa Savoia) 00199 Rome</p>

EL SALVADOR
<p>Representante</p> <p>Helmer Alonso ESQUIVEL Jefe División de Sanidad Vegetal Ministerio de Agricultura y Ganadería Calle y Cantón El Matazano Soyapango San Salvador Phone: +503 2297 8423; 2297 8441 Email: helmer_esquivel@yahoo.com</p>
<p>Suplente(s)</p> <p>Rafael Antonio GONZALEZ MERLO Asesor Despacho Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal Ministerio de Agricultura y Ganadería Santa Tecla</p>
<p>Sra. María Eulalia JIMÉNEZ DE MOCHI ONORI Ministro Consejero Representante Permanente Adjunto ante la FAO Embajada de la República de El Salvador Via Gualtierio Castellini, 13 00197 Roma, Italia</p>
ERITREA - ÉRYTHRÉE
<p>Representative</p> <p>Tekleab MESGHENA Director-General Regulatory Services Department Ministry of Agriculture P.O. Box 1162 Asmara Phone: +291 1 120395; 158847 Fax: +291 1 127508 Email: mtekleab@eol.com.er</p>

ESTONIA - ESTONIE
Representative
Ms Helis VARIK Counsellor Plant Health Department Ministry of Agriculture 39/41 Lai Street Tallinn Phone: +372 625 6536 Fax: +372 625 6200 Email: helis.varik@agri.ee
ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ
Representative
Fikre MARKOS Deputy Director Animal and Plant Health Regulatory Directorate Ministry of Agriculture and Rural Development Woreda 21, Kebele 25 Addis Ababa Phone: +251 11 6478596; 0913 544633 Email: fikrem2001@yahoo.com
EUROPEAN COMMUNITY (MEMBER ORGANIZATION) – COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) - COMUNIDAD EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)
Représentant
Harry ARIJS Commission Européenne DG Santé et protection des consommateurs Biotechnologie et santé des végétaux Rue Belliard 232 1040 BRUXELLES (BE) Phone: +32 22987645 Fax: +32 22969399 Email: Harry.arijs@ec.europa.eu

Suppléant(s)
Roman VAGNER Policy Officer Biotechnologie et Santé des Végétaux Organismes Nuisibles Direction Générale "Santé et Protection des Consommateurs" Rue Belliard 232 1040 Bruxelles Phone: +32 229 59664 Fax: +32 229 69399 Email: roman.vagner@ec.europa.eu
FIJI - FIDJI
Representative
Hiagi FORAETE Director Fiji Quarantine & Inspection Services C/-Department of Agriculture 18360, Suva Phone: +679 3312512 Fax: +679 331467/679 3301657 Email: hforaete@govnet.gov.fj
FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA
Representative
Ms Tiina-Mari MARTIMO Ministerial Adviser Ministry of Agriculture and Forestry Department of Food and Health P.O.Box 30, Government Phone: +358 9 160 52700; +358 40 357 7443 Fax: +358 916052443 Email: tiina-mari.martimo@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA
Représentant
Mme Laurence BOUHOT-DELDUC Chargée des Affaires Internationales la Santé végétale Bureau des Semences et de la Santé des Végétaux Direction Générale de l'Alimentation Ministère de l'Agriculture et de la Pêche 251 rue de Vaugirard 75732 PARIS Phone: +33 149558437 Fax: +33 49555949 Email: laurence.bouhot- delduc@agriculture.gouv.fr
Suppléant(s)
Mme Laure LE BOURGEOIS Chef du Bureau, de semences et de la santé des végétaux Direction générale de l'Alimentation Ministère de l'Agriculture et de la Pêche 251 rue de Vaugirard 75732 Paris Phone: +33 149558148 Fax: +33 149555949 Email: laure.le- bourgeois@agriculture.gouv.fr
GABON - GABÓN
Représentant
Mme Jocelyne Christelle AWA NDONG Ing. Phytopathologiste Ministère de l'Agriculture de l'Elevage de la Sécurité Alimentaire et du Développement B.P. 551 Imm. del'Ancien Primature Libreville Phone: +241 76 09 78; 72 40 38/+241 07155906 Fax: +241 72 18 42 Email: jocelyneboul@yahoo.fr

Suppléant(s)
Lazare OSSENDE ESSANGA Directeur Développement rural Membre du Comité National Gestion Pesticides B.P. 43, Libreville Phone: +241 06 21 51 03 Fax: +241 72 18 42 Email: ossessala@yahoo.fr
GEORGIA - GÉORGIE
Representative
Bezhan REKHVIASHVILI Deputy Head Plant Quarantine Department National Service of Food Safety Veterinary and Plant Protection Ministry of Agriculture 15a, Tamarashvili Street 0177 Tbilisi Phone: +995 32 397 069 Fax: +995 32 397 498 Email: dpp@fvp.ge
GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA
Representative
Ms Karola SCHORN Federal Ministry for Food Agriculture and Consumer Protection Plant Health Department Rochusstr, 1 Bonn Phone: +49 228 99 529 3527 Fax: +49 228 99 529 4262 Email: 517@bmelv.bund.de

Alternate(s)
Stefan HÜSCH Federal Ministry for Food Agriculture and Consumer Protection Plant Health Department Rochusstr. 1 Bonn Phone: +49 228 99 529 3973 Fax: +49 228 99 529 4262 Email: 517@bmelv.bund.de
Jens-Georg UNGER Federal Research Center for Cultivated Plants Institute on National and International Plant Health Messeweg 11/12 Braunschweig Phone: +49 531 299 3370 Fax: +49 531 299 3007 Email: jens-georg.unger@jki.bund.de
GHANA
Representative
Edmond Kojo Jack VESPER SUGLO Director Plant Protection and Regulatory Services Directorate Ministry of Food and Agriculture PO. Box M.37 Accra Phone: +233 21 990404 mobile: +233 244388275
Alternate(s)
Ms Adlaide SIREBOE Minister Counsellor Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Ghana Via Ostriana, 4 Rome, Italy Phone: +39 06 86219307; 86217191; 8293062 Fax: +39 06 86325762 Email: info@ghanaembassy.it

GREECE - GRÈCE - GRECIA
Alternate(s)
Nikolaos KOULIS Regulatory Expert Ministry of Rural Development and Food 150 Sygrou Avenue 176 71 Kallithea Athens Phone: +30 210 9287233 Fax: +30 210 9212090 Email: syg059@minagric.gr
GUATEMALA
Representante
Marcio Artistides IBARRA MENÉNDEZ Jefe Área Fitosanitaria Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Unidad de Normas y Regulaciones 7. Avenida, 12-90 Phone: +502 2413 7385; 86 Fax: +502 2413 7300 Email: ibarramarcio@gmail.com; mibarra@maga.gob.gt
Suplente(s)
Sra Ileana RIVERA DE ANGOTTI Ministro Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de Guatemala Via dei Colli della Farnesina, 128 Rome, Italy Phone: +39 0636381143 Fax: +39 063291639 Email: misfao.guatemala@gmail.com; embauguate.italia@tin.it

<p>Sra Maria Isabel NÖLK BERGER Primer Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de Guatemala Via dei Colli della Farnesina, 128 Rome, Italy Phone: +39 0636381143 Fax: +39 063291639 Email: misfao.guatemala@gmail.com; embauguat.italia@tin.it</p>
GUINEA - GUINÉE
<p>Représentant</p> <p>Abdourahamane BALDE Directeur National du Service National de la Protection des Végétaux Point de Contact de la Convention Internationale de la Protection des Végétaux Ministère de l'Agriculture et de l'Elevage Conakry Phone: +2424 30415107/60436321/64687872 Fax: +224 3041 3730; 41 1181</p>
<p>Suppléant(s)</p> <p>Abdoulge TRAORE Conseiller Economique Représentant permanent suppléant auprès de la FAO Ambassade de la République de Guinée Via Adelaide Ristori, 9b/13 Rome. Italy Phone: +39 06 8078989; 80696467 Fax: +39 06 8077588; 80690221 Email: ambaguineerome1@virgilio.it</p>

GUINEA-BISSAU - GUINÉE-BISSAU
<p>Représentant</p> <p>Geraldo SARIOT MENOUT Directeur Service National de Protection des Végétaux Ministère du Développement Rural et Agriculture B.P. no: 844 Bissau Phone: +245 660 64 00 Email: djedjemenout@yahoo.com.br</p>
HAITI
<p>Representante</p> <p>Mme Marie-Laurence DURAND Premier Secrétaire Ambassade d'Haiti Ambassade de la République d'Haiti Via di Villa Patrizi 7 - 7A Rome, Italy Phone: +39 06 44254106/7/06 8278084 Fax: +39 06 44254208 Email: ambhaiti@haiti2006.191.it</p>
HONDURAS
<p>Representante</p> <p>Orly FERRUFINO GARCIA Sub-Director Técnico Sanidad Vegetal Ministerio de Agricultura y Ganadería Boulevard Miraflores Tegucigalpa Phone: +504 232 8851/504 2358425 Fax: +504 231 1547 Email: ogarcia@sag.gob.hn</p>

Suplente(s)
Giampaolo RIZZO-ALVARADO Ministro Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República de Honduras Via Giambattista Vico 40, int. 8 00196 Roma Email: grizzo-fao@honduras.com
Sra Mayra REINA DE TITTA Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de la República de Honduras Viale delle Milizie, 8 Roma, Italia
HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA
Representative
Gellert GOLYA Ministry of Agriculture and Rural Development Department of Food Chain Control Budapest 1860 Phone: +36 13014015 Fax: +36 13014644 Email: golyag@fvm.hu
Alternate(s)
Lajos SZABO Department of Food Chain Control Ministry of Agriculture and Rural Development Budapest 1860 Phone: +36 13014249 Fax: +36 13014644 Email: szabol@fvm.hu

INDIA - INDE
Representative
Pankaj KUMAR Joint Secretary Plant Protection Department of Agriculture and Cooperation Ministry of Agriculture Government of India Krishi Bhavan New Delhi 110001 Phone: +91 11 23070306 Fax: +91 11 23070306 Email: pankajkumar@nic.in
Alternate(s)
Prabhakar S. CHANDURKAR Plant Protection Adviser to the Government of India Directorate of Plant Protection, Quarantine and Storage Department of Agriculture and Cooperation Ministry of Agriculture Government of India NH4 Faridabad Phone: +129 2413985 Fax: +129 2412125 Email: ppa@nic.in
INDONESIA - INDONÉSIE
Representative
Hari PRIYONO Director-General Agricultural Quarantine Agency Ministry of Agriculture Build. E. 1st Floor Jalan Harsono RM No. 3 Ragunan Jakarta Phone: +62 21 7816481 Fax: +62 21 7816481 Email: hari@deptan.go.id; caqsps@indo.net.id

Alternate(s)
HARTYO HARKOMOYO Third Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Via Aristide Leonori, 110 Roma, Italy Phone: +39 06 5940011
Dwi Putra SETIAWAN Deputy Director Plant Quarantine Service, IAQA Ministry of Agriculture Buiding E. 5th Floor Jalan Harsono RM No:3 Rgunan Jakarta Phone: +62 21 7816482 Fax: +62 21 7816482 Email: setiawan@deptan.go.id; pusatkt@indo.net.id
SOEKIRNO Director Horticulture Protection Directorate General of Horticulture Ministry of Agriculture JL A4P, Pasar Minggu Jakarta Phone: +62 21 7819117 Fax: +62 21 78845628 Email: soekirnopl@yaho.com; ditlinhor@yahoo.com
Tri SUSETYO Director General Food Crops Protection Ministry of Agriculture Jalan AUP No:3 Pasar Minggu Jakarta Phone: +62 21 7805652 Fax: +62 21 7805652 Email: t.susetyo@yahoo.com

Arifin TASRIF Director Agriculture Quarantine Service, IAQA Ministry of Agriculture Jalan Raya Bandara Ir. H. Juanda Surabaya East Java Phone: +62 31 8673997 Fax: +62 31 8673996 Email: arifintasrif@yahoo.co.uk
IRAQ
Representative
Bassim Mustafa KHALIL Director Ministry of Agriculture Statboard of Plant Protection Plant Quarantine Phone: +964 1 5411193; 07903721480 Email: bmustafa52@yahoo.com
IRELAND - IRLANDE - IRLANDA
Representative
Michael HICKEY Head Horticulture and Plant Health Division Department of Agriculture, Fisheries and Food Block 1 Backweston Campus Celbridge, Co Kildare Phone: +353 1 5058759 Fax: +353 1 6275955 Email: michael.hickey@agriculture.gov.ie
ITALY - ITALIE - ITALIA
Representative
Maurizio DESANTIS Senior Officer Central Phytosanitary Services Ministry of Agriculture, Food and Forestry Policy Via XX Settembre, 20 Rome, Italy
Alternate(s)

<p>Bruno Caio FARAGLIA Technical Coordinator Central Plant Protection Services Ministry of Agriculture, Food and Forestry Policy Via XX Settembre, 20 Rome Phone: +39 0646656088 Fax: +39 064814628 Email: b.faraglia@politicheagricole.gov.it</p>
<p>JAMAICA - JAMAÏQUE</p>
<p>Representative</p>
<p>Ms Shelia Yvonne HARVEY Chief Plant Quarantine/Produce Inspector Produce Inspection Division Ministry of Agriculture 193 Old Hope Road Hope Gardens Kingston Phone: +1 876 977 0637 Fax: +1 876 977 6992 Email: syharvey@moa.gov.jm; ppq@moa.gov.jm</p>

<p>JAPAN - JAPON - JAPÓN</p>
<p>Representative</p>
<p>Motoi SAKAMURA Director Plant Quarantine Office Plant Protection Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda Tokyo Phone: +81 3 3502 5978 Fax: +81 3 3502 3386 Email: motoi_sakamura@nm.maff.go.jp</p>
<p>Alternate(s)</p>
<p>Ryosuke OGAWA Director International Affairs Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokyo Phone: +81 3 3502 2291 Fax: +81 3 3507 4232 Email: ryosuke_ogawa@nm.maff.go.jp</p>

<p>Ms Mariko IKEDA Deputy Director International Affairs Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokyo Phone: +81 3 3502 2291 Fax: +81 3 3507 4232</p>	<p>Hideki TANIGUCHI Officer Yokohama Plant Protection Station 5-57 KitanakDouri Naka-Ku Yokohama Phone: +81 45 211 7164 Fax: +81 45 211 0890</p>
	JORDAN - JORDANIE - JORDANIA
<p>Hiroshi YOKOCHI Deputy Director Plant Protection Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokyo Phone: +81 3 3502 5978 Fax: +81 3 3502 3386</p>	<p>Representative Mohammad Rabah KATBEH BADER International Phytosanitary Expert Head Phytosanitary Division Ministry of Agriculture Amman Phone: +962 6 5686151; 79 5895691 Fax: +962 6 5651786 Email: katbehbader@moa.gov.jo</p>
<p>Koji ONOSATO Section Chief International Affairs Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokyo Phone: +81 3 3502 2291 Fax: +81 3 3507 4232</p>	KENYA
<p>Yuji KITAHARA Officer Plant Protection Division Food Safety and Consumer Affairs Bureau 1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokyo Phone: +81 3 3502 5978 Fax: +81 3 3502 3386</p>	<p>Representative Chagema KEDERA Managing Director Plant Health Inspectorate Service Ministry of Agriculture Oloolua Brigde, Karen Cathedral Road P.O.Box 49592-00100 Nairobi Phone: +254 020 3536171/2; 882308; 882933 Fax: +254 020 882265; 3536175 Email: director@kephis.org</p>
<p>Mamoru MATSUI Senior Officer Kobe Plant Protection Station 1-1 Hatoba-Cho Chuou-Ku Kobe Phone: +81 78 331 2386 Fax: +81 78 391 1757</p>	<p>Alternate(s) Otieno WASHINGTON General Manager Inspection Operations Kenya Plant Health Inspectorate Service P.O. Box 49592 Kephis, Nairobi Phone: +254 020 3597201; 722 427097 Fax: +254 020 3536175 Email: director@kephis.org; wotieno@kephis.org</p>

KUWAIT
Representative
Ms Lamyia AL-SAQQAF Counsellor Via Giulia, 66 00186 Rome, Italy Phone: +39 06 5754598 Fax: +39 06 5754590 Email: Kuwait_FAO@tiscali.it
Alternate(s)
Faisal AL-HASAWI First Secretary Via Giulia, 66 00186 Rome, Italy Phone: +39 06 5754598 Fax: +39 06 5754590 Email: Kuwait_FAO@tiscali.it
Ali AL-JEMEIEI First Secretary Via Giulia, 66 00186 Rome, Italy Phone: +39 06 5754598 Fax: +39 06 5754590 Email: Kuwait_FAO@tiscali.it
Ms Manar AL-SABAH Attaché Via Giulia, 66 00186 Rome Phone: +39 06 5754598 Fax: +39 06 5754590 Email: Kuwait_FAO@tiscali.it

LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC – RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO
Representative
Phaydy PHIAXAYSARAKHAM Director Plant Quarantine Division Ministry of Agriculture and Forestry Department of Agriculture Lane Xang Avenue Patuxay Square P.O. Box 811 Vientiane Phone: +856 21 412350 Fax: +856 21 412349 Email: doag@laotel.com
LATVIA - LETTONIE - LETONIA
Representative
Ringolds ARNITIS State Plant Protection Service Republikas Lauk. 2 1981 RIGA Phone: +371 67027098 Fax: +371 67027302 Email: Ringolds.Arnitis@vaad.gov.lv

<p>LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA - JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE - JAMAHIRIJA ÁRABE LIBIA</p>	<p>MALAWI</p>
<p>Representative</p>	<p>Representative</p>
<p>Bashir Otman GSHERA Director Department of the Status of Agriculture Pest Control Locust and Agriculture Pest General People's Committee for Agriculture Animal Wealth and Marine Resources Tripoli C/o Permanent Representation to FAO via Torquato Taramelli, 303 Rome, Italy Phone: +39 0632609854; Mobile: +21 8913215938 Fax: +39 363225438 Email: faoprly@yahoo.com</p>	<p>Charles KISYOMBE Deputy Director Department of Agricultural Research Services Headquarters Plant Protection & Technical Services P.O.Box 30779 Lilongwe 3 Phone: +265 1 707 378; 1 707618; 9 337 618 Fax: +265 1 707 378 Email: agric-research@sdp.org.mw; ctkisyombe@yahoo.co.uk</p>
<p>LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA</p>	<p>MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA</p>
<p>Representative</p>	<p>Representative</p>
<p>Edmundas MORKEVICIUS Head State Plant Protection Service Ministry of Agriculture Gedimino Av., Vilnius Through: Embassy of the Republic of Lithuania Viale di Villa Grazioli 9 Rome, Italy Phone: +370 5 275 2750 Fax: +370 5 275 2128 Email: vaated@vaat.lt</p>	<p>Ms Wan Normah WAN ISMAIL Director Crop Protection and Plant Quarantine Division Department of Agriculture Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry Malaysia Kuala Lumpur Phone: +603 20301400 Fax: +603 26913530 Email: wanis@doa.gov.my</p>
<p>Alternate(s)</p>	<p>Alternate(s)</p>
<p>Ms Regina GIRDVAINYTE Deputy Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Lituania Viale di Villa Grazioli, 9 Rome, Italy Phone: +39 068559052 Fax: +39 068559053 Email: reginag@zum.lt</p>	<p>Azhar MOHD ISA Assistant Agriculture Attaché Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of Malaysia Via Nomentana, 297 Rome, Italy Phone: +39 (06) 841 9296/ 5764/ 7026 Fax: +39 (06) 8555 110 Email: agri.aaa@ambasciatamalaysia.191.it</p>

<p>Azman MOHD SAAD Agriculture Attaché Embassy of Malaysia Via Nomentana, 297 Rome, Italy Phone: +39 (06) 841 9296/ 5764/ 7026 Fax: +39 (06) 8555 110 Email: agri.attache@ambasciatamalaysia.191.it</p>
MALDIVES - MALDIVAS
Representative
<p>Mohamed ALI Minister of State Ministry of Fisheries and Agriculture Ghaazee Building Ameer Ahmed Magu Malé Phone: +960 3322625 Fax: +960 3326558 Email: mohamed.ali@fisagri.gov.mv</p>
MALI - MALÍ
Représentant
<p>Mme Fanta Diallo TOURE Chef Bureau Suivi-Evaluation Office de la Protection des Végétaux Ministère de l'Agriculture B.P. E-271 Bamako Phone: +223 20 22 24 04; 20 22 80 24 Fax: +223 20 22 48 12 Email: tourefantadiallo@hotmail.com</p>

MALTA - MALTE
Representative
<p>Ms Marcia GATT Director Plant Health Department Plant Biotechnology Center Annibale Preca Street LJA 1915 Lija Phone: +356 2339 7201 Fax: +356 2143 3112 Email: marcia.gatt@gov.mt</p>
MAURITANIA - MAURITANIE
Représentant
<p>Mme Marièm MINT MOHAMED AHMEDOU Premier Conseiller Représentant permanent suppléant auprès de la FAO Ambassade de la République islamique de Mauritanie Via Paisiello, 26 Int. 5 Rome, Italy</p>
MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO
Representative
<p>Ms Neeta RYE LECKRAZ Principal Research and Development Officer National Plant Protection Office Ministry of Agro-Industry and Fisheries 9th Floor, Renganaden Seeneevassen Building, Cnr. Jules Koeing & Maillard Streets Port Louis Phone: +230 464 4872 Fax: +230 465 9591 Email: moa-pathology@mail.gov.mu;</p>

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO
Representante
Franciso Janvier TRUILLO ARRIAGA Director General de Sanidad Vegetal Secretaría de Agricultura, Gandería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación G.Perez Valenzuela no. 127 Viveros de Coyoacán Ciudad de México Phone: +52 50903000; 51323 Email: trujillo@senasica.sagarpa.gob.mx
Suplente(s)
Mario PUENTE RAYA Director de Regulación Fitosanitaria Director General de Sanidad Vegetal Guillermo Pérez Valenzuela #127 Col. del Carmen, Coyoacán Mexico, D.F. CP.04100 Municipio Libre No. 377 - Col. Santa Cruz, Atoyac Ciudad de México Phone: +55 5090 3003; 3000 Ext. 51329 Email: mpuente@senasica.sagarpa.gob.mx
Diego Alonso SIMANCAS GUTIÉRREZ Representante Permanente Alterno ante la FAO Embajada de los Estados Unidos Mexicanos Via Lazzaro Spallanzani, 16 Roma, Italia

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS
Représentant
Mekki CHOUIBANI Chef Division des Contrôles Techniques et Phytosanitaires Avenue Hassan II Km4 Station Dbagh Rabat Phone: +212 5 37299931 Fax: +212 5 37297544 Email: mchouibani@gmail.com; chouibani-m@menara.ma
MOZAMBIQUE
Représentant
Ms Serafina MANGANA Head Plant Protection Department IPPC National Focal Point Departamento de Sanidad Vegetal Ministerio da agricultura Recinto do. IIAM Av. das FPLAM no. 3658 Mavalane, Maputo Phone: +258 21 460591
MYANMAR
Representative
U Myo NYUNT Manager Myanmar Agriculture Services Ministry of agriculture and Irrigation Gyogon, Insein Yangon Phone: +95 1 644214 Fax: +95 1 644019 Email: ppmas.moai@mptmail.net.mm; mnyunt73@yahoo.com

NAMIBIA - NAMIBIE
Representative
Ms Melba TJOZONGORO Senior Technician Agriculture Extension Ministry of Agriculture, Water and Forestry Plant Protection Section Government Office Park Luther Street Windhoek Phone: +264 61 208 7465 Fax: +264 61 208 7786
NETHERLANDS - PAYS-BAS – PAÍSES BAJOS
Representative
Maarten KOOL Head Unit Plant Protection Department of Agriculture Ministry of Agriculture Nature and Food Quality P.O.Box 20401 The Hague Phone: +31 703784282 Fax: +31 703786156 Email: m.kool@minlnv.nl
Alternate(s)
Ms Iris FAASSEN Manager International Phytosanitary Affairs Department of Agriculture Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality P.O.Box 20401 The Hague Phone: +31 703785712 Fax: +31 703786156 Email: i.faassen@minlnv.nl

Ms Mennie GERRITSEN-WIELARD Senior Staff Officer Phytosanitary Affairs Department of Agriculture Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality Plant Protection Services P.O.Box 20401 The Hague Phone: +31 703785782 Fax: +31 703786156 Email: m.j.gerritsen@minlnv.nl
Nico M. HORN Senior Officer Plant Health Affairs Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality Plants Protection Service P.OI.Box 9102 Wageningen Phone: +31 70 496626 Fax: +31 70 421701 Email: n.m.horn@minlnv.nl
Corné A.M. VAN ALPHEN Senior Staff Officer Phytosanitary Affairs Department of Agriculture Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality P.O.Box 20401 The Hague Phone: +31 70 3785552 Fax: +31 70 3786156 Email: c.a.m.van.alphen@minlnv.nl

<p>Ton A.C. VAN ARNHEM Division Chief International Phytosanitary Affairs Department of Agriculture Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality P.O.Box 20401 The Hague Phone: +31 70 3785094 Fax: +31 70 3786156 Email: a.c.van.arnhem@minlnv.nl</p>
<p>NEW ZEALAND – NOUVELLE-ZÉLANDE – NUEVA ZELANDIA</p>
<p>Representative</p> <p>John HEDLEY Principal Adviser International Coordination MAF Biodiversity Ministry of Agriculture and Forestry Pastoral House, 25 The Terrace P.O. Box 2526 Wellington Phone: +64 4 894 0428; 29 894 0428 Fax: +64 4 894 0733 Email: john.hedley@maf.govt.nz</p>
<p>Alternate(s)</p> <p>Ms Katherine CLIFT Biosecurity Surveillance Manager MAF Biosecurity Ministry of Agriculture and Forestry Pastoral House, 25 The Terrace P.O. Box 2526 Wellington Phone: +64 4 894 0645; 4 29 894 0645 Fax: +64 4 894 0735 Email: katherine.clift@maf.govt.nz</p>

<p>Tim KNOX Director Border Standards MAF Biosecurity Ministry of Agriculture and Forestry Pastoral House, 25 The Terrace P.O. Box 2526 Wellington Phone: +64 4 894 0165; 4 29 894 0165 Fax: +64 4 894 0728 Email: tim.knox@maf.govt.nz</p>
<p>NICARAGUA</p>
<p>Representante</p> <p>Sra Mónica ROBELA RAFFONE Embajadora Representante Permanente ante la FAO Embajada de la República de Nicaragua Via Brescia, 16 Roma, Italia Phone: +39 06 8414693 Email: embanicitalia@hotmail.com</p>
<p>NIGERIA - NIGÉRIA</p>
<p>Representative</p> <p>Ms Stella ONWUADUEGBO Ag. Director Pre-Entry Inspection and Surveillance Department Agriculture Quarantine Service Federal Ministry of Agriculture and Water Resources Moor Plantation P.M.B. 5672, Ibadan Phone: +234 08033087900 Email: npqs_ngr@yahoo.com; stelladebo51@yahoo.com</p>

NIUE - NIOUÉ
Representative
Ms Gaylene TASMANIA Deputy Director Department of Agriculture, Forestry and Fisheries P.O.Box 74 Alofi, Nuie Email: gtasmania.daff@mail.gov.nu
NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA
Representative
Ms Katrine RøED MEBERG Adviser/Dr.Scient. Department of Food Policy Ministry of Agriculture and Food P.O. Box. 8007 Dep. No-0030, Oslo Phone: +47 222 49250 Fax: +47 222 49150 Email: katrineb.meberg@lmd.dep.no
Alternate(s)
Ms Hilde PAULSEN Senior Adviser Food Safety Authority P.O.Box. 383 2381 Brumundadal Phone: +47 649 44346 Fax: +47 232 17001 Email: hilde.paulsen@mattilsynet.no
OMAN - OMÁN
Representative
Rasmi MAHMOUD Coordinator with FAO Embassy of the Sultanate of Oman Via della Camilluccia, 625 00135 Rome, Italy

PAKISTAN - PAKISTÁN
Representative
Malik ZAHOOR AHMAD Director General National Animal and Plant Health Inspection Services Ministry of Food and Agriculture B Block, Pakistan Secretariat Islamabad Phone: +92 9211298; 9207376 Fax: +92 9220988 Email: naphis.pk@hotmail.cer
PANAMA - PANAMÁ
Representante
Ariel ESPINO Director Nacional de Sanidad Vegetal Ministerio de Desarrollo Agropecuario Río Tapia, Tocúmen Phone: +507 290-6710; 220-7979; 253 3646; Mobile: 6679-1198 Email: aespino@mida.gob.pa
Suplente(s)
Mario GARISTO Jefe Normas y Regulaciones Fitosanitarias Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Ministerio de Desarrollo Agropecuario Río Tapia, Tocúmen Phone: +507 266-0472; 317-6889; Mobile: 6649-7990 Email: mrgaristo@hotmail.com
Horacio MALTEZ Ministro Consejero Representante Permanente Adjunto ante la FAO Representación Permanente de la República de Panamá ante la FAO Viale Regina Margherita, 239 - piso 4 Roma, Italia

<p>Sra Juana RUÍZ BELEÑO Ing. Agrónoma Evaluadora Fitosanitaria Ave, Ricardo J. Alfaro Sun Tower Mall, piso 2, Local 70 Apartado Postal 0819-08049 Panamá Phone: +(507) 522-0000/0003 Fax: +(507) 522-0014 Email: jaxele@hotmail.com</p>
<p>Ruben SERRACIN Director Ejecutivo Cuarentena Agropecuaria Ministerio de Desarrollo Agropecuario Altos de Curundú Calle Manuel E. Melo Phone: +507 232-5340; 260-9218; Mobile: 6677-2277 Email: rdsubi@yahoo.com</p>
<p>PAPUA NEW GUINEA – PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINÉE - PAPUA NUEVA GUINEA</p>
<p>Representative</p>
<p>Pere KOKOA National Agriculture Quarantine and Inspection Authority P.O. Box 417 Port Moresby Phone: +675 3112100; 3112755 Fax: +675 321674; 3251673 Email: pkokoa@naqia.gov.pg; cqoplant@online.net.pg</p>

<p>PARAGUAY</p>
<p>Representante</p>
<p>Ernesto GALLIANI Director Dirección de Protección Vegetal Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas Humaita n. 145 Entre Nuestra Sra. de la Asunción e Independencia Nacional Asunción Phone: +595 21 445769; 496071 Fax: +595 21 496071 Email: proteccionvegetal@senave.gov.py</p>
<p>Suplente(s)</p>
<p>Sra Liz Haydee CORONEL CORREA Consejera Representante Permanente Adjunta Embajada de la República del Paraguay Vía Firenze, 43 Scala A, int 17 Roma, Italia</p>
<p>Sra Natalia TOLEDO Jefa Departamento de Cuarentena Vegetal Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas Humaita n. 145 Entre Nuestra Sra. de la Asunción e Independencia Nacional Asunción Phone: +595 21445769, 496071 Fax: +595 21496071 Email: cuarentena_vegetal@senave.gov.py</p>

PERU - PÉROU - PERÚ
Representante
Sra Vilma GUTARRA GARCIA Especialista en Cuarentena Vegetal Servicio Nacional de Sanidad Agraria Ministerio de Agricultura Dirección de Sanidad Vegetal Av. La Molina 1915 Lima 12 Phone: +511 3133300; 2042 Fax: +511 3401486; 1800; 1801 Email: vgutarra@senasa.gob.pe
Suplente(s)
Félix DENEGRI BOZA Ministro Representante Permanente Adjunto ante la FAO Embajada de la República del Perú Via Francesco Siacci, 2/B, int. 5 Rome, Italy
Manuel ÁLVAREZ ESPINAL Consejero Representante Permanente Alterno Embajada de la República del Perú Via Francesco Siacci, 2/B, int. 5 Rome, Italy
PHILIPPINES - FILIPINAS
Representative
Larry R. LACSON Chief Plant Quarantine Service Department of Agriculture 692 San Andres St. Malate, Manilla Phone: +632 4040409 Email: lacsonlr@yahoo.com

POLAND - POLOGNE - POLONIA
Representative
Wojciech OSTROWSKI Minister Counsellor Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Poland (Office of the Permanent Representative to FAO) Via Pietro Paolo Rubens, 20 Rome, Italy Email: faopoland@alice.it
Alternate(s)
Ms Monika DULIAN Embassy of the Republic of Poland (Office of the Permanent Representative to FAO) Via Pietro Paolo Rubens, 20 Rome, Italy
PORTUGAL
Representative
José Augusto RIBEIRO FERNANDES Head Phytosanitary and Plant Propagating Materials Department Directorate-General fo Agriculture and Rural Development Ministry of Agriculture Rural Development and Fisheries Tapada da Ajuda Edificio 1 1349-018 Lisboa Portugal Phone: +351 21 361 32 74 Fax: +351 21 361 32 77 Email: josefernandes@dgadr.pt

<p>REPUBLIC OF KOREA – RÉPUBLIQUE DE CORÉE – REPÚBLICA DE COREA</p>	<p>Hae-Dong SEO First Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Korea Via Barnaba Oriani, 30 Rome, Italy Phone: +39 06 8024 6206 Fax: +39 06 8024 6259 Email: hdseo@hanmail.net</p>
<p>Representative</p>	<p>Kyo-Ock YIM Researcher International Quarantine Cooperation National Plant Quarantine Services 433-1 Anyang 6-Dong Anyang City Gyunggi-Do Phone: +82 31 420 7665 Fax: +82 31 420 7605 Email: k.oyim@korea.kr; Koyim@npqs.go.kr</p>
<p>Chang-Yong PARK Director International Quarantine Cooperation Division National Plant Quarantine Services 433-1 Anyang 6-Dong Anyang City Gyunggi-Do Phone: +82 31 420 7660 Fax: +82 31 420 7605 Email: cypark@npqs.go.kr; chyopark@korea.kr</p>	
<p>Alternate(s)</p>	<p>REPUBLIC OF MOLDOVA - RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA - REPÚBLICA DE MOLDOVA</p>
<p>Young-Chul JOENG Deputy Director International Quarantine Cooperation National Plant Quarantine Services 433-1 Anyang 6-Dong Anyang City Gyunggi-Do Phone: +82 31 420 7664 Fax: +82 31 420 7605 Email: ycjeong@korea.kr; ycjeong@npqs.go.kr</p>	
<p>Eun-Woo PARK Advisor Dean College of Agriculture and Life Science Seoul National Universty 599 Gwanagro Gwanag-Gu Seoul Phone: +82 2 880 4502 Email: ewpark@snu.ac.kr</p>	<p>Representative</p> <p>Petru BUTUCEL Head of the Legal Section General Inspectorate for Phytosanitary Surveillance and Seed Control Ministry of Agriculture and Food Industry 162 Stefan cel Mare Blvd. M.Chisinau Phone: +373 23 34 27 Fax: +373 23 77 31</p>

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA
Représentant
<p>Florica GOGU General Director Central Laboratory Phytosanitary Quarantine 11 Afumati St Voluntari, Ilfov Phone: +40 21 2703254 Fax: +40 21 2703254 Email: gogu.florica@iccf.ro</p>
Suppléant(s)
<p>Aline CATANA Deputy Permanent Representative to FAO Embassy of Romania Via Nicolò Tartaglia,36 Rome, Italy Phone: +39 06 8073082/06 8078807/8084423 Fax: +39 06 8084995 Email: amdiroma@roembit.org</p>
RUSSIAN FEDERATION – FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA
Representative
<p>Nikolay TRYAKHOV Deputy Head Phytosanitary Surveillance Federal Service for Veterinary and Phytosanitary Surveillance Orlikov per. 1/11 Moscow Phone: +7 495 9754992 Fax: +7 495 6076602 Email: skupova@yandex.ru</p>

Alternate(s)
<p>Ms Renata KAMALOVA Specialist Federal State Institution "All-Russian Plant Quarantine Centre" 32, Pogranichnaya street, P. Bykovo-2 Ramensky Region Moscow Phone: +7 915 1951045 Fax: +7 495 6078046 Email: litprince@yandex.ru</p>
<p>Ullubiy MAGOMEDOV Director Federal State Institution "All-Russian Plant Quarantine Centre" 32, Pogranichnaya street, P. Bykovo-2 Ramensky Region Moscow</p>
RWANDA
Représentant
<p>Leon HAKIZAMUNGU Head Crop Protection Unit Agriculture Development Authority Ministry of Agriculture and Animal Resources P.O. Box 538 Kigali Phone: +250 584644; 575800 Fax: +250 585057 Email: lhakizamungufr@yahoo.fr</p>
SAMOA
Representative
<p>Pelenato FONOTI Assistant Chief Executive Officer Quarantine Division Ministry of Agriculture and Fisheries P.O. Box 1874 Apia Phone: +685 20924 Fax: +685 20103 Email: aceo@samoaquarantine.gov.ws; maffm@lesamoa.net; pfonoti@yahoo.com</p>

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA
Representative
Fahad bin MOHAMMAD AL SAQAN Director-General Plant Protection Department Ministry of Agriculture King Abdulaziz Rd Riyadh
Alternate(s)
Mahmood Saeed AHMED Director General General Administration Agriculture Affairs Mekkah Department, Jeddah, KSA Phone: +620 9267 Fax: +620 9028 Email: mahmood_saeed@yahoo.com
SENEGAL - SÉNÉGAL
Représentant
Mme Mariétou DIAWARA Directrice Protection Végétaux Ministère de l'Agriculture Direction de la Protection Végétaux Thiaroye DAKAR Phone: +221 338340397; 338542078 Fax: +221 338342854 Email: mrdiawara@yahoo.fr; dpv1@orange.sn

SERBIA - SERBIE
Representative
Milan IVIC Eu Legislative, IPPC and EPPO Adviser Plant Protection Directorate Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management Omladinskih brigada 1 Belgrade Phone: +381 11 2603 954; 163 491819 Fax: +381 11 2603 954 Email: milani@minpolj.sr.gov.yu; Milan.ivic@minpolj.gov.sr
SIERRA LEONE - SIERRA LEONA
Representative
Dr Ibrahim M.O. SHAMIE Principal Crop. Protection Officer, Corp. Protection Service Ministry of Agriculture , Forestry and Food Security Youyi Building Freetown Phone: +232 77542939 Email: imo1shamie@yahoo.co.uk
SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA
Representative
Ms Katarina BENOVSKÁ Department of Plant Production Ministry of Agriculture of the Slovak Republic Dobrovicova 12 81266 Bratislava Phone: +421 59266357 Email: katarina.benovska@land.gov.sk

Alternate(s)
Micek LUBOMÍR Counsellor Permanent Representative to FAO Embassy of the Slovak Republic Via dei Colli della Farnesina, 144 Rome, Italy
SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA
Representative
Ms Vlasta KNAPIC Head Plant Health Division Ministry of Agriculture Forestry and Food Phytosanitary Administration Einspielerjeva 6 Ljubljana Phone: +386 59 152 940 Fax: +386 59 152 959 Email: vlasta.knapic@gov.si
SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA
Representative
Ms Alice Patricia BAXTER Director Directorate Plant Health Private Bag X14 0031 Pretoria Phone: +27 12 3196114 Fax: +27 12 3196580 Email: aliceb@nda.agric.za; dph@nda.agric.za
Alternate(s)
Michael Anthony HOLTZHAUSEN Deputy Director Directorate Agricultural Product Inspection Services Private Bag x258 0001 Pretoria Phone: +2712 319 6100 Email: mikeh@nda.agric.za

Tiyani Beulla NKUNA Senior Plant Health Officer Las Vegas no. 66 140 Meyars Street Sunnyside, Pretoria Phone: +27 12 319 6103 Fax: +27 12 319 6101 Email: beullan@nda.agric.za
SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA
Suplente(s)
José María COBOS SUÁREZ Subdirector General Adjunto Sanidad de Producción Primaria Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos Secretaría General del Medio Rural Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino Alfonso XII, 62 Madrid Phone: +34 913478281 Email: jcobossu@mapa.es
Sra María Isabel DUQUE RODRÍGUEZ Técnica Representación Permanente ante la FAO y el PMA Embajada de España Largo dei Lombardi, 21 Roma, Italia Phone: +39 06 6878762; 869539; 8192017; 5800144 Fax: +39 06 6873076 Email: repfao@tiscali.it
Sra Belén MARTÍNEZ Jefa Servicio de la Subdirección General de Producción Primaria Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos Secretaría General del Medio Rural Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino Alfonso XII, 62 Madrid Phone: +34 913478256 Email: bmartin@mapa.es

<p>Ángel OROZCO GÓMEZ Representante Permanente Alterno ante la FAO y el PMA Embajada de España Largo dei Lombardi, 21 Roma, Italia Phone: +39 06 6878762; 869539; 8192017; 5800144 Fax: +39 06 6873076 Email: repfao@tiscali.it</p>
SRI LANKA
<p>Representative Don Hemathilake MUTHUKUDA ARACHCHI Director Seed Certification and Plant Protection Center Department of Agriculture P.O.Box. 74 Gannotuwa, Peradeniya Phone: +94 081 2388226; 2388044 Fax: +94 081 2388077 Email: scppc@sltnet.lk</p>
SUDAN - SOUDAN - SUDÁN
<p>Representative Musa KHIDIR GIBRIL General Director Plant Protection Directorate Ministry of Agriculture and Forestry P.O.Box 14 Khartoum Phone: +249 185 33 74 42 Fax: +249 185 33 94 23 Email: ppdlocust@sudanmail.net</p>

SWAZILAND - SWAZILANDIA
<p>Representative Sibusiso L. MSIBI Counsellor Permanent Mission of Swaziland Chemin William Barbey 51 Chambesy 1292 Geneva, Switzerland Phone: +41 22758 9410/4 Fax: +41 22758 9424 Email: smsibi@hotmail.com</p>
SWEDEN - SUÈDE - SUECIA
<p>Representative Lars BOLLMARK Swedish Board of Agriculture Plant Protection Service Vallgatan 8 551 82 Jönköping Phone: +46 36156285 Fax: +46 36122522 Email: lars.bollmark@sjv.se</p>
<p>Ms Anna NIKLASSON Ministry of Agriculture Fredsgatan 8 10333 Stockholm Phone: +46 84051247 Email: anna.niklasson@agriculture.ministry.se</p>
<p>Ms Marianne SJÖBLOM Ministry of Agriculture Fredsgatan 8 10333 Stockholm Phone: +46 84051121 Email: marianne.sjoblom@agriculture.ministry.se</p>

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA
Représentant
Hans DREYER Responsable Secteur Certification Protection des Végétaux et des Variétés Office fédéral de l'agriculture Mattenhofstrasse, 5 Berne Phone: +41 31 322 26 92 Fax: +41 31 322 26 34 Email: hans.dreyer@blw.admin.ch
SYRIAN ARAB REPUBLIC - RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE - REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
Representative
Abdul-hakim MOHAMMAD Director Plant Protection Directorate Ministry of Agriculture and Agrarian Reform Al-Abed Street Damascus Phone: +963 11 2220187 Fax: +963 11 44676231 Email: dpsyria@aloola.sy; wekayaham@yahoo.com
THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA
Representative
Udonr UNAHAWUTTI Expert Plant Quarantine Department of Agriculture Phaholyothin Rd. Chatuchak Bangkok 10900 Phone: +662 579 8516 Fax: +662 561 0744

Alternate(s)
Ms Tasanee PRADYABUMRUNG Standards Officer National Bureau of Agriculture Commodity and Foods Standards Ministry of Agriculture and Cooperatives Chatuchak Bangkok 10900 Phone: +66 2 5612277#1452 Fax: +66 2 5613357 Email: tasanee@acfs.go.th
THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA – L'EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE – LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA
Representative
Ms Magdalena DIMOVA First Secretary Chargé d'affaires a.i. Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of The former Yugoslav Republic of Macedonia to the Holy See Permanent Representation to FAO Via di Porta Cavalleggeri, 143 Rome Email: magdalena.dimova@mfa.gov.mk/vatican @mfa.gov.mk
TOGO
Représentant
Yawo Sèfe GOGOVOR Chef Division du Contrôle Phytosanitaire Direction de l'Agriculture BP 1263 Lomé Phone: +228 222 61 25; 909 07 13 Fax: +228 222 61 05; 250 24 93 Email: gogovor@yahoo.fr

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ
Représentant
Abdelaziz CHEBIL Directeur de Protection des végétaux et responsable du portail international pour la protection des plantes Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques 30, Rue Alain Savary Tunis Phone: +216 71 840 452 Fax: +216 71 784 419 Email: chebilabdelaziz@yahoo.fr
TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA
Representative
Fazil DUSUNCELI Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of Turkey Via Palestro,28 Rome, Italy Phone: +39 06445941 Email: turkishagri.rome@yahoo.com
UGANDA - OUGANDA
Representative
Robert SABIITI Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Republic of Uganda Via Lungotevere dei Mellini, 44 Rome, Italy

UKRAINE - UCRANIA
Representative
Anatoli G. GENLIK Head of inspection The Main State Plant Quarantine Inspection Kolossova Str. N.7 Kiev 03138 Phone: (38044) 5247707 Fax: (38044) 5248902 Email: post@derzhkarantyn.kiev.ua
UNITED ARAB EMIRATES – ÉMIRATS ARABES UNIS – EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
Representative
Al Rais SUMAYAH ABD AL RAHIM Head Global Link and Pests Control Ministry of Environment and Water P.O. Box 213 Abu Dhabi
Alternate(s)
Mirghani Hassan OBEID ALI Embassy of the United Arab Emirates Via della Camilluccia,492 Rome, Italy Phone: +39 06 36306100
UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI - REINO UNIDO
Representative
Stephen ASHBY International Plant Health Policy Adviser Plant Health Division Department for Environment G34, Foss House, King's Pool 1-2 Peasholme Green York Phone: +44 1 904 445 048 Fax: +44 1 904 455 198 Email: steve.ashby@defra.gsi.gov.uk

Alternate(s)
Paul BARTLETT Principal Plant Health Consultant Food and Environment Research Agency Department for Environment, Food Room 02FA09A Sand Hutton York YO41 ILZ Phone: +44 1 904 462 221 Fax: +44 1 904 462 111 Email: paul.bartlett@fera.gsi.gov.uk
Ms Jane CHARD Head, Plant Health Section SASA The Scottish Government Roddinglaw Road Edinburgh Phone: +44 131 244 8863 Fax: +44 131 244 8940 Email: jane.chard@sasa.gsi.gov.uk
UNITED REPUBLIC OF TANZANIA - RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE - REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA
Representative
Ms Francisca KATAGIRA Plant Health Services Ministry of Agriculture and Food Security Temeke, Mandela Road P.O.Box 9071 Dar Es Salaam Phone: +255 22 2865642 Fax: +255 22 286564 1/2 Email: pps@kilimo.go.tz fkatagira2002@yahoo.com
Ms Perpetua HINGI Agricultural Attaché Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the United Republic of Tanzania Villa Tanzania Via Cortina D'ampezzo, 185 Rome, Italy

UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Representative
Ms Rebecca BECH Deputy Administrator Plant Protection and Quarantine Animal and Plant Health Inspection Service US Department of Agriculture (USDA) Whitten Buildings 14th Independence Ave.SW Washington, DC, US 20250 Phone: +1 202 7205401 Fax: +1 202 6900472
Alternate(s)
Ms Julie. E ALIAGA Director International Phytosanitary Standards Programme Plant Protection and Quarantine APHIS, AS Department of Agriculture 4700 River Road, Unit 140 Riverdale, US 20737 Phone: +1 3017340763 Fax: +1 3017347639 Email: julie.e.aliaga@aphis.usda.gov
Russell DUNCAN Attaché, Animal and Plant Health Inspection Service Brussels, Belgium
John GREIFER Associate Deputy International Services Animal and Plant Health Service US Department of Agriculture 12th Independence Washington, DC, US 20250 Phone: +1 202 7207677 Fax: +1 202 6902861 Email: john.k.greifer@aphis.usda.gov

Ms Suzanne HEINEN Counsellor Agriculture Affairs Alternate Permanent Representative to FAO US Mission to the UN Agencies Rome, Italy
Narcy KLAG Deputy Director Phytosanitary Issues Management Plant Protection and Quarantine APHIS, US Department of Agriculture 4700 River Road, Unit 140 Riverdale, US 20737 Phone: +1 301 7348469 Fax: +1 301 7347639 Email: narcy.g.klag@aphis.usda.gov
URUGUAY
Representante
Humberto ALMIRATI Director General Servicios Agrícolas Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca 1476, Piso 1 Montevideo Phone: +598 2 309 2219 Email: halmirati@mgap.gub.uy
Suplente(s)
Sra Maria Amelia DE LEÓN Dirección General Servicios Agrícolas- Asesor Legal Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Millán 4703 Montevideo Phone: (005982) 3092219 Email: madeleon@mgap.gub.uy

VANUATU
Representative
Tekon Timothy TUMUKON Principal Plant Protection Officer Department of Livestock and Quarantine Services PMB. 9095 Port Vila Phone: +678 23519 Fax: +678 23185 Email: ttumukon@vanuatu.gov.vu; tumukontt@gmail.com
VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) – VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)
Representante
Luis ALVAREZ Ministro Consejero Representante Permanente Alterno ante la FAO Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la FAO Via G. Antonelli, 47 Roma, Italia
Suplente(s)
Manuel CLAROS Segundo Secretario Representante Permanente Alterno ante la FAO Representación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la FAO Via G. Antonelli, 47 Roma, Italia

VIET NAM
Representative
Tru DAM QUOC Deputy Director-General Plant Protection Department Ministry of Agriculture and Rural Development 149, Ho Dac Di Street Dong Da District Hanoi Phone: +84 4 8518198 Fax: +84 4 8574719 / 5330043 Email: trudq@fpt.vn
YEMEN - YÉMEN
Representative
Abdullah.H. AL-SAYANI Director-General Plant Protection IPPC Contact Point Ministry of Agriculture and Irrigation P.O. Box 26 Sana'a Phone: +967 1 250956 Fax: +967 1 228064 Email: p-qaurantine@yemen.net.ye
ZAMBIA - ZAMBIE
Representative
Arundel SAKALA Senior Agricultural Research Officer National Coordinator Plant Quarantine and Phytosanitary Service Mount Makulu Research Station Private Bag 07 Chilanga Phone: +260 1 278141 / 278130 Fax: +260 1 278141 / 278130 Email:director@zari.gov.zm; infonet@zari.gov.zm

Alternate(s)
Albert CHALABESA Deputy Director Research Services Zambia Agriculture Research Institute Mt. Makalulu Research Station P/Bag 7 Chilanga Phone: +260 211 278213 Fax: +260 211 278130 Email: chala@zamnet.zm

OBSERVERS OBSERVATEURS OBSERVADORES	
ANGOLA	BOTSWANA
Représentant	Representative
Manuel Pedro PACAVIRA Ambassadeur Représentant permanent auprès de la FAO Ambassade de la République d'Angola Via Druso, 39 Rome, Italie Phone: +39 06 7726951/772695200/5261 Fax: +39 06 772695241/77590009 Email: nsengalu@hotmail.com	Ms Baikabile MATILO Principal Agricultural Scientific Officer Phytosanitary Services Ministry of Agriculture Private Bag 0091 Gaborone Phone: +267 3928745/6 Fax: +267 3928768 Email: bmatilo@gov.bw
Suppléant(s)	LESOTHO
Carlos Alberto AMARAL Conseiller Représentant Permanent suppléant auprès de la FAO Ambassade de la République d'Angola Via Druso, 39 00184 Rome, Italie	
	Representative
Mme Barbara Fernandez CASAMAIOR Chef du Secteur, Quarantaine Végétale Direction Nationale Agriculture et Forêt Ministère de l'Agriculture Ministère de l'agriculture Rue Comandante Gika, C.P. 527 Luanda Phone: (244) 222321429 Email: bfernandez57@yahoo.com.br	Ms Rorisang MOTANYANE Principal Crop Production Officer Ministry of Agriculture and Food Security Constitution Road No. 80 P.O. Box 24 Maseru Email: rorisangmontanyane@yahoo.co.uk
	Alternate(s)
Mateva KIALA KIA Conseiller Représentant permanent adjoint auprès de la FAO Ambassade de la République d'Angola Via Druso, 39 00184 Rome, Italie	Ms Mamosala SEMAKALENG SHALE First Secretary Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of the Kingdom of Lesotho Via Serchio, 8 Rome, Italy Phone: +39 06 8542496-19 Fax: +39 06 8542527 Email: lesothoembassy.rome@tin.it

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR
Representative
Keng Ho ONG Deputy Director (Plant Health) Food and Veterinary Administration Agri-Food and Veterinary Authority 5 Maxwell Road Tower Block, MND Complex Singapore 069110 Phone: +65 6316 5181 Fax: +65 6316 1090 Email: ong_keng_ho@ava.gov.sg

REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES AND OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉE ET OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES
ASIA AND PACIFIC PLANT PROTECTION COMMISSION COMMISSION PHYTOSANITAIRE POUR L'ASIE ET LE PACIFIQUE COMISIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO
<p>Piao YONGFAN Senior Plant Protection Officer Executive Secretary of APPPC FAO Regional Office Asia and Pacific 39 Phra Atit Road Bangkok, 10200, Thailand Phone: +66 2 6974268 Fax: +66 2 6974445 Email: yongfan.piao@fao.org</p>
CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION SECRÉTAIRE DE LA COMMISSION DU CODEX ALIMENTARIUS
<p>Ms Gracia BRISCO Food Standards Officer FAO, HQ, AGNC Viale delle Terme di Caracalla 00100 Rome, Italy Phone: +39 06 57052700</p>
COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR
<p>Ms Ana Maria PERALTA COSAVE Coordination Secretary Independencia Nacional No.821 Piso 5, Of. 4 y 5 Asunción, Paraguay Phone: +595 21 453 922 Fax: +595 21 453 922 Email: anaperalta@senave.gov.py; cosave@cosave.org</p>

<p>EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION ORGANISATION EUROPÉENNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES ORGANIZACIÓN EUROPEA Y MEDITERRÁNEA DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS</p>
<p>Nico VAN OPSTAL Director General OEPP/EPPO 1 Rue Le Nôtre 75016 Paris, France Phone: +33 1 45 20 77 94 Fax: +33 1 42 24 89 43 Email: hq@epo.fr</p>
<p>FAO REGIONAL OFFICES</p>
<p>Jan BREITHAUPT FAO Subregional Officer Eastern Africa P.O.Box 5536 Addis Ababa, Ethiopia Phone: +251 1 517233 Fax: +251 1 515266 Email: jan.breithaupt@fao.org</p>
<p>Ms Hannah CLARENDON Crop Protection Officer FAO Regional Office for Africa General Abdul Nasser Road P.O.GP 1628 Accra, Ghana Phone: +233 21 675000 ext. 3137; 7010930 ext. 3137 Fax: +233 21 7010943; 668427 Email: hannah.clarendon@fao.org</p>
<p>Tahir EL AZZABI Senior Plant Protection Officer Regional Office for Near East Cairo, Egypt Phone: +20 33316000 Fax: +20 37495981; 33373419 Email: taher.elazzabi@fao.org</p>
<p>Avetik NERSISYAN Sub Regional Officer FAO Sub Regional Office for Central and Eastern Europe Benezurute 34 Budapest, Hungary Phone: +36 1 8141240 Fax: +36 1 3517029</p>

<p>Sangkung SAGNIA Chargé, Production et Protection des Plantes Bureau Sou-Regional de la FAO pour Afrique Centrale Villa No: 1, Cité de la Démocratie Libreville, Gabon Phone: +241 77 47 83, poste 1148 Fax: +241 07 26 15 25 Email: sangkung.sagnia@fao.org</p>
<p>Fawzi TAHER Crop Production Officer FAO Subregional Office for Central Asia Ivedic Cad. no 95 06170 Ankara, Turkey Phone: +90 533 8195539</p>
<p>INTER AFRICAN PHYTOSANITARY COUNCIL CONSEIL PHYTOSANITAIRE INTERAFRICAIN CONSEJO FITOSANITARIO INTERAFRICANO</p>
<p>Jean-Gerard MEZUI MELLA Director African Union/ Inter African Phytosanitary Council P.O. Box. 4170-Nlongkak Youndé, Cameroon Phone: +237 22 211969 Fax: +237 22 211967 Email: au-cpi@au-appo.org</p>
<p>INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA</p>
<p>Ricardo MOLINS Director, Agriculture Health and Food Safety Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture Headquarters, P.O.Box 55 2200 Coronado, Costa Rica Phone: +506 22160184 Email: Ricardo.molins@iica.int</p>

<p>INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY AGENCE INTERNATIONALE DE L'ÉNERGIE ATOMIQUE ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</p>
<p>Jesús REYES FLORES Entomologist Insect Pest Control Section Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in food and Agriculture Wagramer Strasse 5, Wien, Austria Phone: +43 1 2600 26062 Fax: +43 1 26007 Email: official.mail@iaea.org/j.reyes-flores@iaea.org</p>
<p>INTERNATIONAL CENTRE FOR AGRICULTURE AND BIOSCIENCE (CAB INTERNATIONAL) OFFICES AGRICOLES DU CAB - INTERNATIONAL OFICINAS DE AGRICULTURA DEL COMMONWEALTH - INTERNACIONAL</p>
<p>Ms Mary Megan QUINLAN CABI Associate Suite 17 24-28 Saint Leonard's Road Windsor, Berkshire United Kingdom Phone: +44 1753 854 799 Email: quinlanmm@aol.com</p>
<p>NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION ORGANISATION NORD AMÉRICAINNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS</p>
<p>Ian MCDONELL Executive Director, North American Plant Protection Organisation 1431 Merivale Road, 3rd Floor, Room 309 Ottawa, Canada Phone: +613 221 5144 Fax: +613 228 2540 Email: ian.mcdonell@nappo.org</p>

<p>PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANISATION ORGANISATION DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX POUR LE PACIFIQUE</p>
<p>Sidney SUMA Executive Secretary Biosecurity and Trade Facilitation Adviser Land Resources Division Secretariat, Pacific Community PPPO, Fiji Islands Phone: +679 337 0733; 9231 Fax: +679 337 0021 Email: sidneys@spc.int</p>
<p>REGIONAL INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR PLANT PROTECTION AND ANIMAL HEALTH ORGANISME INTERNATIONAL RÉGIONAL CONTRE LES MALADIES DES PLANTES ET DES ANIMAUX ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA</p>
<p>Plutarco ECHEGOYÉN Plant Health Specialist Calle Ramón Belloso Final Pje. Isolde Colonia Escalón San Salvador, El Salvador Phone: (503) 2209 9200 ext.202 Fax: (503) 2263 1128 Email: pechegoyen@oirsa.org</p>
<p>SOUTHERN AFRICAN DEVELOPMENT COMMUNITY COMMUNAUTÉ DU DÉVELOPPEMENT DE L'AFRIQUE AUSTRALE COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA MERIDIONAL</p>
<p>Simon MWALE Senior Programme Manager-Crop Development SADC Secretariat FANR Directorate Kgale View P/Bag 0095 Gaborone, Botswana Phone: +267 3951863 Fax: +267 3972848 Email: smwale@sadc.int</p>

<p>WORLD ORGANISATION FOR ANIMAL HEALTH ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ ANIMALE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL</p>
<p>Ms Gillian Elizabeth MYLREA Chargée de Mission International Trade Department World Organisation for Animal Health 12, Rue de Prony 75017 Paris, France Phone: +33 1 44 15 18 88 Email: g.mylrea@oie.int</p>
<p>WORLD TRADE ORGANIZATION ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO</p>
<p>Ms Gretchen STANTON Senior Counsellor Agriculture and Commodities Centre William Rappard Rue de Lausanne 154 Genève, Switzerland Phone: +41 22 739 5086 Fax: +41 22 731 95760 Email: gretchen.stanton@wto.org</p>
<p>OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES</p>
<p>ASIA AND PACIFIC SEED ASSOCIATION</p>
<p>Difang CHEN Chair Standing Committee on International Trade and Quarantine APSA Secretariat, Rms 726&731 Institute of Food Research and Product Development No. 50, Kasetsart University, Ladyo, Chatuchak, Bangkok, Thailand Phone: +66 2 9405464 Fax: +66 2 9405467</p>

INTERNATIONAL SEED FEDERATION

Gerald MEIJERINK
 Synngenta Seeds B.V.
 Manager External Relations Vegetable EAME
 PO Box 2
 1600 AA Enkhuizen
 Netherlands
 Phone: +31 228 366402
 Fax: +31 228 319744
 Email: gerard.meijerink@syngenta.com

Ms Radha RANGANATHAN
 Technical Director
 International Seed Federation
 7 Chemin du Reposoir
 1260 Nyon
 Switzerland
 Phone: +41 22 365 4420
 Fax: +41 22 365 2221
 Email: isf@worldseed.org

SEED ASSOCIATIONS OF THE AMERICAS

Diego RISSO
 Secretary General of SAA
 Rondeau 1908 CP: 11.800
 Montevideo, Uruguay
 Phone: + 598.99.617139; + 595.2.9291565
 Fax: + 595.2.9291565
 Email: drisso@saaseed.org; www.saaseed.org

INVITED EXPERT**SPEAKER FOR SCIENTIFIC SESSION**

Dr Rick .J. Hodges
 Natural Resources Institute
 University of Greenwich
 United Kingdom
 Tel: +44 1634 883813
 Fax: +44 1634 883567
 Email: R.J.Hodges@gre.ac.uk